158

Anexo 3.2-7: Maquinaria y equipos.

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

MAQUINARIA UTILIZADA EN OBRA Y MANTENIMIENTO

PROYECTO:CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA FLORIDA, SAN ANTONIO DE PRADO

EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS A UTILIZAR	TIPO DE MANTENIMIENTO		DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	FECHA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO	Nº HRS TRABAJO DESDE ÚLTIMO MANTENIMIENTO	FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO
	CORRECTIVO	PREVENTIVO				
COMPACTADOR CANGURO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
COMPRESOR SPEEDAIR		X	Cambio de aceite y limpieza de motor	22/03/2023	N/A	N/A
CORTADORA DE PISO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MARTILLO DEMOLEDOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SIERRA CIRCULAR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EXCAVADORA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se debe anexar los certificados de mantenimiento.

Alejandra Cifuentes
Contratista ambiental

Harry López
Interventoría ambiental

160

SOAT

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICION AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2022	7	15	2022	7	16	2023	7	15

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
83572585 - 602275266	JYY115	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	7790	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	CHEVROLET	
LINEA VEHÍCULO	FVR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6HK1255893	9GDFVR34XPB000999	9GDFVR34XPB000999	10,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTE SEVEN SAS	4444017	NIT	901074718	MEDELLIN

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1317	31	80001151	83572585	5001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 694.500	$ 361.100	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 1.057.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

¿SABÍAS QUÉ CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en:
www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 194 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades descritas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal/. Dentro de Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

APROVECHA TUS BENEFICIOS!

Con la compra y renovación de tu SOAT eres parte del **Club Tu Beneficio Mundial** donde obtendrás descuentos y promociones de marcas aliadas, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional. **registro.tubeneficiomundial.com**

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un correo de forma automática, abrelo y haz click en el botón **www.tubeneficiomundial.com** para activarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.08.09 09:29:25 -05:00

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 1002664436

PLACA	MARCA	LINEA	MODE
JYY115	CHEVROLET	FVR	202

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.790	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD K
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	9804

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
6HK1-255893	N	9GDFVR34XPB000999

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS
9GDFVR34XPB000999	N	9GDFVR34XPB000999

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE SEVEN SAS	NIT 901074718

29

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
280

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
03202200492948

VE
I

FECHA IMPORT.
12/04/2022

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
16/07/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/07/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



LT03005320387

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 70851891

NOMBRE

JHON JAIRO MORALES OTALVARO



FECHA DE NACIMIENTO

15-03-1964

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

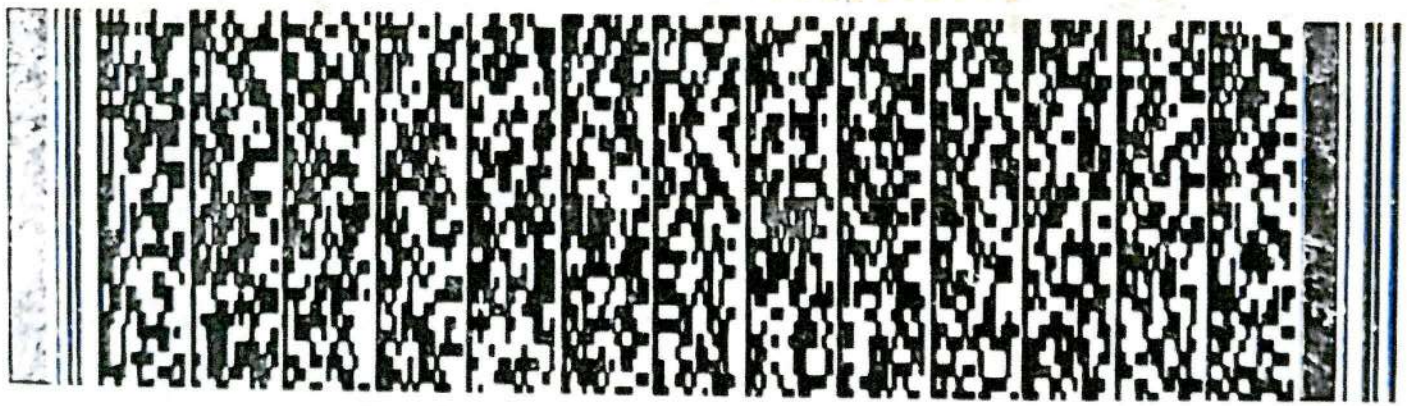
19-11-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO. CAMPERO, CAMIONETA. MICROBÚS. CAMIÓN, BUSETA Y BUS	19-11-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CAMPERO. CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	19-11-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000598259

COSMOCOLOR-LC-21

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.851.891**

MORALES OTALVARO

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES



Jhon Jairo Morales

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1984

TAMESIS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAY-1983 TAMESIS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0117000-00280482-M-0070851891-20110209 0025732199A 1 34554597

167

SOAT

compañía mundial
Tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
2022 7 27	2022 7 28	2023 7 27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE	MODELO
83759222 - 002283139	LGS023	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2776	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CAPACIDAD
5	CHEVROLET	COLORADO	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
LWNF221171069	9BG143DK0PC402635	9BG143DK0PC402635	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE DOMICILIO DEL TOMADOR
TRANSPORTE SEVEN SAS	3108544419	NIT	901074718	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	31	80001151	83759222	5001

TASA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
23	$ 600.900	$ 312.400	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 915.200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	



SEGURO TER-CERO

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en:
www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

En caso de accidente de tránsito:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- [redacted]

Habeas data

[redacted]

[redacted] BENEFICIOS! [redacted]

[redacted] registro.tubeneficiomundial.com

[redacted] www.tubeneficiomundial.com

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.07.27 15:11:30 -05:00

Escaneado con CamScanner

sura



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social
TRANSPORTE SEVEN S.A.S.

Nit
9010747185

Dirección
CR 76 # 3 36, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Teléfono
4444017

Correo electrónico
rap9643@yahoo.com

2597

INFORMACIÓN BÁSICA DE SU SEGURO

Número de la póliza	Valor sin IVA
900000832161	$ 4,578,012
Oficina de radicación	**Valor IVA**
PROM BOLIVARIANA	$ 869,822
Forma de pago	**Total a pagar anual**
ANUAL	**$ 5,447,834**

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde	Hasta
09-SEP.-2022	09-SEP.-2023
Ciudad de expedición	**Fecha de expedición**
MEDELLIN	09 de septiembre 2022

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO

% de bonificación
43%

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nombre
TRANSPORTE SEVEN S.A.S.

Nit
9010747185

BENEFICIARIO

Nombre
TRANSPORTE SEVEN S.A.S.

Nit
9010747185

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características			Clase
LGS023	2023	CHEVROLET - COLORADO [FL] LS - MT 2800CC 4X4			CAMPEROS Y PICKUPS
Servicio	**Código comercial (Fasecolda)**	**Motor**	**Chasis o serie**		**Ciudad de circulación**
PÚBLICO ESPECIAL	01620140	LWNF221171069	9BG143DK0PC402635		MEDELLIN
Valor de referencia			**Valor total asegurado**		
$ 141,590,000			$ 141,590,000		

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.

VIGILADO

Seguros Generales Suramericana S.A. NIT 890.903.xxx-x. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/88 art. 17). Autoretenedores Resolución 00-4961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debe enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 1002675984

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODE
LGS023	CHEVROLET	COLORADO	202

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.776	BLANCO NIEBLA	PARTICULA

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD
CAMIONETA	ESTACAS	DIESEL	680 - 2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
LWN F221171069	N	9BG143DK0PC402635

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS
9BG143DK0PC402635	N	9BG143DK0PC402635

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE SEVEN SAS	NIT 901074718

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48202200042961O

I/E
I

FECHA IMPORT.
08/07/2022

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
29/07/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/07/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



LT03005320470

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 98635634

NOMBRE

JONNY ALEXANDER MORENO VALENCIA

FECHA DE NACIMIENTO

13-06-1979

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

21-04-2014

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	21-04-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	21-04-2017	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0200179741 8

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011308904

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LXE202	DODGE	D 600 157	1979

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.250	AZUL BRUMA	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	6000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
95933974	N	DT940914

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
DT940914	N	DT940914	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CORREA ACOSTA ORLANDO DE JESUS

IDENTIFICACIÓN

C.C. 98621370

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ******

POTENCIA HP 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 029241

I/E I

FECHA IMPORT. 08/10/1979

PUERTAS 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA 05/06/2002

FECHA EXP. LIC. TTO. 02/03/2016

FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA GOB Y TTO RIONEGRO

LT02003794442

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159592288

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA.-002

NIT: 900083760

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-084-002

Fecha de expedición: 2022/06/13

Fecha de vencimiento: 2023/06/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LXE202

CLASE: VOLQUETA

MARCA: DODGE

MODELO: 1979

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2250

NRO. MOTOR: 95933974

NRO. CHASIS: DT940914

VIN: DT940914

LÍNEA: D 600 157

COLOR: AZUL BRUMA

NOMBRE PROPIETARIO: ORLANDO D. J. CORREA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA

135

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

LXE202

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10011308904

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

VOLQUETA

Información general del vehículo

MARCA:

DODGE

LÍNEA:

176

D 600 157

MODELO:

1979

COLOR:

AZUL BRUMA

NÚMERO DE SERIE:

DT940914

NÚMERO DE MOTOR:

95933974

NÚMERO DE CHASIS:

DT940914

NÚMERO DE VIN:

DT940914

CILINDRAJE:

2250

TIPO DE CARROCERÍA:

PLATON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

05/06/2002

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

177

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
3123398900	11/02/2022	12/02/2022	11/02/2023	332	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	VIGENTE
14815500008410	10/02/2021	11/02/2021	10/02/2022	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
24083425	27/01/2020	28/01/2020	27/01/2021	320	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
7057012300	27/01/2019	28/01/2019	27/01/2020	332	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE
18306341	27/01/2018	28/01/2018	27/01/2019	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021321977

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MLB039	CHEVROLET	C 70 149	1989

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.000	ROJO FUEGO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	7000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
TII696	S	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
CM905614	N	CM905614	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CORREA ROMERO EDISON CAMILO	C.C. 1040748099

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
020218

I/E
I

FECHA IMPORT.
01/05/1989

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
23/08/1989

FECHA EXP. LIC. TTO.
08/10/2020

FECHA VENCIMIENTO
******

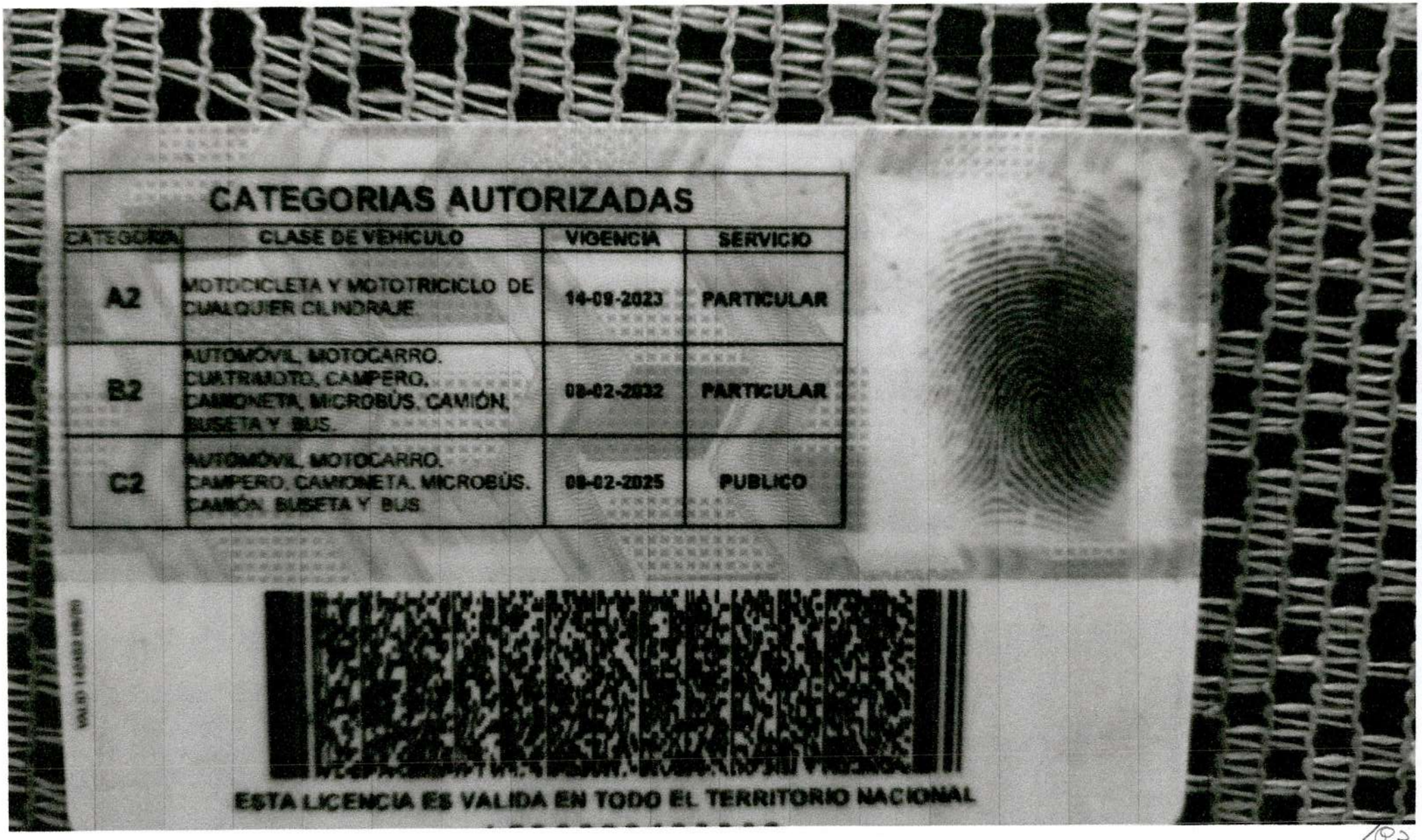
ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN



LT02006033932


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Libertad y Orden
No. 1040748099
NOMBRE
EDISON CAMILO CORREA ROMERO
FECHA DE NACIMIENTO
09-09-1994
SANGRE-RH
B+
FECHA DE EXPEDICION
08-02-2022
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO ITAGUI



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	14-09-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-02-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	08-02-2025	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159738441

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA.-002

NIT: 900083760

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-084-002

Fecha de expedición: 2022/06/20

Fecha de vencimiento: 2023/06/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA: MLB039

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 1989

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6000

NRO. MOTOR: TII696

NRO. CHASIS: CM905614

VIN:

LÍNEA: C 70 149

COLOR: ROJO FUEGO

NOMBRE PROPIETARIO: EDISON C. CORREA R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

MLB039

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10026512522

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

C 70 149

MODELO:

1989

COLOR:

ROJO FUEGO

NÚMERO DE SERIE:

CM905614

NÚMERO DE MOTOR:

CKM38182

NÚMERO DE CHASIS:

CM905614

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

7300

TIPO DE CARROCERÍA:

VOLCO

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

23/08/1989

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

187

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

SI

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

TII696

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

*Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí*

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

188

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
84002586	05/09/2022	06/09/2022	05/09/2023	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE
14815500012770	02/09/2021	06/09/2021	05/09/2022	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
14815500004520	05/09/2020	06/09/2020	05/09/2021	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
23276915	02/09/2019	03/09/2019	02/09/2020	320	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
19305428	31/08/2018	01/09/2018	31/08/2019	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

181

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

MATRICULA SNQ 520-

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002280324

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNQ520	CHEVROLET	FVR	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.790	BLANCO ARCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	9800

NÚMERO DE MOTOR
6HK1-604397

REG N — VIN 9GDFVR341CB010900

NÚMERO DE SERIE
9GDFVR341CB010900

REG N — NÚMERO DE CHASIS 9GDFVR341CB010900 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RAMOS GIRALDO JAIRO ANTONIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 73116979

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE

POTENCIA HP
0



DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032011000618542	E	27/05/2011	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
11/08/2011	11/08/2011	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

LT02000785888

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	5	28	2022	5	31	2023	5	30

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
83347028 - 602238415	SNQ520	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	7790	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: FVR	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6HK1604397	9GDFVR341CB010900	9GDFVR341CB010900	9,80

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JAIRO ANTONIO RAMOS GIRALDO	3004883580	CC	73116979	SABANETA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	31	12863	83347028	5001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 625.050	$ 361.100	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 988.050

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al **Club Tu Beneficio Mundial** y disfruta **descuentos y promociones** de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: **registro.tubeneficiomundial.com** Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE**, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en **www.tubeneficiomundial.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

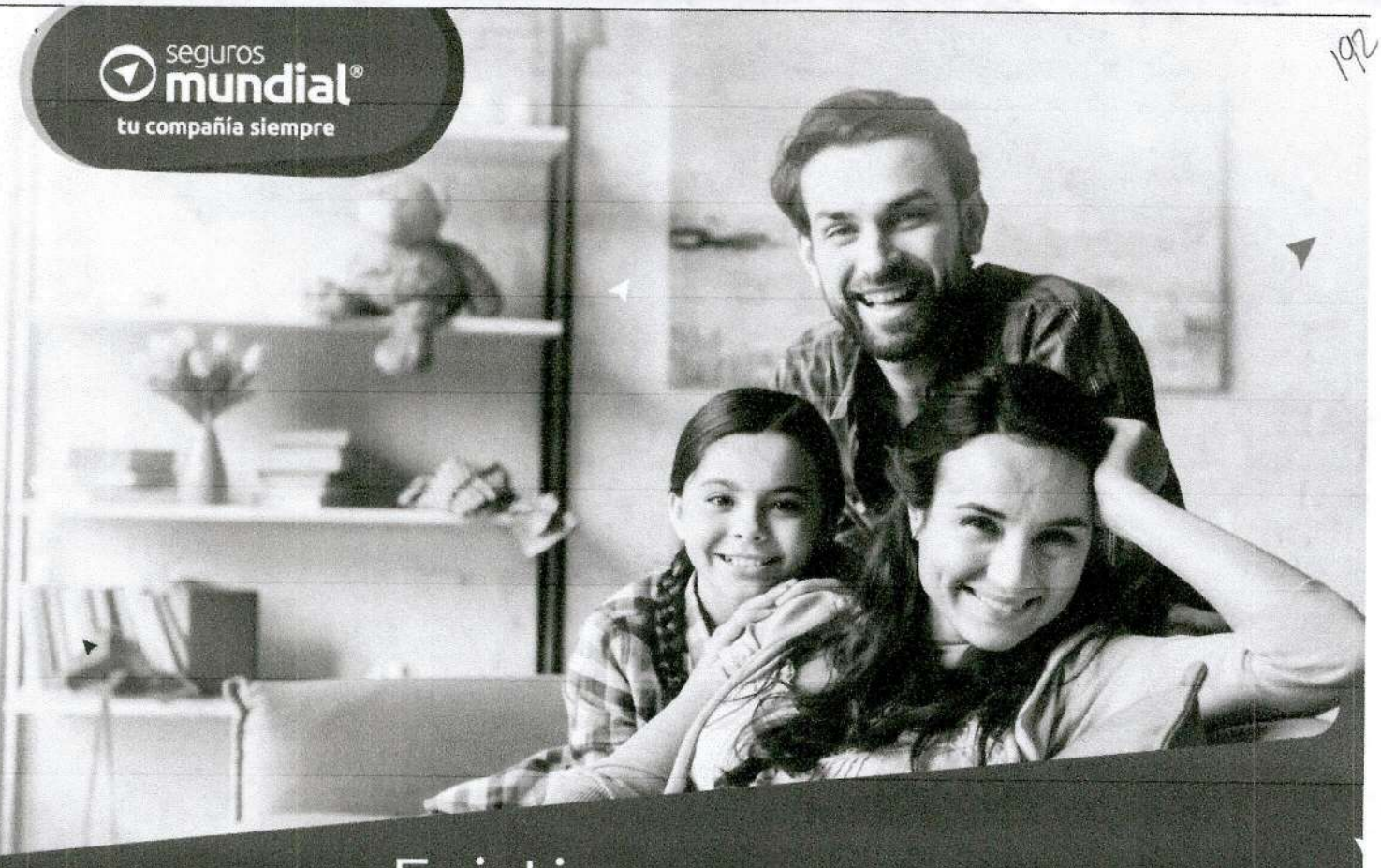
- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en https://www.segurosmundial.com.co/media/PoliticaProteccionDeDatosV2Enerode2019.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan; usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159388780

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA

NIT: 811006665

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-059-001

Fecha de expedición: 2022/06/02

Fecha de vencimiento: 2023/06/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SNQ520	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	7790	**NRO. MOTOR:**	6HK1-604397
NRO. CHASIS:	9GDFVR341CB010900	**VIN:**	9GDFVR341CB010900
LÍNEA:	FVR		
COLOR:	BLANCO ARCO		

NOMBRE PROPIETARIO: JAIRO A. RAMOS G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA ESTELLA VANEGAS RUIZ

MATRICUALA SNV 428

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007561555

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNV428	CHEVROLET	FVR	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.790	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	9800

NÚMERO DE MOTOR
6HK1-654024

REG
N

VIN
9GDFVR346FB000416

NÚMERO DE SERIE
9GDFVR346FB000416

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GDFVR346FB000416

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MATERIALES, AGREGADOS Y TRANSPORTE

IDENTIFICACIÓN
NIT 900449464

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
280

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32014000199005

I/E
I

FECHA IMPORT.
10/02/2014

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
08/04/2014	19/06/2014	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

LT02002531019

195

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2023	03	01			2023	03	02		2024	03	01

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
32643764	SNV428	VOLQUETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	7790	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	
	LÍNEA VEHÍCULO: FVR	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6HK1654024	9GDFVR346FB000416	9GDFVR346FB000416	9.8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MATERIALES AGREGADOS Y TRANSPORTES S.A.S		NIT	9004494647	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2613	20589		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 776,000	$ 403,500	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1.181,600

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

196

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159531447

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA

NIT: 811006665

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-059-001

Fecha de expedición: 2022/06/09

Fecha de vencimiento: 2023/06/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SNV428

CLASE: VOLQUETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7790

NRO. MOTOR: 6HK1-654024

NRO. CHASIS: 9GDFVR346FB000416

VIN: 9GDFVR346FB000416

LÍNEA: FVR

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: MATERIALES, AGREGADOS Y TRANSPORTES S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA ESTELLA VANEGAS RUIZ

MATRICULA SNZ 065.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011293819

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNZ065	CHEVROLET	FVR	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.790	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	9700

NÚMERO DE MOTOR: 6HK1-671139 — REG: N — VIN: 9GDFVR347GB013824

NÚMERO DE SERIE: 9GDFVR347GB013824 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GDFVR347GB013824 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): RAMOS GIRALDO JAIRO ANTONIO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 73116979

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	280

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032015000754860	I	26/05/2015	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/02/2016	29/02/2016	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT02003732289

198

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	02	01	2023	02	03	2024	02	02

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
32212448	SNZ065	VOLQUETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	7790	2016

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	
	LÍNEA VEHÍCULO: FVR	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6HK1671139	9GDFVR347GB013824	9GDFVR347GB013824	9.7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JAIRO ANTONIO RAMOS GIRALDO		CEDULA	73116979	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2613	20589		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 776,000	$ 403,500	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1.181.600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 164761664

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA

NIT: 811006665

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-059-001

Fecha de expedición: 2023/02/17

Fecha de vencimiento: 2024/02/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SNZ065

CLASE: VOLQUETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2016

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7790

NRO. MOTOR: 6HK1-671139

NRO. CHASIS: 9GDFVR347GB013824

VIN: 9GDFVR347GB013824

LÍNEA: FVR

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JAIRO A. RAMOS G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA ESTELLA VANEGAS RUIZ

200

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

TDZ835

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10016646181

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

VOLQUETA

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

201

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Tipo tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
101010992190100	25/05/2022	01/06/2022	31/05/2023	320	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
101010764610100	27/05/2021	01/06/2021	31/05/2022	320	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
101010593680100	28/05/2020	01/06/2020	31/05/2021	320	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
101010457310100	28/05/2019	01/06/2019	31/05/2020	320	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
21272037	28/05/2018	01/06/2018	31/05/2019	320	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE

*Adquiera su **SOAT** en línea aquí*

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	11/12/2021	11/12/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S	SI	156738344	SI	

202

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	12/12/2020	12/12/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S	NO	150563855	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/12/2019	13/12/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S	NO	144760979	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/12/2018	13/12/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S	NO	139064351	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	16/12/2017	16/12/2018	CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S	NO	133703881	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

203

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 75851891

JHON JAIRO MORALES OTALVARO

19-03-1984 O+

19-11-2021

CTTO MPAL SANTA FE ANTIOQUIA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

B2		19-11-2026	PARTICULAR
C2		19-11-2026	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000598269



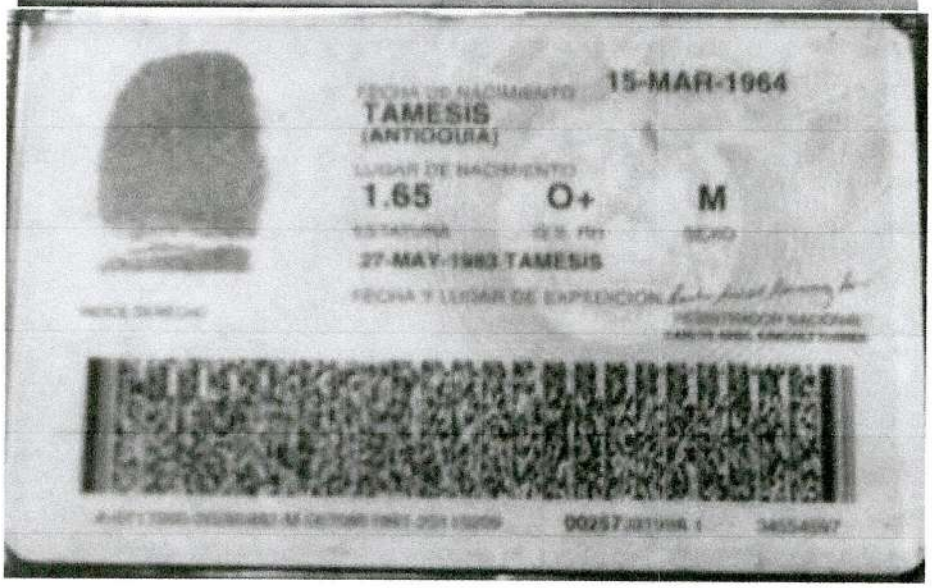
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.851.891
MORALES OTALVARO

APELLIDOS
JOHN JAIRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1964
TAMESIS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-MAY-1983 TAMESIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

0257



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016646181

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TDZ836	INTERNATIONAL	4300	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.636	AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	9000

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
470HM2U1595782	N	3HAMMAAR8DL196105

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
3HAMMAAR8DL196105	N	3HAMMAAR8DL196105	N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE SEVEN SAS	NIT 901074718



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	MS	FECHA IMPORT	PUERTAS	CILINDRAJE	POTENCIA HP
48201200025537S	******	I	15/06/2012	2	******	215

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
23/07/2012	15/08/2018	******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO

LT03003112508

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 163107966

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA

NIT: 811006665

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-059-001

Fecha de expedición: 2022/12/10

Fecha de vencimiento: 2023/12/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TDZ835

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7636

NRO. MOTOR: 470HM2U1595782

NRO. CHASIS: 3HAMMAAR8DL196105

VIN: 3HAMMAAR8DL196105

LÍNEA: 4300

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTE SEVEN SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA ESTELLA VANEGAS RUIZ

208

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021810308

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TGA343	INTERNATIONAL	7600	2007

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.600	AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	18000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35187157	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	3HTWYAHT07N560970	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

CORREA ACOSTA ORLANDO DE JESUS Y OTRO(S) C.C. 98621370

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
767854	I	04/05/2007	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
14/05/2007	11/12/2020	*******

ORGANISMO DE TRANSITO

DIR TTEYTTO MCPAL BARBOSA

LT07000298730

209

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

TGA343

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10021810308

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

INTERNATIONAL

LÍNEA:

210

7600

MODELO:

2007

COLOR:

AMARILLO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

35187157

NÚMERO DE CHASIS:

3HTWYAHT07N560970

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

7600

TIPO DE CARROCERÍA:

VOLCO

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

14/05/2007

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

DIR TTEyTTO MCPAL BARBOSA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
3137983000	29/07/2022	01/08/2022	31/07/2023	333	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	VIGENTE
14815500011910	31/07/2021	01/08/2021	31/07/2022	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
14357600002400	18/06/2020	21/06/2020	20/06/2021	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
14357200000430	17/06/2019	21/06/2019	20/06/2020	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
18959725	19/06/2018	21/06/2018	20/06/2019	330	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

214

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 161015454

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA.-002

NIT: 900083760

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-084-002

Fecha de expedición: 2022/08/22

Fecha de vencimiento: 2023/08/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TGA343

CLASE: CAMION

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2007

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7600

NRO. MOTOR: 35187157

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT07N560970

VIN:

LÍNEA: 7600

COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: STIVEN CORREA R. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA

516

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1036612676

NOMBRE

JUAN GUILLERMO PEREZ FLOREZ

FECHA DE NACIMIENTO

16-01-1988

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

03-02-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-02-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-02-2023	PUBLICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.612.676

PEREZ FLOREZ
APELLIDOS

JUAN GUILLERMO
NOMBRES

Juan Perez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1988
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

20-ENE-2006 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024294431

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TAD759	FORD	F 8000	1952

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.884	AZUL ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	9000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
BES01182	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	F6B2E22610RGDO	S

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

RIVERA RESTREPO ANTONIO ALIRIO Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN

C.C. 71023572

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
0

I/E
I

FECHA IMPORT.
01/01/1956

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/04/1977	21/10/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTOYTTE ANDES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160476602

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA.-002

NIT: 900083760

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-084-002

Fecha de expedición: 2022/07/25

Fecha de vencimiento: 2023/07/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TAD759

CLASE: VOLQUETA

MARCA: FORD

MODELO: 1952

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5884

NRO. MOTOR: BES01182

NRO. CHASIS: F6B2E22610RGDO

VIN:

LÍNEA: F 8000

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

@mundial@
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022 8 25	2022 8 28	2023 8 27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
83862794 - 602299938	TAD759	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	5884	1952

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	FORD	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F 8000	34611011	F6B2E22610RGDO	NA	9,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JOHN ALEXANDER PATIÑO MEJIA	6138330	CC	8466152	ITAGUI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	31	80000807	83862794	5001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 625.050	$ 361.100	$ 1.900

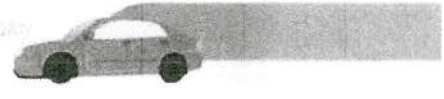
TOTAL A PAGAR

$ 988.050

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	





Segura

Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta tas siguientes recomendaciones: Habeas data Recuerde portar su SOAL tas autoridades de tránsito se en cualquter validar que su potiza el iste atento al momento en que deba potiza no tener SOAT acarrea rr:ultas la detenciOia y en caso accidente el las costos de la de victimas accidente.

Adquiera su SOAT en autorizados

En caso de accidente de tránsito:

- Si atguiera resulta herido. debe ser atendido por el prestador de mas cercano aj del accidente siempre que tenga ta vara tr;ndar ta por victm-vas. frúngún prestador servicios de del pais negarte a victirnas de acc:ieentes (artàcu(0 195 Decreto Ley de 1993. En caso denuncie ante la de Salud, para tos gastos médicos. el cobro ante aseguradora el Fosyga fo debe rcaiizar (a prestadora de seracios de salud.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AUTOS

Soluciones de Movilidad

Poliza No. 2000177038 Tomador PROINTEGRALES

Vigencia Desde: 9/11/2022 Hasta: 9/11/2023

Asegurado ANTONIO ALIRIO RIVERA RESTREPO

C.C. / NIT 71.023.572 Placa TAD759

Modelo 1952 Marca FORD

Clase VOLQUETA Línea F 8000

Chasis No. F6B2E22610RGDO Motor No. 34611011

• CLIENTE •

COBERTURAS

	10% MIN 2 SMMLV DEDUCIBLE
Daños a Bienes de Terceros	200.000.000
Lesiones o muerte de 1 persona	200.000.000
Lesiones o muertes de 2 o más personas	400.000.000
Amparo Patrimonial	INCLUIDO
Accidentes Personales	5.338.580
Asistencia Jurídica	10.348.632
Gastos Médicos	200.000
Gastos de grúa, transporte y protección	100.000
Asistencia de Viaje	NO INCLUIDO
RCE en Exceso	

seguros mundial®
tu compañía siempre

Firma Autorizada
Seguros Mundial S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:
Bogotá: (+601) 327 4712/13
Nacional: 01 8000 111 935

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

SuAporte | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2023-03-09, 03:15:26 p. m. **Tipo Planilla:** E **Número Planilla:** 61955055

Periodo Cotización: 202302 **Periodo Servicio:** 202303

PAGADA 2023-03-09 12:31:04.0

Se certifica que en la fecha 09/03/2023, la empresa MYN ENFOQUE SAS, con documento de identificación NI901546561, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado PEREZ FLOREZ JUAN GUILLERMO, con CC 1036612676, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
AFP	N800229739	230201	PROTECCION
EPS	N800088702	EPS010	EPS SURA
CCF	N890900841	CCF04	COMFAMA

222

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159447629

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA.-002

NIT: 900083760

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-084-002

Fecha de expedición: 2022/06/04

Fecha de vencimiento: 2023/06/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TJZ329

CLASE: VOLQUETA

MARCA: FREIGHTLINER

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6400

NRO. MOTOR: 906979C1079311

NRO. CHASIS: 3ALACYCSXFDGN5040

VIN: 3ALACYCSXFDGN5040

LÍNEA: *M2 106*

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: ANTONIO A. RIVERA R.

C.D.A.
REVITECNICA
CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECANICA

FIRMA DEL RESPONSABLE

JAIME HERNANDO VELASQUEZ BEDOYA

223

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	4	7	2022	4	8	2023	4	7

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
83246170 - 605489192	TJZ329	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	6400	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	FREIGHTLINER	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: M2 106

No. MOTOR	No. CHASÍS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
906979C1079311	3ALACYCSXFDGN5040	3ALACYCSXFDGN5040	8,60

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ANTONIO RIVERA RESTREPO	3008297697	CC	71023572	ITAGUI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	83246170	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 625.050	$ 361.100	$ 1.900

TOTAL A PAGAR: **$ 988.050**

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tenga SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el responde por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- No es necesario la reclamación ante la compañía aseguradora para ser atendido en la clínica u hospital.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
- En el caso de existir duplicidad de amparos, es en la vigencia(s) del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los medios que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial, donde obtendrás descuentos y promociones de manera limitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional. registro.tubeneficiomundial.com

224

ARUS

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-03-07, 10:30:29 AM **Tipo Planilla:** E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Periodo Cotizacion: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** marzo de

PAGADO 07/03/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ADRIANA MARIA ARREDONDO PEREZ		
Documento	CC42786529	**Dirección**	CR 79 #32 A - 104 CAS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6037948
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	UNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	6	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos		

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Otros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.672.602**

CHALARCA CANO

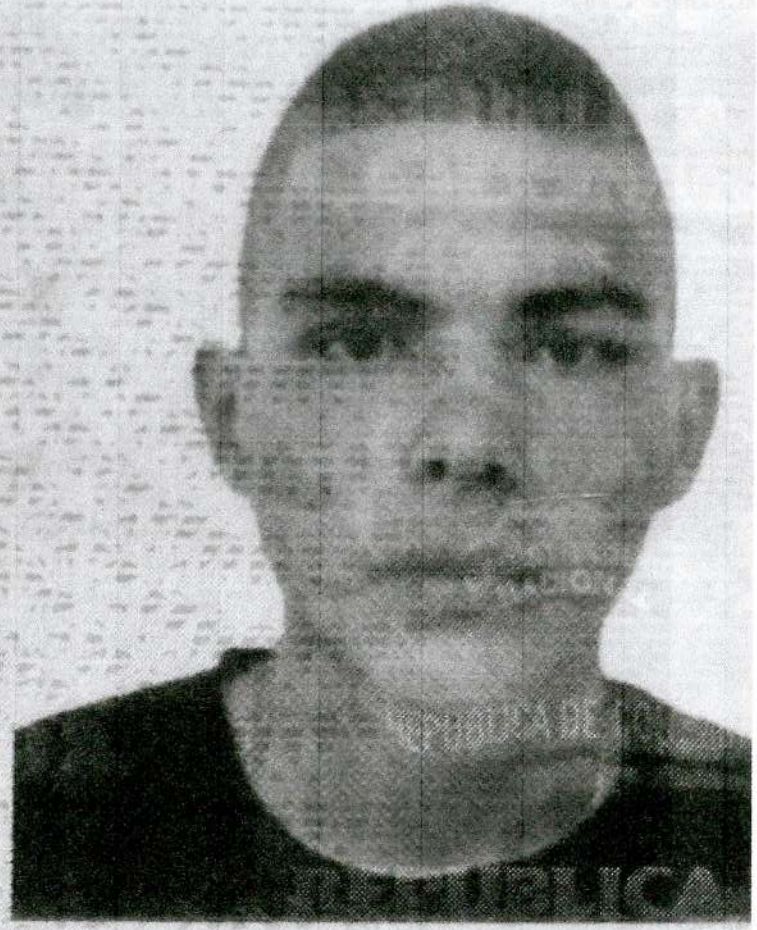
APELLIDOS

JHONATAN

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1997**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ABR-2015 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIO
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TOI

P-0115100-00705295-M-1036672602-20150514 **0044**133560A 1 42100980

22

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1036672602

NOMBRE

JHONATAN CHALARCA CANO



FECHA DE NACIMIENTO

20-04-1997

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

09-10-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	12-07-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	09-10-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	09-10-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0200495647 9

HOGIER GARTNER 210082/0321

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 1002177581

PLACA	MARCA	LÍNEA	MOD
TJZ329	FREIGHTLINER	M2 106	20

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.400	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	8600

NÚMERO DE MOTOR
906979C1079311

REG
N

VIN
3ALACYCSXFDGN5040

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
3ALACYCSXFDGN5040

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RIVERA RESTREPO ANTONIO ALIRIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 71023572

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
230

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
19201400013440 4

I/E
I

FECHA IMPORT.
04/12/2014

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
08/04/2015

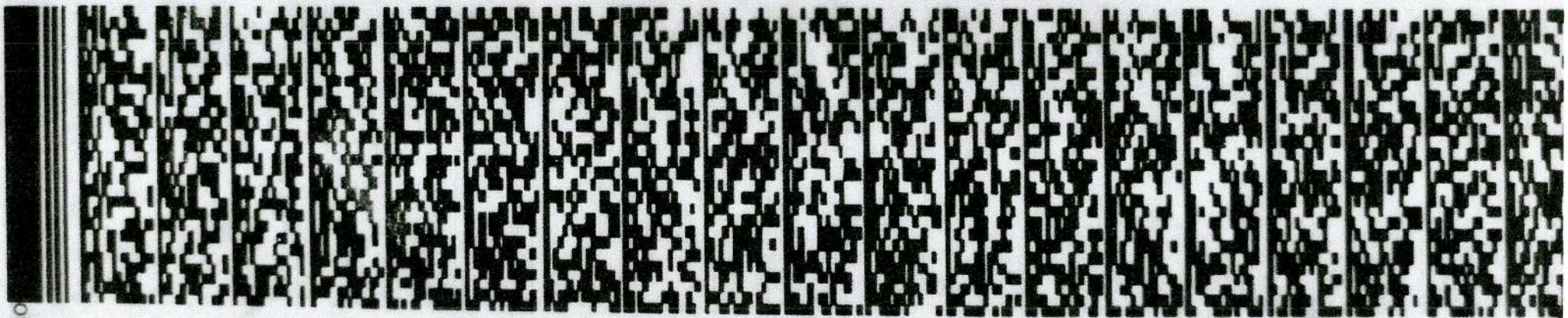
FECHA EXP. LIC. TTO.
07/12/2020

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA





LT07000469019

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901185478	9	TCA CORREA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	TCA CORREA SAS	VEREDA MONTAÑITA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4952059	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	1962706234	9448158810	E	2023/03/17	2023/03/10	BANCOLOMBIA	0	$3,081,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TCA CORREA SAS (9 Afiliados)																								$10,865,334	$1,738,500			$10,865,334	$434,700			$10,865,334	$434,700			$10,865,334		$473,200		$0	$0		$3,081,100
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (9 Afiliados)																								$10,865,334	$1,738,500			$10,865,334	$434,700			$10,865,334	$434,700			$10,865,334		$473,200		$0	$0		$3,081,100
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (9 Afiliados)																								$10,865,334	$1,738,500			$10,865,334	$434,700			$10,865,334	$434,700			$10,865,334		$473,200		$0	$0		$3,081,100
1	CC	71313782	ARIAS FABIAN																			25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF04	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	4.350%	$65,300	30	$0	$0	SI	$425,300
2	CC	1040748099	CORREA EDISON																			230301	30	$1,320,000	$211,200	EPS010	30	$1,320,000	$52,800	CCF04	30	$1,320,000	$52,800	14-11	30	$1,320,000	4.350%	$57,500	30	$0	$0	SI	$374,300
3	CC	98621370	CORREA ORLANDO																			230301	30	$1,320,000	$211,200	EPS010	30	$1,320,000	$52,800	CCF04	30	$1,320,000	$52,800	14-11	30	$1,320,000	4.350%	$57,500	30	$0	$0	SI	$374,300
4	CC	1036678547	CORREA STIVEN																			25-14	30	$1,320,000	$211,200	EPS010	30	$1,320,000	$52,800	CCF04	30	$1,320,000	$52,800	14-11	30	$1,320,000	4.350%	$57,500	30	$0	$0	SI	$374,300
5	CC	1001576987	GONZALEZ ALEXANDER																			230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
6	CC	98614571	LOPEZ ADALBERTO																			231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF04	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	4.350%	$65,300	30	$0	$0	SI	$425,300
7	CC	98630737	MUÑOZ ABUNDIO		X																	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
8	CC	71274314	MUÑOZ JOAQUIN		X																	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF04	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
9	CC	8175295	VASQUEZ HENRY		X																	25-14	11	$425,334	$68,100	EPS002	11	$425,334	$17,100	CCF04	11	$425,334	$17,100	14-11	11	$425,334	4.350%	$18,600	11	$0	$0	SI	$120,900
Total			**Afiliados(9)**																					$10,865,334	$1,738,500			$10,865,334	$434,700			$10,865,334	$434,700			$10,865,334		$473,200		$0	$0		$3,081,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901185478	9	TCA CORREA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	TCA CORREA SAS	VEREDA MONTAÑITA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4952059	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	1962706234	9448158810	E	2023/03/17	2023/03/10	BANCOLOMBIA	0	$3,081,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$1,738,500	$0	$0	$1,738,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$425,600	$0	$0	$425,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$704,900	$0	$0	$704,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$608,000	$0	$0	$608,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$473,200	$0	$0	$473,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$473,200	$0	$0	$473,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$434,700	$0	$0	$434,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	9	$434,700	$0	$0	$434,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				9	$434,700	$0	$0	$434,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$357,600	$0	$0	$357,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$77,100	$0	$0	$77,100
TOTAL				9	$3,081,100	$0	$0	$3,081,100

RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

HISTORIAL DE REVISIONES/REPARACIONES	
MAQUINA/EQUIPO	CODIGO
COMPRESOR SPEEDAIR	C37930
TAREA (DESCRIPCIÓN, HORAS, PERSONAL, REPUESTOS,IMPORTE, ETC)	HORA/FECHA
Cambio de aceite y limpieza de motor ENCARGADO: ALKICON	**INICIO: 2:00 pm 22-03-2023** **FINALIZACIÓN: 4:00 pm 22-03-2023**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**

RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

FICHA TECNICA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

CODIGO: C37930	**FABRICANTE: SPEEDAIR**
FECHA ENTRADA: 13/03/2023	**FECHA FABRICACIÓN : 2015**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: compresores portátiles con caudal de 2 m³/min a 44 m³/min a presiones de 7 a 35 bar.

CONTACTOS

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	TELEFONO
JOSE IGLESIAS	TECNICO EN REPARACION	ALKICON	3127925927





RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y MAQUINAS

MAQUINA/EQUIPO	CODIGO
COMPRESOR SPEEDAIR	C37930
TAREA	**PERIODICIDAD**
LIMPIEZA EQUIPO EN GENERAL	DESPUES DE CADA USO
CAMBIO DE ACEITE	CADA 1500 HORAS TRABAJADAS
MANTENIMIENTO ELECTRICO	2 VECEZ AL AÑO
CAMBIO DE FILTROS	CADA 500 HORAS TRABAJADAS
CONTROL GENERAL DE LOS DISTINTOS COMPONENTES POR PARTE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AUTORIZADO	CADA 3000 HORAS TRABAJADAS
SUSTITUCION DEL ELEMENTO SEPARADOR DE AIRE	CADA 2000 HORAS TRABAJADAS

APROBACIÓN DEL LISTADO

FECHA: 7/12/2019	**FIRMA:**

APROBADO POR: RICARDO GUERRA BARRIENTOS

V°B° GERENCIA: RICARDO GUERRA BARRIENTOS

OBSERVACIONES:

RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y MAQUINAS	
MAQUINA/EQUIPO	CODIGO
COMPRESOR SPEEDAIR	C37930
TAREA	**PERIODICIDAD**
LIMPIEZA EQUIPO EN GENERAL	DESPUES DE CADA USO
CAMBIO DE ACEITE	CADA 1500 HORAS TRABAJADAS
MANTENIMIENTO ELECTRICO	2 VECEZ AL AÑO
CAMBIO DE FILTROS	CADA 500 HORAS TRABAJADAS
CONTROL GENERAL DE LOS DISTINTOS COMPONENTES POR PARTE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AUTORIZADO	CADA 3000 HORAS TRABAJADAS
SUSTITUCION DEL ELEMENTO SEPARADOR DE AIRE	CADA 2000 HORAS TRABAJADAS

APROBACIÓN DEL LISTADO	
FECHA: 7/12/2019	**FIRMA:**
APROBADO POR: RICARDO GUERRA BARRIENTOS	
V°B° GERENCIA: RICARDO GUERRA BARRIENTOS	
OBSERVACIONES:	

RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

FICHA TECNICA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

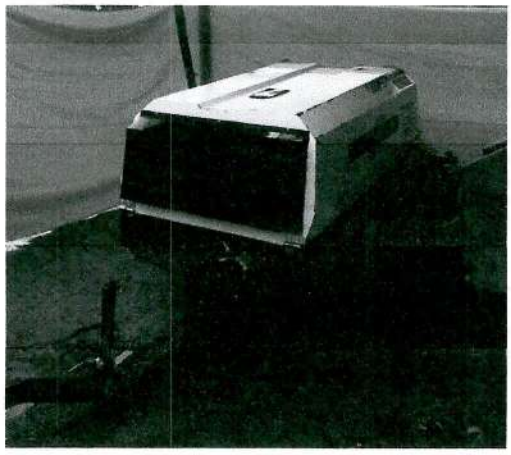
CODIGO: C37930	**FABRICANTE: SPEEDAIR**
FECHA ENTRADA: 13/03/2023	**FECHA FABRICACIÓN : 2015**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: compresores portátiles con caudal de 2 m³/min a 44 m³/min a presiones de 7 a 35 bar.

CONTACTOS

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	TELEFONO
JOSE IGLESIAS	TECNICO EN REPARACION	ALKICON	3127925927





RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

HISTORIAL DE REVISIONES/REPARACIONES	
MAQUINA/EQUIPO	CODIGO
COMPRESOR SPEEDAIR	C37930
TAREA (DESCRIPCIÓN, HORAS, PERSONAL, REPUESTOS,IMPORTE, ETC)	HORA/FECHA
Cambio de aceite y limpieza de motor ENCARGADO: ALKICON	**INICIO: 2:00 pm 22-03-2023** **FINALIZACIÓN: 4:00 pm 22-03-2023**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**

RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y MAQUINAS	
MAQUINA/EQUIPO	CODIGO
CORTADORA DE PISO	CP-2
TAREA	**PERIODICIDAD**
CAMBIO DE ACEITE	CADA 2 MESES
LIMPIEZA DEL EQUIPO	CADA QUE SE UTILICE
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS	2 VECES AL AÑO

APROBACIÓN DEL LISTADO	
FECHA: 7/12/2019	**FIRMA:**
APROBADO POR: RICARDO GUERRA BARRIENTOS	
V°B° GERENCIA: RICARDO GUERRA BARRIENTOS	
OBSERVACIONES:	

RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

HISTORIAL DE REVISIONES/REPARACIONES	
MAQUINA/EQUIPO	CODIGO
CORTADORA DE PISO	CP-2
TAREA (DESCRIPCIÓN, HORAS, PERSONAL, REPUESTOS,IMPORTE, ETC)	HORA/FECHA
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**

RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057 Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017 Página 1 de 1

FICHA TECNICA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

CODIGO: CP-2	**FABRICANTE: HUSQVARNA**
FECHA ENTRADA: 06/03/2023	**FECHA FABRICACIÓN : 2023**

DESCRIPCION DEL EQUIPO: CORTADORA DE PISO A GASOLINA

CONTACTOS

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	TELEFONO
JOSE IGLESIAS	TECNICO EN REPARACION	ALKYCON	3127925927



RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y MAQUINAS	
MAQUINA/EQUIPO	CODIGO
CORTADORA DE PISO	CP-2
TAREA	**PERIODICIDAD**
CAMBIO DE ACEITE	CADA 2 MESES
LIMPIEZA DEL EQUIPO	CADA QUE SE UTILICE
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS	2 VECES AL AÑO

APROBACIÓN DEL LISTADO	
FECHA: 7/12/2019	**FIRMA:**
APROBADO POR: RICARDO GUERRA BARRIENTOS	
V°B° GERENCIA: RICARDO GUERRA BARRIENTOS	
OBSERVACIONES:	

RGB Ricardo Guerra Barrientos Ingeniero Contratista	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: F-SST-057
		Versión: 001
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Fecha: 30/11/2017
		Página 1 de 1

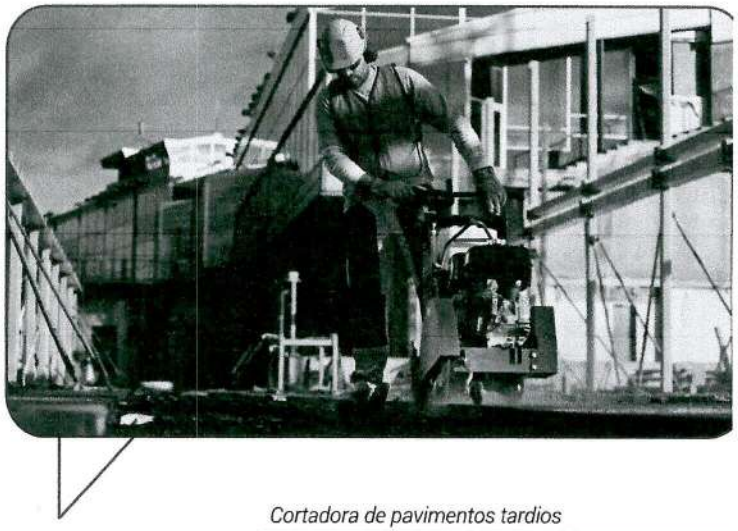
HISTORIAL DE REVISIONES/REPARACIONES	
MAQUINA/EQUIPO	CODIGO
CORTADORA DE PISO	CP-2
TAREA (DESCRIPCIÓN, HORAS, PERSONAL, REPUESTOS,IMPORTE, ETC)	HORA/FECHA
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**
ENCARGADO:	**INICIO:** **FINALIZACIÓN:**

LEIS MAQUINARIAS

CORTADORA DE PAVIMENTOS

Una cortadora de hormigón tardío ergonómica, útil para servicios y trabajos de reparació pequeños tales como aceras, entradas y calles de la cuidad. Corta zanjas para la colocación c tubería así como canales para colocación de cables. Hace juntas de expansión en los pisos c concreto.
Las cortadoras Husqvarna poseen manillas ajustables para permitir bajas vibraciones y ur posición de trabajo ergonómica. También su excelente distribución de peso permite una excelen estabilidad al cortar.







Manillar Antivibración



Manubrio Ajustable



Indicador de Profundidad

Características:

- Cortadora de suelos de excelente diseño.
- Fácil de transportar y cargar.
- Tanque de agua integrado.
- Óptimo poder de transmisión hacia la cadena gracias al sistema Poly-V™.
- Manubrio ajustable y de poca vibración aunmenta el confort del operador.

Cortadora de pavimentos tardios

Marca	Huqvarna
Modelo	FS400LV
Origen	USA
Dimensiones	1067 x 508 x 991 m
Peso	99 Kg
Motor	
Motor	Honda GX390 (gas
Hp	11
RPM	3600
Capacidad combustible	6.1 L
Equipo	
Máxima Capacidad de disco	450 mm
Profundidad de corte	168 mm
Control de profundidad	Manual
Velocidad del eje del disco	2800 RPM
Enfriamiento	Aire forzado

Martillos Picadores y Rompedores

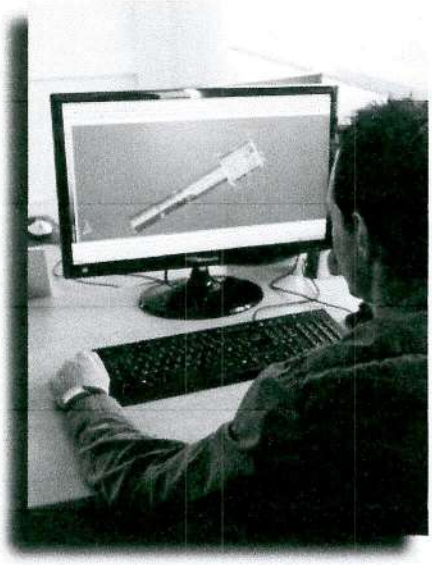


Diseñados para durar

mac3

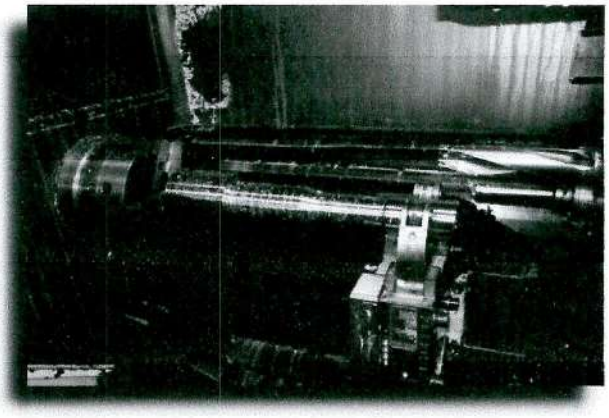
Competencia MAC3

Gracias a décadas de experiencia en la tecnología de aire comprimido,
MAC3 controla cada paso del proceso de la fabricación de martillos neumáticos,
con el objetivo de ofrecer una gama de productos eficientes y ergonómicos.



INGENIERÍA
Diseño y modelado 3D
de martillos neumáticos

MECANIZADO
Centros de mecanizado CNC
Perforación de cilindros enteros





FABRICACIÓN
Montaje hecho por operadores calificados



PRUEBAS
Validación del
rendimiento de
cada martillo

Desde el diseño hasta la entrega al usuario,
MAC3 hace todo lo posible para proporcionar soluciones
garantizando una calidad inigualable y duradera de sus martillos.

Nuevas perspectivas para la eficiencia

MAC3 presenta nuevas oportunidades desde el punto de vista de la **ergonomía** y de la **eficiencia**, gracias a la mejora continua de sus martillos neumáticos.

★ **EMPUÑADURAS ANTIVIBRATORIAS**

70% de reducción de vibraciones.

▶Menos vibraciones que limitan el impacto negativo sobre el operador.

★ **SILENCIADO**

50% menos de emisión de ruido.

▶Esto reduce significativamente los riesgos de daño en la audición del usuario.

★ **ENSAMBLAJE OPTIMIZADO**

40% menos de piezas móviles.

▶Confiere una vida útil más larga mientras reduce las operaciones de mantenimiento.

★ **EFICIENCIA ENERGÉTICA**

40% más de productividad.

▶Martillos más ligeros y más potentes que consumen menos energía: un operador puede realizar el mismo trabajo con menor impacto físico.

Nuestros productos están diseñados y fabricados por equipos calificados para ofrecer herramientas confiables y eficientes garantizando una ergonomía inigualable y un trabajo más seguro.

1 **Cilindros mecanizados en una sola pieza**

▶Piezas de desgaste limitadas

▶Durabilidad de la herramienta



2 **Tratamiento térmico del cilindro**

▶Óptimas propiedades mecánicas

▶Ninguna necesidad de lubricación

3 **Tratamiento de superficie niquelado**

▶Mejor protección contra la corrosión



4 **Acceso cómodo a la válvula de distribución**

▶Fácil mantenimiento

5 **Impacto directo del pistón en el colchón de aire**

▶Rendimiento más alto

▶Fiabilidad y durabilidad

▶Facilidad de uso

6 **Retenedor de pestillo o de tornillo de doble rosca**



▶Cambio de herramientas rápido y seguro



7 **Empuñaduras ergonómicas disponibles**

▶Óptima seguridad para los operadores

Martillos Rompedores

POTENCIA y FIABILIDAD *para todos los trabajos de media y pesada demolición en el sector de la construcción.*



BB32



BB40
silenciado

Vibraciones amortiguadas

Reducir el impacto de las vibraciones sobre el operador se ha convertido en la mayor preocupación en ciertas áreas geográficas.

Los rompedores MAC3 con empuñaduras con sistema de antivibración tienen una fuerza de impacto equivalente a un rompedor estándar, y reducen en el mismo tiempo las vibraciones para el operador.



BB25
anti-vibración

Rompedores estándar

Los rompedores estándares están disponibles en versión básica o en versión silenciada, la que con su diseño delgado de silenciador ofrece la vista completa del trabajo mientras reduce significativamente el ruido. El silenciador puede suministrarse también en el kit que se adicionará después a un rompedor estándar.

Rompedores con diseño ergonómico mejorado

MAC3 ha creado soluciones para una óptima comodidad de uso junto con la seguridad mejorada de funcionamiento. El objetivo es de evitar los riesgos de heridas al usuario y limitar su exposición a los accidentes de trabajo.



★ **Protección de manos:** para mayor seguridad en el trabajo, en particular en las zanjas, hemos agregado las protecciones de manos para evitar daños a los dedos del operador manteniendo manejo fácil de rompedor.

★ **Gatillo de seguridad**: para impedir el accionamiento accidental de rompedor poniendo en peligro el operador, MAC3 ha diseñado un doble comando de seguridad. Para utilizar el martillo, el operador deberá accionar simultáneamente los dos gatillos opuestos.

Modelo	Silenciador (1)	Anti-vibración	Protección de manos	Seguridad (1)	Peso		Longitud		Cadencia de impacto	Consumo de aire		Enmangadura		
					kg	lb	mm	pulg.	golpes/min.	l/s	pcm	Tipo	mm	pulg.
BB15	•	na	o	o	17.5	38	570	22.4	1 400	20	42.4	Hex	22 x 82	7/8" x 3 1/4"
BB15	•	na	o	o	19	41	596	23.5	1 400	20	42.4	Hex	25 x 108	1" x 4 1/4"
BB20	•	•	na	o	20.9	46	660	26.0	1 300	18.3	38.8	Hex	25 x 108	1" x 4 1/4"
BB25	•	•	na	o	24.2	53	718	28.3	1 300	20	42.4	Hex	28 x 160	1 1/8" x 6"
BB25	•	•	na	o	24.2	53	718	28.3	1 300	20	42.4	Hex	32 x 160	1 1/4" x 6"
BB27	•	na	o	o	26	57.3	704	27.7	1 200	20	42.4	Hex	28 x 160	1 1/8" x 6"
BB27	•	na	o	o	26	57.3	704	27.7	1 200	20	42.4	Hex	32 x 160	1 1/4" x 6"
BB32	o	na	o	o	32	71	704	27.7	1 150	20	42.4	Hex	28 x 160	1 1/8" x 6"
BB32	o	na	o	o	32	71	704	27.7	1 150	20	42.4	Hex	32 x 160	1 1/4" x 6"
BB40	o	na	o	o	38	84	720	28.3	1 100	26.7	56.5	Hex	28 x 160	1 1/8" x 6"
BB40	o	na	o	o	38	84	720	28.3	1 100	26.7	56.5	Hex	32 x 160	1 1/4" x 6"

• = estándar ; o = opción ; na = non aplicable ; (1) = obligatorio en las zonas que requieren marcado CE

Martillos Picadores y Cinceladores

PRECISIÓN y EFICIENCIA *para todos los trabajos de demolición pequeña y mediana en la construcción, la minería y las canteras.*



P5 Rd



P7 Rd

Martillos cinceladores

Estas herramientas son la solución fiable para aplicaciones que requieren mayor precisión, junto con una buena potencia de impacto.

Equipado con una empuñadura en "D", están disponibles en versión estándar o en versión con seguridad reforzada que impide el funcionamiento accidental del gatillo.

Cinceladores MAC3 integran un sistema de fijación de herramientas rápido y segurizado.

Martillos picadores

Diseñados para aplicaciones en trabajos de demolición que requieren mayor potencia del impacto, picadores MAC3 se adaptan para las posiciones horizontales así como verticales.

Su diseño delgado permite fácil manejo, incluso en espacios restringidos.

Picadores MAC3 integran un sistema de fijación de herramientas rápido y segurizado, con retenedor de tornillo o de pestillo.



P9 Rd



P13 Rd

Modelo	Seguridad (1)	Tipo de retenedor	Peso		Longitud		Cadencia de impacto	Consumo de aire		Enmangadura		
			kg	lb	mm	pulg.	golpes/min.	l/s	pcm	Tipo	mm	pulg.
P5	o	tornillo	5	11	354	13.9	2 800	8.3	17.6	Hex	19 x 50	3/4" x 2"
P5	o	tornillo	5.1	11.3	364	14.3	2 800	8.3	17.6	Con	23/16 x 70	5/8" x 2 3/4"
P5	o	muelle	5	11	354	13.9	2 800	8.3	17.6	Rd	17,3	.680"
P5	o	muelle	5	11	354	13.9	2 800	8.3	17.6	Hex	14,7	.580"
P5	o	tornillo	5.1	11.3	364	14.3	2 800	8.3	17.6	Rd	17 x 60	43/64" x 2 23/64"
P5	o	tornillo	6.2	13.7	392	15.4	2 800	8.3	17.6	Rd	24 x 70	15/16" x 2 3/4"
P7	o	tornillo	7	15.5	437	17.2	2 200	15	31.8	Rd	24 x 70	15/16" x 2 3/4"
P7	o	tornillo	6.8	15	422	16.6	2 200	15	31.8	Rd	23 x 70	29/32" x 2 3/4"
P7	o	tornillo	6.8	15	422	16.6	2 200	15	31.8	RdHex	23 x 70	29/32" x 2 3/4"
P7	o	tornillo	7	15.5	420	16.5	2 200	15	31.8	Hex	19 x 50	3/4" x 2"
P9	o	tornillo	8.6	19	460	18.1	1 800	16.7	35.4	Rd	23 x 70	29/32" x 2 3/4"
P9	o	tornillo	8.6	19	460	18.1	1 800	16.7	35.4	RdHex	23 x 70	29/32" x 2 3/4"
P9	o	muelle	9	19.9	406	16	1 600	20	42.4	Rd	17,3	.680"
P9	o	muelle	9	19.9	406	16	1 600	20	42.4	Hex	14,7	.580"
P9	o	tornillo	8.6	19	475	18.7	1 800	16.7	35.4	Rd	24 x 70	15/16" x 2 3/4"
P9	o	tornillo	8.6	19	475	18.7	1 800	16.7	35.4	Rd	25 x 75	1" x 3"
P9	o	tornillo	8.6	19	475	18.7	1 800	16.7	35.4	Rd	26 x 70	1 1/32" x 2 3/4"
P9	o	tornillo	8.6	19	458	18	1 800	16.7	35.4	Hex	19 x 50	3/4" x 2"
P9	o	pestillo	9.8	21.6	495	19.5	1 800	16.7	35.4	Hex	22 x 82	7/8" x 3 1/4"
P13	o	tornillo	12.9	28.4	529	20.8	1 500	20	42.4	Rd	26 x 70	1 1/32" x 2 3/4"
P13	o	pestillo	14	30.9	584	23	1 500	20	42.4	Hex	22 x 82	7/8" x 3 1/4"
P13	o	tornillo	13	28.7	540	21.3	1 500	20	42.4	Rd	24 x 70	15/16" x 2 3/4"
P13	o	tornillo	13	28.7	540	21.3	1 500	20	42.4	Rd	25 x 75	1" x 3"

● = estándar ; o = opción ; (1) = obligatorio en las zonas que requieren marcado CE

Accesorios

Martillo	Tipo	Pico	Cincel	Pala estrecha	Pala ancha	Manguera
P5	Hex	✓	✓	✓		✓
P5	Con	✓	✓	✓*		✓
P5	Rd	✓	✓			✓
P7	Rd	✓	✓			✓
P9	Hex	✓	✓	✓	✓	✓
P9	Rd	✓	✓			✓
P13	Hex	✓	✓	✓	✓	✓
P13	Rd	✓	✓	✓*	✓*	✓
BB	Hex	✓	✓	✓	✓	incluida

* = necesita montaje de un collarín de fijación específico



Maletín P5

Picador P5 + 1 pico
+ 1 cincel + 1 manguera



Anticongelante

Aceite anticongelante en latas de 2L para condiciones invernales



MAC3 le propone una amplia oferta de equipos de aire comprimido para:

- *aplicaciones en la construcción:* ***compresores móviles*** *desde 2,0 hasta 5,0 m3/min – 70 hasta 180 PC*
- *chorreo y enlucido:* ***arenadora*** *de 70 L y* ***equipo de enlucido***
- *aplicaciones industriales:* ***compresores estacionarios*** *desde 2 hasta 315 kW – 3 hasta 430 HP*

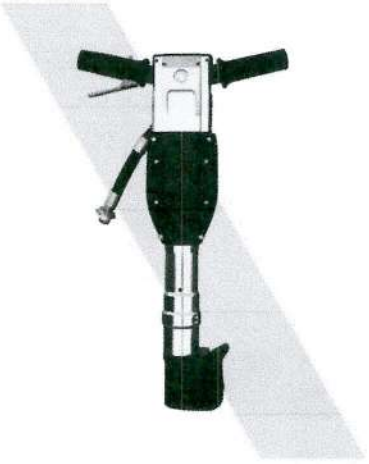
www.mac3europe.com

CE *Equipo conforme a la normativa europea en vigor.*

10, Allée du Canal
F-42160 Saint Cyprien
Francia
tél: +33 (0)4 77 02 13 08
fax: +33 (0)4 77 02 20 28
email: contact@mac3europe.com

Distribuido por:

MARTILLOS ROMPEDORES



CARACTERÍSTICAS

- Cilindro de una pieza mecanizado en la masa
  - Número limitado de piezas
  - Mejor resistencia con el tiempo
  - Optimización del rendimiento
- Acero trataro
  - Optimización de las características mecánicas
  - Autolubricación para el funcionamiento
- Tratamiento de la superficie en el zincado
  - Una mayor protección contra la corrosión
- Golpe directo en el colchón de aire
  - Fiabilidad y longevidad
  - Comodidad de uso
- Distribución de fácil acceso
  - Un fácil mantenimiento
- Retenedor de pestillo
  - Cambios rápidos de herramientas
  - Seguridad del usuario

Ficha Técnica

Sierra Circular Bosch GKS 150



Gran rendimiento y resistencia para cortes brutos

- Asequible pero fiable: calidad Bosch a un precio asequible, la mejor opción para los profesionales que miran el precio.
- Facilidad de uso: - La visión clara del corte en la placa base aumenta la precisión del mismo - Robusta asa auxiliar para mayor estabilidad de corte
- Manejabilidad y fantástica ergonomía: - Diseño compacto, robustez, más potencia y menos peso - El diseño ergonómico y el material resistente aumentan la durabilidad

El paquete incluye:

- Llave macho hexagonal
- Caja de cartón
- 1 hoja de sierra circular, Eco for Wood, 184 x 2,2 / 1,4 x 20 mm,
- Tope paralelo (número de pieza de recambio: 1 600 A01 4HJ)

Potencia absorbida*	1.500 W
Diámetro del disco de sierra*	184 mm
Profundidad de corte (90°)*	64 mm

http://www.fjvc.cl

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

EXCAVADORA

ViO30-6B

(S/N BF284 y superior)

ViO35-6B

(S/N BF938 y superior)

YANMAR

Puntos de inspección y servicio	Página

■ Inspección antes del arranque

Inspección y vuelta a llenar del agua de enfriamiento	139
Inspección y vuelta a llenar del aceite de motor	141
Inspección del nivel de combustible en el tanque de combustible y reabastecimiento de combustible	142
Inspección y vuelta a llenar del tanque de aceite hidráulico	144
Inspección de la tensión de la correa del ventilador	145
Inspección y vuelta a llenar de electrolito la batería	146
Engrasado	147
Inspección del equipo eléctrico	148

■ Cada 50 horas

Engrase del engranaje del giro y el cojinete de giro	279
Drenado del agua y depósitos en el tanque de combustible	279

■ Cada 100 horas

Limpieza del elemento del separador de agua	280

■ Cada 250 horas

Inspección y ajuste de la tensión de la correa del ventilador	281
Inspección y limpieza del depurador de aire	283
Inspección y vuelta a llenar del aceite de lubricación para el reductor de velocidad de engranajes	285

■ Cada 500 horas

Reemplazo del filtro de combustible	289
Cambio del aceite de motor y del elemento del filtro de aceite de motor	291
Inspección y limpieza de la aleta del radiador y enfriador de aceite	293
Reemplazo del elemento del depurador de aire	294
Reemplazo del elemento del filtro de retorno de aceite hidráulico	295

■ Cada 1000 horas

Cambio del aceite de lubricación para el reductor de velocidad de engranajes de marcha	296
Cambio del aceite hidráulico y limpieza del elemento del filtro de aspiración	300
Inspección y ajuste de las holguras de las válvulas de admisión/escape	Consulte a su distribuidor

■ Cada 1500 horas

Inspección y ajuste de la bomba de inyección de combustible.	Consulte a su distribuidor
Inspección, limpieza y comprobación de la válvula de inyección de combustible.	Consulte a su distribuidor
Inspección del sistema de ventilación del cigüeñal	Consulte a su distribuidor

■ Cada 2000 horas

Limpieza del interior del sistema de enfriamiento	303
Inspección del acumulador	307

■ Listado de inspecciones y servicios periódicos

◇ : Verifique ○ : Suministre ● : Remplace □ : Ajuste (limpieza) ■ : Aceite y grasa

Artículos para la inspección y servicio			Diariamente	Cada 50 horas	Cada 100 horas	Cada 250 horas	Cada 500 horas	Cada 1000 horas	Cada 1500 horas	Cada 2000 horas
Información general	Verifique el desprendimiento y rotura de piezas		◇							
	Inspeccione los pernos y tuercas sueltos, reapretar		◇							
	Inspeccione el estado del motor		◇							
	Limpie		□							
Aceite de combustible	Compruebe y suministre aceite al tanque		◇(○)							
	Purgue el tanque de combustible			□						
	Separador de agua	Compruebe, drene	◇							
		Limpie			□					
	Cambie el elemento del filtro de combustible						●			
Aceite de lubricación	Aceite de motor	Compruebe, vuelva a suministrar	◇							
		Sustituya					●			
	Cambie el elemento del filtro de aceite del motor						●			
	Aceite de engranaje reductor de la marcha	Compruebe, vuelva a suministrar				○				
		Sustituya			● 1.ª vez			●		
Agua de enfriamiento	Verifique y llene el agua de enfriamiento		◇							
	Compruebe la existencia de fugas de agua de enfriamiento		◇							
	Verifique y limpie las aletas del radiador						□			
	Inspeccione y ajuste la tensión de la correa del ventilador		◇			□				
	Sustituya el agua de enfriamiento									● dentro de dos años
	Limpie e inspeccione el sistema del agua de enfriamiento									● dentro de dos años
Manguera de caucho	Inspeccione y cambie la tubería del aceite del combustible, tubería del agua de enfriamiento		◇							●
						□				
Depurador de aire	Limpie el depurador de aire						●			
	Sustituya el elemento del depurador de aire									

◇ : Verifique ○ : Suministre ● : Remplace □ : Ajuste (limpieza) ■ : Aceite y grasa

Artículos para la inspección y servicio			Diariamente	Cada 50 horas	Cada 100 horas	Cada 250 horas	Cada 500 horas	Cada 1000 horas	Cada 1500 horas	Cada 2000 horas
Sistema hidráulico	Aceite hidráulico	Compruebe, vuelva a suministrar	◇							
		Sustituya						●		
	Limpie el filtro de aspiración					□ 1.ª vez		□		
	Cambie el filtro de retorno					● 1.ª vez	●			
	Compruebe la existencia de anomalías en la bomba hidráulica		◇							
	Compruebe el funcionamiento del acumulador									◇
Grasa	Inspeccione las posiciones de engrase, engrase		■							
	Engrasado de los engranajes de giro y de los cojinetes de giro			■						
Tren	Inspeccione, ajuste la tensión de la oruga		◇							
Equipo de control	Compruebe el rendimiento, juego de las palancas de desplazamiento (pedales)		◇							
	Compruebe el rendimiento, juego de las palancas de control		◇							
	Compruebe el rendimiento, juego de la palanca de la pala		◇							
	Compruebe el rendimiento, juego del pedal de giro de la pluma		◇							
	Compruebe el rendimiento del dial de control del motor		◇							
Equipo eléctrico	Inspeccione las luces de trabajo, bocina		◇							
	Inspeccione la función del contador horario		◇							
	Inspeccione el funcionamiento del monitor LCD		◇							
	Inspeccione los indicadores LED		◇							
	Inspeccione si hay cables rotos, cortocircuitos, reapriete los terminales sueltos		◇							
	Inspeccione, suministre líquido de batería		◇							
	Compruebe la gravedad específica del electrolito							□ Según sea necesario		

◇ : Verifique ○ : Suministre ● : Remplace □ : Ajuste (limpieza) ■ : Aceite y grasa

Artículos para la inspección y servicio		Diaria-mente	Cada 50 horas	Cada 100 horas	Cada 250 horas	Cada 500 horas	Cada 1000 horas	Cada 1500 horas	Cada 2000 horas
Motor	Inspeccione y ajuste la holgura de la válvula de escape y admisión						□		
	Inspeccione y ajuste la bomba de inyección de combustible							◇	
	Inspeccione, limpie y compruebe la válvula de inyección de combustible							◇Según sea necesario	
	Inspeccione el sistema de ventilación del cigüeñal							◇	

Nota :

- *Cuando la máquina se use en lugares de trabajo con polvo, limpie y reemplace el elemento del filtro dos veces o más frecuentemente que lo que se especifica en la tabla.*
- *Es indispensable realizar las inspecciones y servicios periódicos para cumplir con los reglamentos de control de emisiones de la EPA (agencia de protección del medio ambiente). Mantenga un registro de los resultados.*

PARTEQUIPOS	GESTIÓN DE SERVICIO TÉCNICO INTERNO EXTERNO Y POSVENTA **REPORTE TÉCNICO**	CÓDIGO:	FO_STP_ 15
		FECHA DE VIGENCIA:	15/09/2014

FECHA Y HORA DE INICIO: 21 01 2023 — LUGAR: San Antonio Piedra — 2512

CLIENTE: — TÉLEFONO:

EQUIPO: VANTAGE — MODELO: VIO 55 - 08

SERIE: — HOROMETRO: 2857

TIPO DE TRABAJO DEL EQUIPO:

TEMPERATURA AMBIENTE: — ORDEN DE TRABAJO:

TIPO DE SERVICIO: *DIAGNOSTICO* ☐ *MANTENIMIENTO* ☒ *REPARACIÓN* ☐ *GARANTÍA* ☐

DESCRIPCION DE LA FALLA Y/O SOLICITUD:

Mantenimiento preventivo 250 hrs

CAUSA DE LA FALLA:

Tiempo Cumplido

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Cambio F. Ftes Combustible
Aceite Motor
F. Ftes Combustible
Inspección General

ACCIONES PREVENTIVAS SUGERIDAS Y RECOMENDACIONES:

EQUIPO DISPONIBLE: *SI* ☐ *NO* ☐ POR QUE?

TIEMPOS DE ESPERA

FECHA	MOTIVO	HORAS	FECHA	MOTIVO	HORAS

REPUESTOS UTILIZADOS

DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	CANT

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Cliente reporta Rueda Trasera Derecha dejando un Tiempo de Fricción (Bajo)

TÉCNICOS:

RECIBÍ A CONFORMIDAD LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS TÉCNICOS SOBRE LA MÁQUINA, LOS CUALES APARECEN DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

PARTEQUIPOS	GESTIÓN DE SERVICIO TÉCNICO INTERNO EXTERNO Y POSVENTA **REPORTE TÉCNICO**	CÓDIGO:	FO_STP_ 15
		FECHA DE VIGENCIA:	15/09/2014

DETALLES TIEMPOS EMPLEADOS

FECHA	MOTIVO	HORAS	COMENTARIOS
	DIAGNÓSTICO		
	REPARACIÓN O INTERVENCIÓN		
	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO IDA		
	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO REGRESO		
	OTROS		

259

PARTEQUIPOS	GESTIÓN DE SERVICIO TÉCNICO INTERNO EXTERNO Y POSVENTA **REPORTE TÉCNICO**	CÓDIGO:	FO_STP_ 15
		FECHA DE VIGENCIA:	15/09/2014

FECHA Y HORA DE INICIO: [illegible] LUGAR: San cristobal 2542

CLIENTE: _____ TÉLEFONO: _____

EQUIPO: [illegible] MODELO: _____

SERIE: _____ HOROMETRO: 19.

TIPO DE TRABAJO DEL EQUIPO: Obra Civil

TEMPERATURA AMBIENTE: _____ ORDEN DE TRABAJO: _____

TIPO DE SERVICIO: *DIAGNOSTICO* ☐ *MANTENIMIENTO* ☑ *REPARACIÓN* ☐ *GARANTÍA* ☐

DESCRIPCION DE LA FALLA Y/O SOLICITUD:

mantenimiento preventivo reductores de traslacion
Cambio Aceite primeras 50 horas

CAUSA DE LA FALLA:

Mantenimiento de componentes

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

-Se purga limpiando tapones de drenaje
-Se colocan en posicion de drenaje
-Se drena Aceite reductores
-Se llenan Aceite 90EP90
-Se Diligencia proximos mantenimientos

ACCIONES PREVENTIVAS SUGERIDAS Y RECOMENDACIONES:

- Realizar periodico, inspeccion visual y operacional antes de inicio de labor

EQUIPO DISPONIBLE: *SI* ☑ *NO* ☐ POR QUE? _____

TIEMPOS DE ESPERA

FECHA	MOTIVO	HORAS	FECHA	MOTIVO	HORAS

REPUESTOS UTILIZADOS

DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	CANT
Aceite 90EP90	500ml		

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

La maquina esta en buenas condiciones, trabaja normalmente se programa la mangueras para proximo Mantenimiento 250 h

TÉCNICOS:

Santiago Londoño

RECIBÍ A CONFORMIDAD LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS TÉCNICOS SOBRE LA MÁQUINA, LOS CUALES APARECEN DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

PARTEQUIPOS	GESTIÓN DE SERVICIO TÉCNICO INTERNO EXTERNO Y POSVENTA REPORTE TÉCNICO	CÓDIGO:	FO_STP_15
		FECHA DE VIGENCIA:	15/09/2014

DETALLES TIEMPOS EMPLEADOS

FECHA	MOTIVO	HORAS	COMENTARIOS
	DIAGNÓSTICO		
	REPARACIÓN O INTERVENCIÓN		
	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO IDA		
	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO REGRESO		
	OTROS		

361

Anexo 3.2-8: Manejo fauna y flora.

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

REGISTRO DE TALA Y TRASPLANTE DE ARBOLES

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA FLORIDA, SAN ANTONIO DE PRADO

ID	FECHA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ACTIVIDAD (Tala - Trasplante)	VOLUMEN (m3)	COSTO UNITARIO DE LA ACTIVIDAD ($)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se debe anexar registro fotográfico de cada uno de los arboles talados.
* Si el trabajador debe realizar la actividad por encima de 1,5 m de altura, se debe anexar el certificado de Trabajo en Alturas, además de experiencia certificada de la persona natural o jurídica quien realiza la actividad.

Realizó: Alejandra Giraldo
Contratista ambiental

Revisó: Harry Lopez
Interventoría ambiental

Anexo 3.2-9: Manejo materiales de construcción.

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

PLANILLA DE CONTROL DE MATERIALES

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA FLORIDA, SAN ANTONIO DE PRADO

FECHA	Nº REMISIÓN	PLACA DEL VEHÍCULO	VOLÚMEN RECIBIDO (m^3)	PROVEEDOR	MATERIAL
31/03/2023	2726	TJZ 329	11	SANTA RITA	ARENILLA
30/03/2023	2723	TJZ 329	11	SANTA RITA	ARENILLA
10/04/2023	2737	TAD 759	10,7	SANTA RITA	ARENILLA
13/04/2023	2743	TAD 759	10,7	SANTA RITA	ARENILLA
14/04/2023	2746	TAD 759	10,7	SANTA RITA	ARENILLA
18/04/2023	2750	TAD 759	10,7	SANTA RITA	ARENILLA
03/04/2023	RCD1100032389	JYY 115	8,609	ARGOS	ARENILLA
11/04/2023	RCD1100032457	JYY 115	9,173	ARGOS	ARENILLA
13/04/2023	RCD1100032477	JYY 115	7,737	ARGOS	ARENILLA
28/03/2023	1177	TGA 343	18	SINIFANA	BASE
29/03/2023	1179	TGA 343	18	SINIFANA	BASE
29/03/2023	1180	TGA 343	18	SINIFANA	BASE
31/03/2023	1182	TGA 343	18	SANTA RITA	ARENILLA
31/03/2023	1183	TGA 343	18	SINIFANA	BASE
04/04/2023	1186	TGA 343	18	HELICONIA	TRITURADO
10/04/2023	1189	TGA 343	18	SINIFANA	BASE
12/04/2023	1192	TGA 343	10	HELICONIA	TRITURADO
13/04/2023	1193	TGA 343	18	SINIFANA	BASE
14/04/2023	1310	LXE 202	9,5	HELICONIA	TRITURADO
14/04/2023	1311	TGA 343	18	SINIFANA	BASE
19/04/2023	1411	TGA 343	18	SINIFANA	BASE
19/04/2023	1412	TGA 343	18	SANTA RITA	ARENILLA
20/04/2023	1414	TGA 343	18	HELICONIA	TRITURADO
21/04/2023	1415	TGA 343	18	SANTA RITA	ARENILLA
20/04/2023	27618	SNZ 065	10	SANTA RITA	ARENILLA
21/04/2023	27812	SNQ 520	10	SANTA RITA	ARENILLA
Volumen total					

Nota: Se debe anexar mensualmente el certificado de entrega por parte del proveedor.

Contratista ambiental Alejandra Giraldo

Interventoría ambiental Harry Lopez

Maquinaria pesada
movimientos de tierra y alquiler
Cel: 314 893 04 25
Carlosalvarez.maquinaria@gmail.com

CA maquinaria

Nº 2726

OBRA: PHU 7

FECHA: 31 marzo 2023

MÁQUINA: _____

HOROMETRO INICIAL: _____

HOROMETRO FINAL: _____

TOTAL HORAS TRABAJADAS: _____

TRANSPORTE	CUBO	PLACA
~~Tierra~~ Arenilla	11.00	TJZ 329
Arena		
Triturado 3/4		
Base		
Sub-Base		

Domo Publicidad Nit: 900650495-5 Teléfono 514 33 00

Observaciones: _____

_____

_____

Elaboró: Jhonathan Ch. **Aprobó:** _____

Maquinaria pesada
movimientos de tierra y alquiler
Cel: 314 893 04 25
Carlosalvarez.maquinaria@gmail.com

CA maquinaria

Nº 2723

OBRA: Pita 7

FECHA: 30 marzo 2023

MÁQUINA:

HOROMETRO INICIAL:

HOROMETRO FINAL:

TOTAL HORAS TRABAJADAS:

TRANSPORTE	CUBO	PLACA
Tierra Arenilla	11.00	TJZ329
Arena		
Triturado 3/4		
Base		
Sub-Base		

Observaciones:

Elaboró: Jhonatan Ch **Aprobó:**

Maquinaria pesada
movimientos de tierra y alquiler
Cel: 314 893 04 25
Carlosalvarez.maquinaria@gmail.com

CA
maquinaria

Nº 2737

OBRA: Pita 7

FECHA: 10 abril 2023

MÁQUINA: _____

HOROMETRO INICIAL: _____

HOROMETRO FINAL: _____

TOTAL HORAS TRABAJADAS: _____

TRANSPORTE	CUBO	PLACA
~~Tierra~~ Arenilla.	10.70	TAD 754
Arena		
Triturado 3/4		
Base		
Sub-Base		

Observaciones: _____

_____

_____

Elaboró: _____ **Aprobó:** _____

Maquinaria pesada
movimientos de tierra y alquiler
Cel: 314 893 04 25
Carlosalvarez.maquinaria@gmail.com

CA
maquinaria

Nº 2743

OBRA: Pila 7

FECHA: 13 abril 2023

MÁQUINA:

HOROMETRO INICIAL:

HOROMETRO FINAL:

TOTAL HORAS TRABAJADAS:

TRANSPORTE	CUBO	PLACA
~~Tierra~~ Arenilla	10,70	TAD 759
Arena		
Triturado 3/4		
Base		
Sub-Base		

Domo Publicidad Nit: 900850405-5 Teléfono 311 32 00

Observaciones:

Elaboró: **Aprobó:**

Maquinaria pesada
movimientos de tierra y alquiler
Cel: 314 893 04 25
Carlosalvarez.maquinaria@gmail.com

CA
maquinaria

Nº 2746

OBRA: Pila 7

FECHA: 14 Abril

MÁQUINA: _____

HOROMETRO INICIAL: _____

HOROMETRO FINAL: _____

TOTAL HORAS TRABAJADAS: _____

TRANSPORTE	CUBO	PLACA
Tierra/ Arcilla	10.70	TAD 759
Arena		
Triturado 3/4		
Base		
Sub-Base		

Observaciones: _____

_____

_____

Elaboró: _____ **Aprobó:** _____

Maquinaria pesada
movimientos de tierra y alquiler
Cel: 314 893 04 25
Carlosalvarez.maquinaria@gmail.com

CA maquinaria

Nº 2750

OBRA: Pita 7

FECHA: 18 abril 2023

MÁQUINA: _____

HOROMETRO INICIAL: _____

HOROMETRO FINAL: _____

TOTAL HORAS TRABAJADAS: _____

TRANSPORTE	CUBO	PLACA
~~Tierra~~ Arenilla	10,70	TAD 759
Arena		
Triturado 3/4		
Base		
Sub-Base		

Observaciones: _____

_____

_____

Elaboró: _____ **Aprobó:** Luisa Fernanda

Domo Publicidad Nit: 900850495-5 Teléfono 514 22 00

GUINCO S.A.S.

CONTROL DE VOLQUETAS

RECIBO 17745

CONTRATANTE: Guinco

OBRA: pita 1 prado

ORIGEN: _____ DESTINO: _____

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACA
8.609	☐ M³ ☐ Ton ☐ Viaje ☐ Horas	☐ Arena Concreto ☐ Arena Pega ☐ Arena Revoque ☐ Tinturado ☐ Base Granular ☐ Mezcla Asiática ☒ Arenilla ☐ Piedra ☐ Escombros ☐ Otros: _____	FECHA
OBSERVACIONES			SALIDA / HORA / KM
			LLEGADA / HORA / KM
ENTREGÓ	RECIBIÓ: Bibiana Peña		

Carrera 76 No. 3 - 36 Medellín - Antioquia - PBX: (4) 444 40 17

ARGOS

REMISIÓN No. RDC1100032389

Viaje VDC1100033012

CLIENTE

CLIENTE

SOTARCO S A S - ALCANTARI MONTAÑITA SAN ANTONIO DE

NIT 800129071

SOTARCO S A S - ALCANTARI MONTAÑITA SAN ANTONIO DE

CL 34 SUR 84 A 455

BARRIO SAN ANTONIO DE PRADO VRD MONTAÑITA

MEDELLIN-Antioquia

TEL

TIPO NEGOCIO Industrial

TRANSPORTADOR

TRANSPORTADOR GENERICO

PLACAS GEN-SENC

CONDUCTOR CONDUCTOR GENERICO

CEDULA 000000

TELEFONO

PROPIETARIO

CEDULA PROP

CENTRO

DC11-CV PT AGR SAN JAVIER MEDELLIN ANTIOQUIA

FECHA SALIDA 03/04/2023

HORA SALIDA 07:37:21

FECHA PROMETIDA 28/02/2023

FECHA REMISION 03/04/2023

Impreso por Perez Rua Wilson Leon

Impreso el 4/3/2023 7:37:32 AM

No. PEDIDO	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	No. Lote	CANTIDAD	UM	TONELADAS	M3	ORDEN COMPRA	TIPO DESCARGUE
ZAPS-2467529-10	4625353	ARENILLA PEÑA SAN JAVIER		12.83	T	12.83	8.609		Descargue Manual
						Total		12.83	8.609

AGREGADOS ARGOS S.A.S.
NIT. 901.089.852-1

OBSERVACIONES
JYY115 7040 JHON JAIRO MORALES

☒

DATOS DILIGENCIADOS POR EL CLIENTE O QUIEN RECIBE

LLEGADA: ___/___/___ ___:___

ENTREGA: ___/___/___ ___:___

NOMBRE CLARO Y SELLO: _____

☒

Firma y Cedula del Transportador

El cargamento viaja por cuenta y riesgo del transportador. Declaro que he recibido el cargamento arriba descrito en perfecto estado y en las cantidades registradas para ser entregado al destinatario descuerdo con las instrucciones anotadas anteriormente con la misma cantidad y estado que me fue entregado.

No. SELLOS							Tipo Entrega
							RET

ARGOS DC11-CV PT AGR SAN JAVIER,MEDELLIN,Antioquia

222

GUINCO S.A.S.

CONTROL DE VOLQUETAS

RECIBO 17751

CONTRATANTE: GUINCO SAS

OBRA: Finca 1 punto

ORIGEN: _____ DESTINO: _____

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACA
9 1/3	☐ M³ ☐ Ton ☐ Viaje ☐ Horas	☐ Arena Concreto ☐ Arena Pega ☐ Arena Revoque ☐ Tinturado ☐ Base Granular ☐ Mezcla Asiática ☒ Arenilla ☐ Piedra ☐ Escombros ☐ Otros: _____	JYY 115
OBSERVACIONES			FECHA: 11-04-2023
			SALIDA: HORA _____ KM _____
			LLEGADA: HORA _____ KM _____
ENTREGÓ: Nelio	RECIBIÓ		

Carrera 76 No. 3 - 36 Medellín - Antioquia - PBX: (4) 444 40 17

ARGOS

REMISIÓN No. RDC1100032457

CLIENTE

Viaje VDC1100033081

CLIENTE

SOTARCO S A S - ALCANTARI MONTAÑITA SAN ANTONIO DE
NIT 800129071
SOTARCO S A S - ALCANTARI MONTAÑITA SAN ANTONIO DE
CL 34 SUR 84 A 455
BARRIO SAN ANTONIO DE PRADO VRD MONTAÑITA
MEDELLIN-Antioquia
TEL
TIPO NEGOCIO Industrial

TRANSPORTADOR

TRANSPORTADOR GENERICO
PLACAS GEN-SENC
CONDUCTOR CONDUCTOR GENERICO
CEDULA 000000
TELEFONO
PROPIETARIO
CEDULA PROP

CENTRO

DC11-CV PT AGR SAN JAVIER.MEDELLIN ANTIOQUIA
FECHA SALIDA 11/04/2023
HORA SALIDA 11:58:54
FECHA PROMETIDA 28/02/2023
FECHA REMISION 11/04/2023
Impreso por Ortiz Rios Cristian Alejandro
Impreso el 4/11/2023 11:59:03 AM

No. PEDIDO	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	No. Lote	CANTIDAD	UM	TONELADAS	M3	ORDEN COMPRA	TIPO DESCARGUE
ZAPS-2467529-10	4625353	ARENILLA PEÑA SAN JAVIER		13.67	T	13.67	9.173		Descargue Manual
		Total				13.67	9.173		

OBSERVACIONES
JYY115 6890
AGREGADOS ARGOS S.A.S.
NIT. 901.089.852-1

DATOS DILIGENCIADOS POR EL CLIENTE O QUIEN RECIBE
LLEGADA
ENTREGA
NOMBRE CLARO Y SELLO

☒ Firma y Cedula del Transportador

El cargamento viaja por cuenta y riesgo del transportador. Declaro que he recibido el cargamento arriba descrito en perfecto estado y en las cantidades registradas para ser entregado al destinatario deacuerdo con las instrucciones anotadas anteriormente con la misma cantidad y estado que me fue entregado.

No. SELLOS						Tipo Entrega
						RET

DC11-CV PT AGR SAN JAVIER.MEDELLIN.Antioquia

GUINCO S.A.S.

CONTROL DE VOLQUETAS

RECIBO 17755

CONTRATANTE: Guinco SAS

OBRA: Fase 1 prado

ORIGEN: _____ DESTINO: _____

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACA
	☐ M³ ☐ Ton ☐ Viaje ☐ Horas	☐ Arena Concreto ☐ Arena Pega ☐ Arena Revoque ☐ Tinturado ☐ Base Granular ☐ Mezcla Asiática ☒ Arenilla ☐ Piedra ☐ Escombros ☐ Otros:	144115
OBSERVACIONES			FECHA: 13-04-2023
			SALIDA: HORA / KM
			LLEGADA: HORA / KM
ENTREGÓ		RECIBIÓ	

Carrera 76 No. 3 - 36 Medellín - Antioquia - PBX: (4) 444 40 17

ARGOS

REMISIÓN No. RDC1100032477

Viaje VDC1100033101

CLIENTE

CLIENTE

SOTARCO S A S - ALCANTARI FLORIDA SN ANTONIO PRADO
NIT 800129071
SOTARCO S A S - ALCANTARI FLORIDA SN ANTONIO PRADO
CL 56 SUR 70 A 127
BARRIO BARICHARA PQ SOLO BUS
MEDELLIN-Antioquia
TEL
TIPO NEGOCIO Industrial

TRANSPORTADOR

TRANSPORTADOR GENERICO
PLACAS GEN-SENC
CONDUCTOR CONDUCTOR GENERICO
CÉDULA 000000
TELÉFONO
PROPIETARIO
CEDULA PROP

CENTRO

DC11-CV PT AGR SAN JAVIER,MEDELLIN,ANTIOQUIA
FECHA SALIDA 13/04/2023
HORA SALIDA 01:41:57
FECHA PROMETIDA 30/04/2023
FECHA REMISION 13/04/2023
Impreso por Ortiz Rios Cristian Alejandro
Impreso el 4/13/2023 1:42:13 PM

No. PEDIDO	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	No. Lote	CANTIDAD	UM	TONELADAS	M3	ORDEN COMPRA	TIPO DESCARGUE
ZAPS-2530768-20	4625353	ARENILLA PEÑA SAN JAVIER.		11.53	T	11.53	7.737		Descargue Manual
					Total	11.53	7.737		

OBSERVACIONES
JYY115 7160

AGREGADOS ARGOS S.A.S.
NIT. 901.000.932-1

DATOS DILIGENCIADOS POR EL CLIENTE O QUIEN RECIBE

LLEGADA: ___/___/___ ___:___

ENTREGA: ___/___/___ ___:___

NOMBRE CLARO Y SELLO: _____

No. SELLOS | Tipo Entrega: RET

☒ _____
Firma y Cedula del Transportador

El cargamento viaja por cuenta y riesgo del transportador. Declaro que he recibido el cargamento arriba descrito en perfecto estado y en las cantidades registradas para ser entregado al destinatario de acuerdo con las instrucciones anotadas anteriormente con la misma cantidad y estado que me fue entregado.

ARGOS DC11-CV PT AGR SAN JAVIER,MEDELLIN,Antioquia.

CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1177

Contratante: BPB 4
Obra: PaPi 7
Origen: Sinfonia - PaPa 4

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
10 m³	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☒ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

PLACA. TVD 343

FECHA. D 25 M 4 A 23

LLEGADA. YEISON

OBSERVACIONES.

ENTREGÓ. Jonathan Jaramillo

RECIBIÓ.

CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1179

Contratante: BaPa 4
Obra: Pila 4
Origen: Piedras varias Pila 4

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
10 m³	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☒ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

PLACA. TVD 343

FECHA. D 29 M 03 A 2023

LLEGADA.

OBSERVACIONES.

ENTREGÓ.

RECIBIÓ.



CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1180

Contratante: PoPo M
Obra: Pita M
Origen: Piedras Unidas Los Conazos

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
18 m³	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☒ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

OBSERVACIONES.

PLACA. TGA 303

FECHA.	D	M	A
	29	03	2023

LLEGADA.

ENTREGÓ. Jonatan Valencia

RECIBIÓ. Jaime Velez



CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1182

Contratante: Consorcio PoPo M.
Obra: P.ta M
Origen: Santa Rita Bdga - Conazos

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
18. m³	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☐ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☒ ARENILLA

OBSERVACIONES.

PLACA. TGA 303

FECHA.	D	M	A
	31	03	23

LLEGADA.

ENTREGÓ. Jonatan Valencia

RECIBIÓ.

276

CORREA SAS

Suministros y transporte
de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

VO

Contratante: Consolid

Obra: P.ta. 4

Origen: P. dras Verde

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
10	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☐ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

OBSERVACIONES.

PL

FE

LLE

ENTREGÓ. Conductor

RECIBIÓ.

CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1186

Contratante: Consorcio Pablo 4
Obra: Pita 4
Origen: Vereda

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
18 m3	☒ M3	☐ ARENA DE PEGA
	☐ DIA	☐ ARENA DE CONCRETO
	☐ VIAJES.	☐ ARENA DE REVOQUE
	☐ INTERNO	☐ AFIRMADO
		☐ BASE
		☐ PIEDRA
		☐ RECUÑA
		☒ TRITURADO
		☐ TIERRA BOTADERO
		☐ TIERRAS INTERNAS
		☐ GRAVILLA
		☐ ARENILLA

OBSERVACIONES.

PLACA. TAP 343
FECHA. D 06 M 06 A 2023
LLEGADA.
YEISON

ENTREGÓ.
RECIBIÓ.

CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1189

Contratante: Consorcio Pablo 4
Obra: Pita 04
Origen: Piedras Cerda los Conos

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
16 m3	☐ M3	☐ ARENA DE PEGA
	☐ DIA	☐ ARENA DE CONCRETO
	☐ VIAJES.	☐ ARENA DE REVOQUE
	☐ INTERNO	☐ AFIRMADO
		☒ BASE
		☐ PIEDRA
		☐ RECUÑA
		☐ TRITURADO
		☐ TIERRA BOTADERO
		☐ TIERRAS INTERNAS
		☐ GRAVILLA
		☐ ARENILLA

OBSERVACIONES.

PLACA. TAP343
FECHA. D 16 M 06 A 23
LLEGADA.
YEISON

ENTREGÓ.
RECIBIÓ.

CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1192

Contratante:
Obra:
Origen:

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
10 m³	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☐ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

PLACA.

FECHA. D 17 M 04 A 2023

LLEGADA.

OBSERVACIONES.

ENTREGÓ.

RECIBIÓ.

CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1193

Contratante:
Obra:
Origen:

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
12 m³	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☐ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

PLACA.

FECHA. D 17 M 04 A 2023

LLEGADA.

OBSERVACIONES.

ENTREGÓ.

RECIBIÓ.

229

TCA

CORREA SAS
Suministros y transporte
de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1310

Contratante:
Obra: la cuña
Origen:

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
9S	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☐ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☒ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

OBSERVACIONES.

PLACA. LXE 202

FECHA. D 14 M 04 A 2023

LLEGADA.

ENTREGÓ.

RECIBIÓ. Fabian Ruiz

LEONARDO ROMAN G. NIT 71525600-1

TCA

CORREA SAS
Suministros y transporte
de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1311

Contratante: Consorcio P.T. 7
Obra: la cuña
Origen: Piedras Verdes

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
18	☒ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☒ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

OBSERVACIONES.

PLACA. TFA 343

FECHA. D 14 M 04 A 2023

LLEGADA.

ENTREGÓ. Jonatan Velasquez

RECIBIÓ. Fabian Ruiz

LEONARDO ROMAN G. NIT 71525600-1

280

CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1411

Contratante: Consorcio Papa 4
Obra: Papa 4
Origen:

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
16 m3	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☒ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

OBSERVACIONES.

PLACA. TUA 313

FECHA. D 19 M 09 A 23

LLEGADA.

ENTREGÓ. Jonathan G.

RECIBIÓ. Javier Mesas

LEONARDO ROMAN S NIT 71576861-1

CORREA SAS
Suministros y transporte de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

CONTROL DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA

Nº 1412

Contratante: Consorcio Papa 4
Obra: Papa 4
Origen: Belen Santa Rita - Los Cañaos

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.
16 m3	☐ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☒ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☐ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA

OBSERVACIONES.

PLACA. TUA 313

FECHA. D 19 M 09 A 23

LLEGADA.

ENTREGÓ. Jonathan G.

RECIBIÓ. YEISON

LEONARDO ROMAN S NIT 71576861-1

281

CORREA SAS

Suministros y transporte
de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

VO

Contratante: Comer

Obra: Pita M

Origen: H/Circonio

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.	PLA
18 m³	☒ M3 ☐ DIA ☐ VIAJES. ☐ INTERNO	☐ ARENA DE PEGA ☐ ARENA DE CONCRETO ☐ ARENA DE REVOQUE ☐ AFIRMADO ☐ BASE ☐ PIEDRA ☐ RECUÑA ☒ TRITURADO ☐ TIERRA BOTADERO ☐ TIERRAS INTERNAS ☐ GRAVILLA ☐ ARENILLA	FEC LLEG

OBSERVACIONES.

ENTREGÓ.

RECIBIÓ.

282



CORREA SAS

Suministros y transporte
de materiales de playa y cantera

Vereda Montañita
SAN ANTONIO DE PRADO
Nit: 901185478-9
REGIMEN COMUN
TEL: 604 473 23 21
312 216 64 35.

VOL

Contratante: Consol

Obra: Pita 4

Origen: Belen (San

CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCION.	PLA
2	☒ M3	☐ ARENA DE PEGA	
	☐ DIA	☐ ARENA DE CONCRETO	FEC
	☐ VIAJES.	☐ ARENA DE REVOQUE	
	☐ INTERNO	☐ AFIRMADO	LLEG
		☐ BASE	
		☐ PIEDRA	
		☐ RECUÑA	
		☐ TRITURADO	
		☐ TIERRA BOTADERO	
		☐ TIERRAS INTERNAS	
		☐ GRAVILLA	
		☒ ARENILLA	

OBSERVACIONES.

ENTREGÓ. Jonatan U.

RECIBIÓ.

283

M.A.T S.A.S

NIT: 900.449.464-7
Cra 49 #57-51 C.C Comercial Villanueva Local 214
matsas11@hotmail.com - contabilidadmat0@gmail.com

REMISION Nº 27618

FECHA: 20 / 04 / 23
DIA: X NOCHE:
FESTIVO:

OBRA: consorcio Tita 7

PLACA: SNZ065 KM: 277311 HORA INGRESO: 2:10 HORA SALIDA 2:50

MATERIAL	M3	COSTALES	MATERIAL	M3	COSTALES
SUB BASE			PIEDRA REVENTADA		
BASE GRANULAR			PIEDRA CANTO RODADO		
AFIRMADO			ESCOMBRO(PALEROS)		
ARENA DE REVOQUE			ESCOMBRO(MAQUINA)		
ARENILLA X	10.M3		ARENA DE PEGA		
ARENA DE CONCRETO			ACARREO INTERNO		
TRITURADO			ASFALTO		
TRANSPORTE DE MATERIAL					

OBSERVACIONES

CONDUCTOR

YEISON
RECIBE

M.A.T S.A.S

NIT: 900.449.464-7
Cra 49 #57-51 C.C Comercial Villanueva Local 214
matsas11@hotmail.com - contabilidadmat0@gmail.com

REMISION Nº 27812

FECHA: 21 / 04 / 23
DIA: X NOCHE:
FESTIVO:

OBRA: CONSTRUCCION TITA SIETE PROD

PLACA: SNG520 KM: HORA INGRESO: HORA SALIDA

MATERIAL	M3	COSTALES	MATERIAL	M3	COSTALES
SUB BASE			PIEDRA REVENTADA		
BASE GRANULAR			PIEDRA CANTO RODADO		
AFIRMADO			ESCOMBRO(PALEROS)		
ARENA DE REVOQUE			ESCOMBRO(MAQUINA)		
ARENILLA	10		ARENA DE PEGA		
ARENA DE CONCRETO			ACARREO INTERNO		
TRITURADO			ASFALTO		
TRANSPORTE DE MATERIAL					

OBSERVACIONES

Edu Bucheli

RECIBE

284

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro **RUCOM-2021080219701**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que ARENAS Y TRITURADOS HELICONIA S.A.S con NIT número 900944630 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 30-08-2021 hasta el 31-07-2022. Durante el mes de mayo de 2022 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 dias del mes de agosto del año 2021.

MAURICIO BARON GRANADOS
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
30-08-2021 07:28

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ SUR

RESOLUCIÓN No. 130AS-1201 - 6524

20 ENE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

El Director de la Territorial Aburrá Sur de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de las facultades otorgadas por la resolución 3776 del 5 de enero de 2001, concordada con el Acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007 y la Resolución 15657 del 20 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.637.145, solicitó licencia ambiental para la explotación de arenas y gravas naturales en la Cantera Joly, ubicada en la vereda Joly del municipio de Heliconia, Antioquia.

Que las diligencias correspondientes al mencionado trámite de licencia ambiental fueron radicadas en el expediente **AS3-10-11**.

Que mediante el acto administrativo 130AS-1105-8071 del 31 de mayo de 2011, se admitió dicha solicitud, se declaró iniciado el trámite y se ordenó la realización de una visita técnica.

Que según el artículo 7 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 2820 de 2010, la explotación minera de materiales de construcción y arcillas, requiere Licencia Ambiental.

Que el mismo Decreto 2820 de 2010 en su artículo 21, dispuso que el Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental. Además relaciona los datos que éste debe contener.

Que el artículo 18 ibídem, relacionó los proyectos que pueden requerir la presentación de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, y en éstos no se encuentra incluido el proyecto de la presente solicitud. Adicionalmente en el artículo 24, el Decreto señaló que en los casos en que NO se requiera pronunciamiento sobre la exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, el interesado en obtener Licencia Ambiental deberá radicar el Estudio de Impacto Ambiental y anexar la siguiente documentación:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental;
2. Plano de localización del proyecto, obra o actividad, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. IGAC;
3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto;

Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental;

6. Documento de Identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas;
7. Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto;
8. Certificado del INCODER sobre la existencia o no de territorios legalmente titulados a resguardos indígenas o títulos colectivos pertenecientes a comunidades afrocolombianas en el área de influencia del proyecto;
9. Copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia – ICANH del programa de Arqueología Preventiva, en los casos en el que sea exigible dicho programa de conformidad con la Ley 1185 de 2008;

Que respecto a los requisitos antes enunciados, el señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ cumplió con los mismos y por tanto se expidió un acto administrativo mediante el cual se declaró reunida toda la información, tal como lo indica el numeral 4 del artículo 25 del mismo Decreto 2820 de 2010.

Que en relación con lo exigido en el numeral 5 del mencionado artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 dispuso que las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento de los permisos, entre otros, los cuales la Corporación liquidó y cobró, y el peticionario canceló oportunamente.

Que en cumplimiento a lo ordenado por el citado acto administrativo 130AS-1105-8071, se realizó visita de inspección ocular al sitio de la solicitud anotada, y se evaluó técnicamente el estudio de impacto ambiental presentado. De lo anterior se elaboró el informe técnico 130AS-1112-9960 del 15 de diciembre de 2011, el cual concluyó lo siguiente:

"La evaluación de los impactos identificados sobre las diferentes fases del proyecto, no generará impactos ambientales severos sobre el medio ambiente y los recursos naturales presentes.

Con la adopción de las medidas preventivas y de mitigación, estructuradas mediante el plan de manejo ambiental, se abordaran todos aquellos aspectos que inciden negativamente sobre el entorno.

Los mayores impactos del proyecto, se presentan en el cambio de uso del suelo y la alteración del paisaje, en la etapa de explotación, en particular sobre elementos del medio físico y biótico, vegetación y paisaje. Este último impacto sobre el paisaje, se verá totalmente restituido en el plan de abandono de la cantera.

Tal y como se describió en los anexos del estudio, el proyecto se realizará en dos fases, una de explotación en la cual no habrá demanda o uso de recursos naturales, los suelos en los cuales se ubica el frente de explotación actualmente no presentan

La segunda etapa consistente en el proceso del material extraído y que se desarrollará en un sitio diferente, requiere del uso de recursos naturales especialmente el recurso hídrico para abastecer a la población que labore en la planta, se ha considerado un caudal de 0,014 l/s, el cual será aprovechado de una pequeña corriente ubicada en el costado sur occidental del lote donde funcionará la planta de procesos.

El recurso suelo será utilizado para dar un tratamiento final a las aguas residuales generadas en la planta de proceso, lo anterior después de haber recibido un tratamiento primario en un sistema séptico compuesto por trampa de grasas, tanque séptico y filtro anaerobio de flujo de ascendente.

Uno de los recursos naturales de menor afectación ha sido el recurso faunístico, el cual según los elementos consignados en el capítulo I y II, debido a la alta intervención de los suelos y bosques del área de estudio, es casi nula su presencia, no se debe desconocer la presencia de aves migratorias en el área por lo que será necesario reponer y conformar áreas aptas para la adaptación de especies faunísticas.

Dadas las condiciones actuales del aire y las actividades desarrolladas en el proyecto, este componente se verá alterado en pequeña escala, se considera que con las actividades desarrolladas en el proyecto, no hay emisiones de gases o partículas al ambiente y de acuerdo a las medidas propuestas en el plan de manejo, habrá una mitigación acertada en caso de presentarse este impacto.

De los análisis anteriores se deduce que para desarrollar el proyecto de Cantera Joly se requiere de:

- *Licencia ambiental.*
- *Concesión de aguas para uso doméstico en la planta de proceso.*
- *Permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas generadas en la planta de proceso y su disposición final al suelo.*

Según el EOT del municipio de Heliconia, en la zona del proyecto no se encuentra prohibido el uso para la actividad minera el cual puede realizarse con restricciones.

En el área o zona de afectación directa del proyecto no hay vegetación arbórea ni arbustiva a intervenir, ya que el suelo ha estado destinado a ganadería extensiva.

En el área objeto de la licencia minera, no existen áreas de reserva con carácter ambiental que generen restricciones a la intervención de la cobertura vegetal.

El plan de manejo ambiental presentado por la "Cantera Joly", contiene las actividades y acciones encaminadas a mantener la calidad ambiental e incluye medidas que apuntan al control, prevención, mitigación, corrección y compensación de las posibles afectaciones ambientales que puede generar el proyecto."

Que no obstante haberse conceptuado en el acápite de conclusiones del mencionado informe técnico, que el proyecto requiere concesión de aguas para uso doméstico en la planta de proceso –tal como se transcribió en el anterior párrafo–, en el acápite de recomendaciones el mismo informe expuso que el predio cuenta con el servicio de acueducto prestado por el acueducto de la Vereda

Que a pesar de que el peticionario presentó formularios de solicitud de concesión de aguas y de permiso de emisiones atmosféricas, técnicamente se conceptuó que ni la concesión ni el permiso se requieren en el proyecto que se busca licenciar.

Que el peticionario presentó también formulario de solicitud de permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas generadas en la planta de proceso. Al respecto, el informe técnico conceptuó que es viable otorgar dicho permiso, en la cota 1550 msnm, en caudal de 0.012 l/s, y las aguas serán sometidas a tratamiento previo mediante trampa de grasas, tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente.

Que el Decreto 3930 de 2010, reglamentó lo relacionado con los permisos de vertimientos, pero en el presente trámite no se considerará las exigencias de dicho decreto por cuanto todo el manejo ambiental relacionado con este tipo de permisos, se encuentra incluido en el acápite de plan de manejo ambiental del Estudio de Impacto Ambiental evaluado. Al respecto el mencionado informe técnico 30AS-1112-9960 conceptuó lo siguiente:

> *"Instalaciones sanitarias para la explotación:*
>
> *El área en la cual se ubica el proyecto se encuentra desprovista de sistemas de alcantarillado y manejo de aguas negras, por lo anterior se propone la instalación de un sistema séptico con capacidad de 1000 litros compuesto por trampa de grasas, tanque séptico, Filtro anaerobio de flujo ascendente y campo de infiltración. El sistema antes descrito.*
>
> ***Comentario**: Las memorias de cálculo empleadas, así como la propuesta de sistema de tratamiento a instalar, son acertadas y dicho sistema garantiza la remoción de la carga contaminante de las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto."*

Que respecto al método de explotación, el informe técnico indicó una serie de condiciones que deberán ser cumplidas por el señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ en la explotación de la Cantera Joly, las cuales se dispondrán en la parte resolutiva de la presente providencia, así como las obligaciones que deberá cumplir.

Que el segundo inciso del artículo 3 del Decreto 2820 de 2010, indica que la Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

Que el artículo 4 del mismo Decreto 2820, establece que para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera, la licencia ambiental a otorgar es de carácter global, la cual abarcará toda el área de explotación que se solicite, y comprenderá la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales.

- Los bancos o terrazas tendrán un ancho promedio de 15 m, pendiente de 45 grados, longitudes de banco de 300 m y altura de taludes desde 12 m a 16 m, con una pendiente longitudinal de 4% dirigida hacia el drenaje natural y una pendiente transversal de 2% dirigida hacia la base del talud donde se localiza la cuneta de drenaje (plano 4 y perfiles de secuencia de explotación).

- Los bancos de trabajo tienen una altura de 4 m a 6 m aproximadamente con una berma de 3 m a 4 m determinada por la máquina que realiza la excavación. La inclinación de los taludes de explotación o avance será de 1H:1V que debido a la buena calidad de la roca encontrada no requiere ningún tratamiento especial para su estabilización.

ARTÍCULO 2°. La presente licencia ambiental se otorga por el término de la vida útil del proyecto. Al respecto, según el contrato de concesión minera número 5633 del 10 de diciembre de 2009, cláusula cuarta, éste tiene una duración de 30 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional (igual al de la etapa de explotación).

ARTÍCULO 3º. La licencia ambiental está condicionada a la ejecución de las acciones y actividades descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, los cuales contienen las medidas tendientes a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales que se identificaron para la explotación minera, el cual fue evaluado mediante el informe técnico 130AS-1112-9960 del 15 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°. No otorgar concesión de aguas para uso doméstico en la planta de proceso, por cuanto el predio cuenta con el servicio de acueducto prestado por el acueducto de la Vereda Joly, y además porque en el estudio de impacto ambiental no se consideró la posibilidad de utilizar aguas de uso público.

ARTÍCULO 5°. No otorgar permiso de emisiones atmosféricas a favor de la Cantera Joly, por cuanto no se requiere en el proyecto.

ARTÍCULO 6°. Otorgar permiso de vertimientos no puntual, al señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.637.145, para las aguas residuales domésticas generadas en la planta de proceso de la CANTERA JOLY, ubicada en la vereda Joly del municipio de Heliconia, Antioquia. Dicho permiso se otorga en la cota 1550 msnm, en caudal de 0.012 l/s, y las aguas serán sometidas a tratamiento previo mediante trampa de grasas, tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente.

ARTÍCULO 7°. El señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.637.145, deberá instalar y poner en funcionamiento, el sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas generadas en la planta de proceso, en un término de dos meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Una vez instalado el sistema de tratamiento, se debe dar aviso a

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ SUR

RESOLUCIÓN No. 130AS-**1201** - 6524

Que la obligación impuesta por el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 (modificada por el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011), de destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación, conservación y vigilancia, no tiene aplicación en la licencia que se otorgará en esta providencia, por cuanto el proyecto no involucra en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales, y por ende no se otorgará concesión de aguas.

Que CORANTIOQUIA de acuerdo con el artículo 31 numerales 2, 9 y 12 de la ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 33 de la misma ley, tiene el carácter de máxima autoridad ambiental en la zona objeto de la solicitud, por lo tanto es el ente llamado a ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables, y de la preservación del medio ambiente.

Que el artículo 5 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), señala que los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos.

Que el artículo 11 de la misma Ley 685, establece que para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras, usados generalmente en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También los materiales de arrastre, tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales.

Que de conformidad con los artículos 13 y 14 ibídem, la industria minera es considerada de utilidad pública e interés social en todas sus ramas y fases, y el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, únicamente se podrá constituir, declarar y probar mediante contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL al señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.637.145, para la explotación de arenas y gravas naturales en la **CANTERA JOLY**, ubicada en la vereda Joly del municipio de Heliconia, Antioquia. El contrato de concesión minera correspondiente es el número 5633 y el sitio se encuentra ubicado en las coordenadas: Norte 1.178.270 y Este 1.148.220.

PARÁGRAFO 1: La presente licencia ambiental comprende la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales.

- En caso de deslizamiento, se comunicará oportunamente a las autoridades, se impedirá el paso de personas y vehículos, se evacuaran las personas que se encuentren en peligro y se iniciaran las obras de reconformación.

- En periodos de explotación con alto riesgo de generar deslizamientos sobre las vías de comunicación, se debe contar en la obra con maquinaria y equipos que permitan recuperar lo más rápido posible la transitabilidad de la vía.

ARTÍCULO 13°. Advertir al beneficiario de la presente licencia ambiental, que no podrá ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los Recursos Naturales Renovables o del ambiente y que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, expresamente excluyan dichos trabajos y obras.

ARTÍCULO 14º. En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución, efectos no previstos, el beneficiario de esta licencia, deberá informar de manera inmediata de este hecho a la Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias. El incumplimiento de estas medidas será causal para la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 15º. Cesión y Derechos: Durante la vigencia de la Licencia Ambiental, el beneficiario de ésta podrá ceder a otra persona sus derechos. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al beneficiario de la licencia ambiental.

En tal caso, el cedente y el cesionario de la Licencia Ambiental solicitarán autorización previa de la autoridad ambiental competente. A la petición de cesión se anexará copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

ARTÍCULO 16º. La Licencia Ambiental podrá ser modificada, cedida, integrada y revocada en cuanto a su vigencia, en los términos del Título V del Decreto 2820/05).

ARTÍCULO 17°. El beneficiario de la presente Licencia Ambiental, será responsable por cualquier afectación a infraestructuras como puentes, torres de energía, acueductos, vías carreteables, entre otros, o cualquier deterioro y/o daño ambiental que se cause en el área donde se desarrolla la explotación, y deberá realizar todas las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO 18°. Cuando el beneficiario de la Licencia Ambiental tuviere necesidad de efectuar cualquier alteración en las condiciones impuestas, deberá solicitar autorización de la Corporación, comprobando las necesidades y reformas.

ARTÍCULO 19°. La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA - será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas, hacer requerimientos de información, y corroborar técnicamente a través de pruebas de los resultados de los monitoreos

ARTÍCULO 8°. El presente permiso de vertimientos se otorga por el término de vigencia de la licencia ambiental.

ARTÍCULO 9°. La licencia ambiental y los permisos descritos anteriormente se otorgan condicionados al cumplimiento de las actividades y obras descritas en los documentos anexos al estudio de impacto ambiental, plan de abandono, plan de contingencias y a lo consignado en el plan de manejo ambiental.

ARTÍCULO 10°. Advertir al beneficiario de la presente licencia, que en el evento de requerirse algún cambio en los diseños o ubicación de las obras, debe reportarlo oportunamente a la Dirección Territorial Aburrá Sur para su aprobación.

ARTÍCULO 11°. Advertir al beneficiario de la presente licencia, que la violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de recursos naturales, y de las disposiciones contempladas en la presente Resolución, conllevará al inicio de procedimientos sancionatorios de conformidad con lo indicado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 12°. El beneficiario de la presente licencia ambiental, deberá cumplir, además del Plan de Manejo considerado en el estudio de impacto ambiental, las siguientes obligaciones, descritas en el informe técnico 130AS1112-9960 de 2011:

- La implementación de los controles y tratamientos propuestos para mitigar las afectaciones atmosféricas a generarse en la planta de proceso del mineral.

- Realizar anualmente un monitoreo de calidad del aire con una entidad capacitada para ello, donde se evalúen contaminantes atmosféricos como PST, SO_2, NO_2, CO y ruido, e informar los resultados a CORANTIOQUIA.

- En la planta de beneficio se laborará solo en jornada diurna.

- La actividad minera a licenciar incluye la extracción a cielo abierto de la serpentina, el acopio del material y su transformación mediante procesos mecánicos y el cierre y abandono. En el caso de requerirse de la implementación de procesos diferentes se deberá solicita la ampliación o modificación de la licencia aportando la información mediante la cual se logre establecer para la nueva actividad cuales serán las necesidades de uso de los recurso naturales y las posibles afectaciones ambientales a generar.

- En el montaje de las instalaciones y operación de la explotación minera, los desechos de construcción como escombros, suelo y subsuelo se deben manejar de acuerdo con las exigencias de la Resolución 541 de 1994.

- Los inertes y material de rechazo generado, se utilizaran para mantenimiento de carreteras. Se debe tener en perfectas condiciones la vía veredal y no se podrá interrumpir el tránsito vehicular a esta vereda, el propietario del proyecto debe velar por retirar los derrumbes ocasionados en el frente de explotación y tener la señalización necesaria para evitar la ocurrencia de algún accidente.

- Empradizar taludes en el menor tiempo posible y utilizar técnicas como trinchos, zanjas de coronación, cunetas, revegetalización etc para el control de fenómenos geomorfo –

cancelado dentro del mes siguiente a la fecha de expedición del documento equivalente a factura, el cual se emitirá una vez efectuado el ciclo del respectivo seguimiento.

El ciclo del seguimiento comprende el conjunto de actuaciones tendientes a verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones definidas en el Acto Administrativo (programación de visita, visita, informe técnico, actuación jurídica, entre otras).

PARÁGRAFO: Si dentro del plazo dispuesto en el presente artículo, el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se iniciará el procedimiento de cobro administrativo coactivo.

ARTÍCULO 21°. En caso de incumplimiento a las obligaciones consagradas en la presente providencia o de producirse en la ejecución del proyecto, infracciones en materia ambiental, se procederá por parte de la Corporación a imponer las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, o la que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 22°. Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante el Director Territorial Aburrá Sur dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 23°. De conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese la presente providencia al señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ, a quien se localiza en la calle 33C 88A – 169 de Medellín, teléfonos 353 62 97 y 320 333 87 41.

ARTÍCULO 24°. Publíquese la presente actuación en el Boletín de la Corporación de conformidad con los Artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, según el caso.

ARTÍCULO 25°. La presente Licencia Ambiental se encuentra asentada en el Registro Oficial de la Corporación bajo el número **AS3-10-11.**

ARTÍCULO 26°. Remitir copia de la presente resolución al señor Alcalde del Municipio de Heliconia - Antioquia, para su conocimiento y con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65, numerales 6 y 7 de la Ley 99 de 1993; igualmente se le remitirá copia de la providencia, a la Oficina de Titulación y Fiscalización Minera del Departamento de Antioquia, para lo de su competencia.

Dada en Medellín, en la fecha 20 ENE 2012

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

294

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRA SUR

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha **20** **1** **2012** se notificó en forma personal, Acto Administrativo No.

del ____ ____ ____ **RESOL** 1201-6524 **20** **1** **2012**

Al señor (a) **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALVAREZ** proferida en el expediente

AS 3-10-11 identificado (a) con C.C. No. **71.637.145** DE **MEDELLIN**

Como: Personal Natural [X]; Representante Legal [ ] APODERADO [ ]

AUTORIZADO [ ] Carlos A. Ramirez A 71637145

Firma del Notificado _____

Huella dactilar

Dirección y Teléfono Actualizada: CALLE 33 C N 88 A 169 LAURES APTO 703

3536297 - 3203338741

Anexa documento que lo acredita como: Representante Legal [ ] Autorizado SI [ ]

Apoderado especial [ ]

Con la firma queda constancia de entregarse copia auténtica y gratuita de la providencia, informándose que contra esta:

- NO procede recurso alguno (art. 49 C.C.A) [ ]
- PROCEDE recurso de reposición (art. 50 num.1) ante el Director Territorial, en la presente diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación (art. 47 concordado art. 51 C.C.A.) [ ]

en constancia _____

Igualmente se le hace entrega de los siguientes documentos:

- Informe Técnico No. _____
- Términos de Referencia de: DAA [ ] EIA [ ]
- Planos de DISEÑOS Y MEMORIAS DE CALCULO OBRA DE CONTROL Y REPARTO
- Formulario de _____
- Documento Equivalente a Factura No. _____
- Otros _____

El Notificado se niega a firmar la constancia de notificación, en consecuencia el señor (a) _____ FIRMA A RUEGO _____

C.C. No.

DIANA CRISTINA COLORADO ZAPATA

Nombre y Firma del Notificador - C.C. No. **43.685.884**

295

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ SUR

RESOLUCIÓN No. 130AS-1201 - 6524

20 ENE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

El Director de la Territorial Aburrá Sur de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de las facultades otorgadas por la resolución 3776 del 5 de enero de 2001, concordada con el Acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007 y la Resolución 15657 del 20 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.637.145, solicitó licencia ambiental para la explotación de arenas y gravas naturales en la Cantera Joly, ubicada en la vereda Joly del municipio de Heliconia, Antioquia.

Que las diligencias correspondientes al mencionado trámite de licencia ambiental fueron radicadas en el expediente **AS3-10-11**.

Que mediante el acto administrativo 130AS-1105-8071 del 31 de mayo de 2011, se admitió dicha solicitud, se declaró iniciado el trámite y se ordenó la realización de una visita técnica.

Que según el artículo 7 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 2820 de 2010, la explotación minera de materiales de construcción y arcillas, requiere Licencia Ambiental.

Que el mismo Decreto 2820 de 2010 en su artículo 21, dispuso que el Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental. Además relaciona los datos que éste debe contener.

Que el artículo 18 ibídem, relacionó los proyectos que pueden requerir la presentación de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, y en éstos no se encuentra incluido el proyecto de la presente solicitud. Adicionalmente en el artículo 24, el Decreto señaló que en los casos en que NO se requiera pronunciamiento sobre la exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, el interesado en obtener Licencia Ambiental deberá radicar el Estudio de Impacto Ambiental y anexar la siguiente documentación:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental;
2. Plano de localización del proyecto, obra o actividad, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. IGAC;
3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto;

Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental;

6. Documento de Identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas;
7. Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto;
8. Certificado del INCODER sobre la existencia o no de territorios legalmente titulados a resguardos indígenas o títulos colectivos pertenecientes a comunidades afrocolombianas en el área de influencia del proyecto;
9. Copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia – ICANH del programa de Arqueología Preventiva, en los casos en el que sea exigible dicho programa de conformidad con la Ley 1185 de 2008;

Que respecto a los requisitos antes enunciados, el señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ cumplió con los mismos y por tanto se expidió un acto administrativo mediante el cual se declaró reunida toda la información, tal como lo indica el numeral 4 del artículo 25 del mismo Decreto 2820 de 2010.

Que en relación con lo exigido en el numeral 5 del mencionado artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 dispuso que las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento de los permisos, entre otros, los cuales la Corporación liquidó y cobró, y el peticionario canceló oportunamente.

Que en cumplimiento a lo ordenado por el citado acto administrativo 130AS-1105-8071, se realizó visita de inspección ocular al sitio de la solicitud anotada, y se evaluó técnicamente el estudio de impacto ambiental presentado. De lo anterior se elaboró el informe técnico 130AS-1112-9960 del 15 de diciembre de 2011, el cual concluyó lo siguiente:

"La evaluación de los impactos identificados sobre las diferentes fases del proyecto, no generará impactos ambientales severos sobre el medio ambiente y los recursos naturales presentes.

Con la adopción de las medidas preventivas y de mitigación, estructuradas mediante el plan de manejo ambiental, se abordaran todos aquellos aspectos que inciden negativamente sobre el entorno.

Los mayores impactos del proyecto, se presentan en el cambio de uso del suelo y la alteración del paisaje, en la etapa de explotación, en particular sobre elementos del medio físico y biótico, vegetación y paisaje. Este último impacto sobre el paisaje, se verá totalmente restituido en el plan de abandono de la cantera.

Tal y como se describió en los anexos del estudio, el proyecto se realizará en dos fases, una de explotación en la cual no habrá demanda o uso de recursos naturales, los suelos en los cuales se ubica el frente de explotación actualmente no presentan

La segunda etapa consistente en el proceso del material extraído y que se desarrollará en un sitio diferente, requiere del uso de recursos naturales especialmente el recurso hídrico para abastecer a la población que labore en la planta, se ha considerado un caudal de 0,014 l/s, el cual será aprovechado de una pequeña corriente ubicada en el costado sur occidental del lote donde funcionará la planta de procesos.

El recurso suelo será utilizado para dar un tratamiento final a las aguas residuales generadas en la planta de proceso, lo anterior después de haber recibido un tratamiento primario en un sistema séptico compuesto por trampa de grasas, tanque séptico y filtro anaerobio de flujo de ascendente.

Uno de los recursos naturales de menor afectación ha sido el recurso faunístico, el cual según los elementos consignados en el capítulo I y II, debido a la alta intervención de los suelos y bosques del área de estudio, es casi nula su presencia, no se debe desconocer la presencia de aves migratorias en el área por lo que será necesario reponer y conformar áreas aptas para la adaptación de especies faunísticas.

Dadas las condiciones actuales del aire y las actividades desarrolladas en el proyecto, este componente se verá alterado en pequeña escala, se considera que con las actividades desarrolladas en el proyecto, no hay emisiones de gases o partículas al ambiente y de acuerdo a las medidas propuestas en el plan de manejo, habrá una mitigación acertada en caso de presentarse este impacto.

De los análisis anteriores se deduce que para desarrollar el proyecto de Cantera Joly se requiere de:

- *Licencia ambiental.*
- *Concesión de aguas para uso doméstico en la planta de proceso.*
- *Permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas generadas en la planta de proceso y su disposición final al suelo.*

Según el EOT del municipio de Heliconia, en la zona del proyecto no se encuentra prohibido el uso para la actividad minera el cual puede realizarse con restricciones.

En el área o zona de afectación directa del proyecto no hay vegetación arbórea ni arbustiva a intervenir, ya que el suelo ha estado destinado a ganadería extensiva.

En el área objeto de la licencia minera, no existen áreas de reserva con carácter ambiental que generen restricciones a la intervención de la cobertura vegetal.

El plan de manejo ambiental presentado por la "Cantera Joly", contiene las actividades y acciones encaminadas a mantener la calidad ambiental e incluye medidas que apuntan al control, prevención, mitigación, corrección y compensación de las posibles afectaciones ambientales que puede generar el proyecto."

Que no obstante haberse conceptuado en el acápite de conclusiones del mencionado informe técnico, que el proyecto requiere concesión de aguas para uso doméstico en la planta de proceso –tal como se transcribió en el anterior párrafo–, en el acápite de recomendaciones el mismo informe expuso que el predio cuenta con el servicio de acueducto prestado por el acueducto de la Vereda

Que a pesar de que el peticionario presentó formularios de solicitud de concesión de aguas y de permiso de emisiones atmosféricas, técnicamente se conceptuó que ni la concesión ni el permiso se requieren en el proyecto que se busca licenciar.

Que el peticionario presentó también formulario de solicitud de permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas generadas en la planta de proceso. Al respecto, el informe técnico conceptuó que es viable otorgar dicho permiso, en la cota 1550 msnm, en caudal de 0.012 l/s, y las aguas serán sometidas a tratamiento previo mediante trampa de grasas, tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente.

Que el Decreto 3930 de 2010, reglamentó lo relacionado con los permisos de vertimientos, pero en el presente trámite no se considerará las exigencias de dicho decreto por cuanto todo el manejo ambiental relacionado con este tipo de permisos, se encuentra incluido en el acápite de plan de manejo ambiental del Estudio de Impacto Ambiental evaluado. Al respecto el mencionado informe técnico 30AS-1112-9960 conceptuó lo siguiente:

> *"Instalaciones sanitarias para la explotación:*
>
> *El área en la cual se ubica el proyecto se encuentra desprovista de sistemas de alcantarillado y manejo de aguas negras, por lo anterior se propone la instalación de un sistema séptico con capacidad de 1000 litros compuesto por trampa de grasas, tanque séptico, Filtro anaerobio de flujo ascendente y campo de infiltración. El sistema antes descrito.*
>
> ***Comentario**: Las memorias de cálculo empleadas, así como la propuesta de sistema de tratamiento a instalar, son acertadas y dicho sistema garantiza la remoción de la carga contaminante de las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto."*

Que respecto al método de explotación, el informe técnico indicó una serie de condiciones que deberán ser cumplidas por el señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ en la explotación de la Cantera Joly, las cuales se dispondrán en la parte resolutiva de la presente providencia, así como las obligaciones que deberá cumplir.

Que el segundo inciso del artículo 3 del Decreto 2820 de 2010, indica que la Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

Que el artículo 4 del mismo Decreto 2820, establece que para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera, la licencia ambiental a otorgar es de carácter global, la cual abarcará toda el área de explotación que se solicite, y comprenderá la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales.

- Los bancos o terrazas tendrán un ancho promedio de 15 m, pendiente de 45 grados, longitudes de banco de 300 m y altura de taludes desde 12 m a 16 m, con una pendiente longitudinal de 4% dirigida hacia el drenaje natural y una pendiente transversal de 2% dirigida hacia la base del talud donde se localiza la cuneta de drenaje (plano 4 y perfiles de secuencia de explotación).

- Los bancos de trabajo tienen una altura de 4 m a 6 m aproximadamente con una berma de 3 m a 4 m determinada por la máquina que realiza la excavación. La inclinación de los taludes de explotación o avance será de 1H:1V que debido a la buena calidad de la roca encontrada no requiere ningún tratamiento especial para su estabilización.

ARTÍCULO 2°. La presente licencia ambiental se otorga por el término de la vida útil del proyecto. Al respecto, según el contrato de concesión minera número 5633 del 10 de diciembre de 2009, cláusula cuarta, éste tiene una duración de 30 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional (igual al de la etapa de explotación).

ARTÍCULO 3°. La licencia ambiental está condicionada a la ejecución de las acciones y actividades descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, los cuales contienen las medidas tendientes a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales que se identificaron para la explotación minera, el cual fue evaluado mediante el informe técnico 130AS-1112-9960 del 15 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°. No otorgar concesión de aguas para uso doméstico en la planta de proceso, por cuanto el predio cuenta con el servicio de acueducto prestado por el acueducto de la Vereda Joly, y además porque en el estudio de impacto ambiental no se consideró la posibilidad de utilizar aguas de uso público.

ARTÍCULO 5°. No otorgar permiso de emisiones atmosféricas a favor de la Cantera Joly, por cuanto no se requiere en el proyecto.

ARTÍCULO 6°. Otorgar permiso de vertimientos no puntual, al señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.637.145, para las aguas residuales domésticas generadas en la planta de proceso de la CANTERA JOLY, ubicada en la vereda Joly del municipio de Heliconia, Antioquia. Dicho permiso se otorga en la cota 1550 msnm, en caudal de 0.012 l/s, y las aguas serán sometidas a tratamiento previo mediante trampa de grasas, tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente.

ARTÍCULO 7°. El señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.637.145, deberá instalar y poner en funcionamiento, el sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas generadas en la planta de proceso, en un término de dos meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Una vez instalado el sistema de tratamiento, se debe dar aviso a

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ SUR

RESOLUCIÓN No. 130AS-**1201** - 6524

Que la obligación impuesta por el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 (modificada por el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011), de destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación, conservación y vigilancia, no tiene aplicación en la licencia que se otorgará en esta providencia, por cuanto el proyecto no involucra en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales, y por ende no se otorgará concesión de aguas.

Que CORANTIOQUIA de acuerdo con el artículo 31 numerales 2, 9 y 12 de la ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 33 de la misma ley, tiene el carácter de máxima autoridad ambiental en la zona objeto de la solicitud, por lo tanto es el ente llamado a ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables, y de la preservación del medio ambiente.

Que el artículo 5 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), señala que los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos.

Que el artículo 11 de la misma Ley 685, establece que para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras, usados generalmente en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También los materiales de arrastre, tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales.

Que de conformidad con los artículos 13 y 14 ibídem, la industria minera es considerada de utilidad pública e interés social en todas sus ramas y fases, y el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, únicamente se podrá constituir, declarar y probar mediante contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL al señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.637.145, para la explotación de arenas y gravas naturales en la **CANTERA JOLY**, ubicada en la vereda Joly del municipio de Heliconia, Antioquia. El contrato de concesión minera correspondiente es el número 5633 y el sitio se encuentra ubicado en las coordenadas: Norte 1.178.270 y Este 1.148.220.

PARÁGRAFO 1: La presente licencia ambiental comprende la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales.

- En caso de deslizamiento, se comunicará oportunamente a las autoridades, se impedirá el paso de personas y vehículos, se evacuaran las personas que se encuentren en peligro y se iniciaran las obras de reconformación.

- En periodos de explotación con alto riesgo de generar deslizamientos sobre las vías de comunicación, se debe contar en la obra con maquinaria y equipos que permitan recuperar lo más rápido posible la transitabilidad de la vía.

ARTÍCULO 13°. Advertir al beneficiario de la presente licencia ambiental, que no podrá ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los Recursos Naturales Renovables o del ambiente y que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, expresamente excluyan dichos trabajos y obras.

ARTÍCULO 14°. En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución, efectos no previstos, el beneficiario de esta licencia, deberá informar de manera inmediata de este hecho a la Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias. El incumplimiento de estas medidas será causal para la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 15°. Cesión y Derechos: Durante la vigencia de la Licencia Ambiental, el beneficiario de ésta podrá ceder a otra persona sus derechos. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al beneficiario de la licencia ambiental.

En tal caso, el cedente y el cesionario de la Licencia Ambiental solicitarán autorización previa de la autoridad ambiental competente. A la petición de cesión se anexará copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

ARTÍCULO 16°. La Licencia Ambiental podrá ser modificada, cedida, integrada y revocada en cuanto a su vigencia, en los términos del Título V del Decreto 2820/05).

ARTÍCULO 17°. El beneficiario de la presente Licencia Ambiental, será responsable por cualquier afectación a infraestructuras como puentes, torres de energía, acueductos, vías carreteables, entre otros, o cualquier deterioro y/o daño ambiental que se cause en el área donde se desarrolla la explotación, y deberá realizar todas las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO 18°. Cuando el beneficiario de la Licencia Ambiental tuviere necesidad de efectuar cualquier alteración en las condiciones impuestas, deberá solicitar autorización de la Corporación, comprobando las necesidades y reformas.

ARTÍCULO 19°. La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA - será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas, hacer requerimientos de información, y corroborar técnicamente a través de pruebas de los resultados de los monitoreos

ARTÍCULO 8°. El presente permiso de vertimientos se otorga por el término de vigencia de la licencia ambiental.

ARTÍCULO 9°. La licencia ambiental y los permisos descritos anteriormente se otorgan condicionados al cumplimiento de las actividades y obras descritas en los documentos anexos al estudio de impacto ambiental, plan de abandono, plan de contingencias y a lo consignado en el plan de manejo ambiental.

ARTÍCULO 10°. Advertir al beneficiario de la presente licencia, que en el evento de requerirse algún cambio en los diseños o ubicación de las obras, debe reportarlo oportunamente a la Dirección Territorial Aburrá Sur para su aprobación.

ARTÍCULO 11°. Advertir al beneficiario de la presente licencia, que la violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de recursos naturales, y de las disposiciones contempladas en la presente Resolución, conllevará al inicio de procedimientos sancionatorios de conformidad con lo indicado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 12°. El beneficiario de la presente licencia ambiental, deberá cumplir, además del Plan de Manejo considerado en el estudio de impacto ambiental, las siguientes obligaciones, descritas en el informe técnico 130AS1112-9960 de 2011:

- La implementación de los controles y tratamientos propuestos para mitigar las afectaciones atmosféricas a generarse en la planta de proceso del mineral.

- Realizar anualmente un monitoreo de calidad del aire con una entidad capacitada para ello, donde se evalúen contaminantes atmosféricos como PST, SO_2, NO_2, CO y ruido, e informar los resultados a CORANTIOQUIA.

- En la planta de beneficio se laborará solo en jornada diurna.

- La actividad minera a licenciar incluye la extracción a cielo abierto de la serpentina, el acopio del material y su transformación mediante procesos mecánicos y el cierre y abandono. En el caso de requerirse de la implementación de procesos diferentes se deberá solicita la ampliación o modificación de la licencia aportando la información mediante la cual se logre establecer para la nueva actividad cuales serán las necesidades de uso de los recurso naturales y las posibles afectaciones ambientales a generar.

- En el montaje de las instalaciones y operación de la explotación minera, los desechos de construcción como escombros, suelo y subsuelo se deben manejar de acuerdo con las exigencias de la Resolución 541 de 1994.

- Los inertes y material de rechazo generado, se utilizaran para mantenimiento de carreteras. Se debe tener en perfectas condiciones la vía veredal y no se podrá interrumpir el tránsito vehicular a esta vereda, el propietario del proyecto debe velar por retirar los derrumbes ocasionados en el frente de explotación y tener la señalización necesaria para evitar la ocurrencia de algún accidente.

- Empradizar taludes en el menor tiempo posible y utilizar técnicas como trinchos, zanjas de coronación, cunetas, revegetalización etc para el control de fenómenos geomorfo –

cancelado dentro del mes siguiente a la fecha de expedición del documento equivalente a factura, el cual se emitirá una vez efectuado el ciclo del respectivo seguimiento.

El ciclo del seguimiento comprende el conjunto de actuaciones tendientes a verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones definidas en el Acto Administrativo (programación de visita, visita, informe técnico, actuación jurídica, entre otras).

PARÁGRAFO: Si dentro del plazo dispuesto en el presente artículo, el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se iniciará el procedimiento de cobro administrativo coactivo.

ARTÍCULO 21°. En caso de incumplimiento a las obligaciones consagradas en la presente providencia o de producirse en la ejecución del proyecto, infracciones en materia ambiental, se procederá por parte de la Corporación a imponer las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, o la que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 22°. Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante el Director Territorial Aburrá Sur dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 23°. De conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese la presente providencia al señor CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ, a quien se localiza en la calle 33C 88A – 169 de Medellín, teléfonos 353 62 97 y 320 333 87 41.

ARTÍCULO 24°. Publíquese la presente actuación en el Boletín de la Corporación de conformidad con los Artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, según el caso.

ARTÍCULO 25°. La presente Licencia Ambiental se encuentra asentada en el Registro Oficial de la Corporación bajo el número **AS3-10-11.**

ARTÍCULO 26°. Remitir copia de la presente resolución al señor Alcalde del Municipio de Heliconia - Antioquia, para su conocimiento y con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65, numerales 6 y 7 de la Ley 99 de 1993; igualmente se le remitirá copia de la providencia, a la Oficina de Titulación y Fiscalización Minera del Departamento de Antioquia, para lo de su competencia.

Dada en Medellín, en la fecha 20 ENE 2012

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

304

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRA SUR

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha **20** **1** **2012** se notificó en forma personal, Acto Administrativo No.

del ____ ____ ____ **RESOL** 1201-6524 **20** **1** **2012**

Al señor (a) **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALVAREZ** proferida en el expediente

AS 3-10-11 identificado (a) con C.C. No. **71.637.145** DE **MEDELLIN**

Como: Personal Natural [X]; Representante Legal [ ] APODERADO [ ]

AUTORIZADO [ ] Carlos A. Ramirez A 71637145

Firma del Notificado _____

Huella dactilar

Dirección y Teléfono Actualizada: CALLE 33 C N 88 A 169 LAURES APTO 703

3536297 - 3203338741

Anexa documento que lo acredita como: Representante Legal [ ] Autorizado SI [ ]

Apoderado especial [ ]

Con la firma queda constancia de entregarse copia auténtica y gratuita de la providencia, informándose que contra esta:

- NO procede recurso alguno (art. 49 C.C.A) [ ]
- PROCEDE recurso de reposición (art. 50 num.1) ante el Director Territorial, en la presente diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación (art. 47 concordado art. 51 C.C.A.) [ ]

en constancia _____

Igualmente se le hace entrega de los siguientes documentos:

- Informe Técnico No. _____
- Términos de Referencia de: DAA [ ] EIA [ ]
- Planos de DISEÑOS Y MEMORIAS DE CALCULO OBRA DE CONTROL Y REPARTO
- Formulario de _____
- Documento Equivalente a Factura No. _____
- Otros _____

El Notificado se niega a firmar la constancia de notificación, en consecuencia el señor (a) _____ FIRMA A RUEGO _____

C.C. No.

DIANA CRISTINA COLORADO ZAPATA

Nombre y Firma del Notificador - C.C. No. **43.685.884**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 30/08/2022 Hora: 10:56:21 Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5633005 RMN: HCIO-50
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 12/06/2002 Hasta: 11/10/2043	Fecha y Hora de Registro: 12/06/2002 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALVAREZ CC 71637145

AREA TOTAL: 49 Hectárea(s) y 50 mt(s)2 MUNICIPIOS: HELICONIA-ANTIOQUIA

MINERALES: DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS MATASANO Y LA SUCIA
NORTE: 1178270,0000
ESTE: 1148220,0000
PLANCHA IGAC: 146

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1179325,0019	1147995,0008
1178334,9984	1147994,9987
1178999,9993	1147005,0018

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 12/06/2002
TIPO ANOTACIÓN: LICENCIA EXPLORACION FECHA EJECUTORIA: 22/05/2001
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 13570
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 20/04/2001
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION NRO 5633

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 11/10/2013
TIPO ANOTACIÓN: ACOGIMIENTO A LA LEY 685 FECHA EJECUTORIA: 10/12/2009
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: L5633005
EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA FECHA DOCUMENTO: 10/12/2009
LUGAR: MEDELLÍN

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: L5633005 RMN: HCIO-50
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 12/06/2002 Hasta: 11/10/2043	Fecha y Hora de Registro: 12/06/2002 00:00:00

INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION L5633005 (Acogimiento ley 685)

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	11/10/2013
TIPO ANOTACIÓN:	ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	FECHA EJECUTORIA:	10/12/2009
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	CONTRATO
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	10/12/2009
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE ACONCESION (Acogimiento a Ley 685) con reduccion de area. 1.4. El area objeto del presente contrato esta comprendida por la siguiente alinderacion.... PLANCHA DEL IGAC No. 146-III-B AREA OTROGABLE: 49.0050 hectareas. Municipio HELICONIA departamento de Antioquia. Segun contrato de concesion L5633005		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Ana María González Borrero

307

Notaría 1era MED. COL
NOTARIO (E)

CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN, PROESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE MINERALES CELEBRADO ENTRE CANTERA SANTA CECILIA S.A.S. Y SOLUCIONES MINERAS S.A.S.

El presente Contrato de Cuentas en Participación (en adelante la "**El Contrato**") se suscribe en el 04 de noviembre de 2019, entre

(1) **CANTERA SANTA CECILIA S.A.S.** identificada con NIT. 800.224.093 –9, sociedad comercial debidamente constituida, representada legalmente por **JORGE MARIO MEDINA OCHOA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.294.820debidamente facultado por los estatutos sociales para la celebración del presente acto.

(En adelante "**CSC o PARTÍCIPE**"); y

(2) **SOLUCIONES MINERAS S.A.S.,** identificada con NIT. 901.073.252-0, sociedad comercial debidamente constituida, representada legalmente por **CHRISTIAN ALEXANDER DAVILA FLORES** mayor de edad identificado con Cédula de Extranjería N°570560 debidamente facultado por los estatutos sociales para la celebración del presente contrato

(En adelante "**SM oEL GESTOR**");

Conjuntamente denominadas "LAS PARTES", manifiestan que celebraran el presente Contrato para prestar colaboración entre las partes con el fin de llevar a cabo la explotación económica de un yacimiento de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles en el área del Contrato de Concesión Minera No 6495, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

PRIMERA:CSC es beneficiaria del Contrato de Concesión Minera No. 6495, inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2007 bajo el código (HHCE-05), otorgado para le exploración técnica y explotación económica de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles en jurisdicción del municipio de Medellín, Antioquia (el "Contrato de Concesión Minera") y a su vez es titular de un Plan de Manejo Ambiental vigente, establecido mediante Resolución N° 130AN-9763 del 27 de noviembre de 2009 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA (el "Plan de Manejo Ambiental").

SEGUNDA: El desarrollo de la actividad minera de exploración y explotación minera debe ejecutarse de manera sostenible y responsable con los trabajadores, el Estado, el medio ambiente y la comunidad, por lo que se hace necesaria la inversión de capital, que permita la continuidad de la misma en observancia de los aspectos legales de la actividad.

TERCERA: El Contrato de Concesión cuenta con la inscripción en RUCOM, lo que lo faculta para ejercer la comercialización de minerales conforme a las disposiciones legales vigentes, esto es, ley 685 de 2001, Decreto 480 de 2014, Decreto 276 de 2015, Decreto 1102 de 2017 y demás concordantes.

CUARTA:SM, identificada con NIT. 901.073.252-0, sociedad comercial debidamente constituida en Colombia, de tradición Peruana, con domicilio en Medellín Departamento de Antioquia, es una persona

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-
DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ NORTE

27 NOV. 2009

Resolución N°130AN 9763

"Por la cual se impone un Plan de Manejo Ambiental"

DIRECTOR TERRITORIAL ABURRÁ NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 3776 DEL 5 DE ENERO DE 2001, CONCORDADA CON EL ACUERDO 251 DEL 9 DE MARZO DE 2007, Y

CONSIDERANDO

Que la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A., identificada con el Nit N°800.224.093-9, representada legalmente por el señor Juan David Medina Ochoa, con cédula de ciudadanía N°8.268.421, solicitó licencia ambiental para el proyecto de explotación minera a cielo abierto de materiales de construcción (arcilla, arena y roca), a desarrollarse en la calle 18 N° 94-65 en el corregimiento Altavista del municipio de Medellín. Expediente AN3-06-5.

Que mediante el acto administrativo N°130AN-9477 del 23 de marzo de 2007, se admitió la solicitud y declaró iniciado el un trámite de Licencia ambiental para el proyecto antes descrito.

Que el artículo 40 del Decreto 1220 de 2005, modificado por el art. 2 del Decreto 500 de 2006, estableció: "*Régimen de transición. Los proyectos a los que se refieren los artículos 8° y 9° del presente decreto, que hayan iniciado actividades con anterioridad a la expedición de la Ley 99 de 1993 y no cuenten con autorización ambiental para su operación podrán continuar, para lo cual deberán presentar ante la autoridad ambiental competente un Plan de Manejo Ambiental. De igual forma, aquellos que se encuentren inactivos y pretendan reanudar actividades, deberán presentar un Plan de Manejo Ambiental para su evaluación y establecimiento.*"

Que en virtud de lo anterior, un funcionario de la Corporación realizó una visita al proyecto con el fin de determinar la viabilidad de otorgar la licencia ambiental solicitada, la cual se encuentra consignada en el informe técnico N° 160AN-638 del 9 de julio de 2008, en el cual se concluye que el proyecto de explotación minera a cielo abierto de materiales de construcción (arcilla, arena y roca), se encuentra amprado en el contrato de concesión minera N° 6495, y no requiere licencia ambiental, sino, un Plan de Manejo Ambiental y los permisos ambientales de concesión de aguas, permiso de vertimiento y permiso de emisiones atmosféricas, para lo cual se expidieron los correspondientes términos de referencia para su elaboración.

Que mediante el oficio N° 89-2402 del 5 de septiembre de 2008, la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A., hizo entrega del Plan de Manejo Ambiental, el cual incluye el componente de explotación minera de conformidad con la Ley 685 de 2001.

Que mediante el oficio N° 93-1008 del 27 de marzo de 2009, la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A. entregó el Plan de trabajo de Obras debidamente aprobado por la Oficina de Titulación Minera de la Gobernación de Antioquia, a través de la Resolución 019046 del 17 de octubre de 2008, como complemento del Plan de Manejo Ambiental Presentado.

Que mediante el Acto Administrativo N° 130AN-13415 del 27 del 27 de julio de 2009, se requirió a la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A. para que iniciara los trámites de ocupación de cauce y concesión de aguas, y para que complementara el Plan de Manejo Ambiental.

Que mediante el oficio N° 98-2313 del 12 de agosto de 2009, la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A. aportó la información requerida para complementar el Plan de

Manejo Ambiental para el proyecto de explotación minera a cielo abierto de materiales de construcción (arcilla, arena y roca).

Que dicha información fue evaluada por parte de un funcionario de la Corporación, de lo cual se profirió el informe técnico N° 130AN-13547 del 13 de noviembre de 2009, en el cual se concluye lo siguiente:

"SITUACIÓN ENCONTRADA

Se accedió al predio del Tejar Santa Cecilia ubicado en la Calle 18 No. 94- 65 en el barrio Belén, para comprobar algunas obras que se están haciendo como parte del P.M.A. Ver grafico 1 ubicación. Para el manejo de aguas lluvias o de escorrentía ya se ha construido una piscina de clarificación de buenas dimensiones, la cual, recibirá las aguas provenientes de vías y patios, también se tiene una cuneta de unos 30m de longitud que lleva el agua libre de sedimentos a la quebrada. Un sistema de captación de aguas está siendo construido con las recomendaciones dadas en la corporación. Foto 1.

En las vías se internas no se ha instalada una carpeta de rodadura, la cual, es necesaria por la alta emisión de polvo que genera en paso de vehículos. Manifiestan los acompañantes que ya han adquirido un filtro de talegas para la planta de procesamiento, para el riego de vías se empleará un carro tanque.

La explotación minera está suspendida, por lo cual, hubo que parar la planta hasta que se obtenga la licencia ambiental. Manifiesta el señor Santiago Medina que han tenido que despedir 35 trabajadores.

Se hizo inspección visual al sitio destinado para la siembra de 5000 árboles, el cual presenta rastrojo alto y está drenado por un arroyo de unos 0.3 l/s de caudal.
Se encuentra que dos sitios han sido impactados con la disposición de escombros, se visitó un tercer sitio sobre el cual se tiene proyectado continuar la disposición de este material para verificar su ubicación y accesos.

Evaluación de la información complementaria al P.M.A.

El Acto Administrativo 130AN-13415 hace requerimientos referentes al complemento al P.M.A., lo entregado por el interesado se resume así:

1. *Presenta plano a escala 1:500 con ubicación de lavallantas de 10m x 10m.*
2. *Anexo 1. Esquema con secuencia de explotación año/año.*
3. *Anexo 2. Angulo final de diseño <50°, basados en características geotécnicas sin problemas estructurales y experiencias en el Stock de AltaVista.*
4. *Anexo 3. Frentes de explotación; vías a dos aguas, ancho 9m, cunetas laterales de ancho y profundidad de 0.5m, cada 100m desarenadores.*

   Planta de beneficio: presenta imagen google con ubicación de desagües de las plantas 1 y 2 y el lavallantas.
5. *Anexo 4. Relación útil-estéril; los materiales son aprovechados totalmente, arcilla como materia prima, Limo como desgrasante, arenilla como material de construcción, roca como elemento de trituración y suelo orgánico en el manejo ambiental.*
6. *Presenta tabla de producción de Arcilla en tres fases y 15 años.*
   Presenta tabla de producción de Arenilla en tres fases y 15 años.
7. *Anexo 5. Presenta esquema con ubicación de tres plazoletas para acopio y almacenamiento provisional de los diferentes materiales y botadero, que una vez colmatado, servirá como acopio de materia prima o producto terminado. El patio*

de acopio No. 2 está al interior del polígono, el patio de acopio No. 1 está por fuera del polígono.

8. *Anexo 6. El porcentaje de cuescos generados con la producción es del 1%, el material de segunda equivale al 12% aproximadamente.*
9. *Anexo 7: Define seis tipos de barreras en árboles, propone especies para reforestación Carbonero, Acacia amarilla, Guayabo, Chaparro, Ciruela, Carate, Guamo, Quiebrabarrigo, Yaruma, Balso, Búcaro y Drago. Revegetalización de 5 hectáreas en la zona protección, se sembrarán 5000 árboles.*
10. *Anexo 8. Análisis de riesgo (mapa de riesgo): Se hizo análisis espacial en ArcGis 9.3, mediante procedimiento de distancia a drenajes y pendientes. Presenta mapa a escala 1:2000 con zonificación de riesgo.*
11. *Anexo 9. Actualiza matriz Causa-Efecto, anexa tabla Valoración de la Magnitud de Impacto Ambiental, componente Operación.*
12. *Anexo 10. Cronograma y Costos del Plan de Manejo Ambiental:*

Medida de control	Actividad	Costo anual ($)
Control erosión y sedimentación	Construcción de trinchos, revegetalización de taludes	24´100.000
Manejo integral de residuos sólidos	Educación y capacitación en programas de reciclaje, clasificación de residuos sólidos-transporte y disposición	11'100.000
	Mantenimiento a captaciones, abastecimiento, distribución, Vigilancia y proyección cuenca La Esperanza	2'500.000
Manejo de emisiones	Mantenimiento a maquinaria, dos monitoreos de calidad del aire, establecimiento de barreras	10'000.000
Cercamiento de zonas protectoras, enriquecimiento de especies	Cerramiento de la zona, establecimiento de especies nativas	8'000.000
Contratación mano de obra local	Selección, contratación, capacitación	1'100.000
Información y participación comunitaria	Material divulgado, reuniones informativas (Vereda AltaVista), contratación profesional en el área social	3'380.000
Plan de contingencias	Elaboración del plan contingencias con la ARP	000.000

El valor anual del P.M.A es de $ 60'180.000.

CONCLUSIONES

- *En visita efectuada al predio de Tejar Santa Cecilia se pudo verificar que ya se están ejecutando obras propuestas en el P.M.A.*
- *Uno de los impactos más relevantes es la emisión de polvo a la atmósfera que se origina con el tránsito de vehículos al interior del proyecto.*
- *La información allegada como complemento al P.M.A, se encuentra, técnicamente aceptable, se considera que contiene la respuesta a los requerimientos hechos en el Acto administrativo 130AN-13415.*

- *En común acuerdo con los interesados se definió programar una nueva visita para mirar el tema de la escombrera a implementar en el predio del tejar.*

RECOMENDACIONES

- *Se debe requerir al Tejar Santa Cecilia para que instale la carpeta de rodadura en la vía interna al proyecto o en su defecto haga regado de vías con camión cisterna que prevenga la emisión de polvo a la atmósfera.*
- *Requerir al Tejar Santa Cecilia para que inicie el trámite de ocupación de cauce que fue requerido en el Acto Administrativo 130AN-13415 de 27 de julio de 2009, para el lavallantas ubicado a la entrada de las instalaciones que vierte directamente a la Quebrada AltaVista.*
- *Es viable imponer el Plan de Manejo Ambiental para el Tejar Santa Cecilia, pero además, el usuario de acuerdo al punto anterior, deberá obtener el permiso de ocupación de cauce para la mencionada estructura.*
- *Así mismo, considerando que los trabajos de explotación minera y beneficio de minerales que se realizarán son actividades especialmente controladas por la legislación nacional (Decreto 948/95, artículo 4°) y están sujetas a la obtención del Permiso de Emisiones Atmosféricas de conformidad con el Decreto 948 de 1995, por lo que se debe exigir al usuario que inicie el trámite de permiso de emisiones atmosféricas a cielo abierto, para lo que deberá además, informar sobre el momento de inicio de actividades de la mina, con el fin de establecer las condiciones bajo las cuales se debe realizar una medición de la calidad ambiental."*

Que CORANTIOQUIA de acuerdo con el artículo 31 numerales 2, 9, 12 de la ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 33 de la misma ley, tiene el carácter de máxima autoridad ambiental en la zona objeto de la solicitud, por lo tanto es el ente llamado a ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables y preservación del medio ambiente.

Que en mérito de lo expuesto, el DIRECTOR TERRITORIAL ABURRÄ NORTE, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Imponer a la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A., identificada con el Nit N°800.224.093-9, representada legalmente por el señor Juan David Medina Ochoa, con cédula de ciudadanía N°8.268.421, un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL para el proyecto de explotación minera a cielo abierto de materiales de construcción (arcilla, arena y roca), a desarrollarse en la calle 18 N° 94-65 en el corregimiento Altavista del municipio de Medellín, el cual fue presentado por la empresa y se encuentra anexo al Expediente AN3-06-5.

Parágrafo. El término de duración del Plan de Manejo Ambiental impuesto mediante la presente actuación administrativa, será coincidente con la vigencia del título minero otorgado para el proyecto de explotación minera a cielo abierto de materiales de construcción (arcilla, arena y roca), a desarrollarse en la calle 18 N° 94-65 en el corregimiento Altavista del municipio de Medellín, por parte de la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A.

ARTÍCULO 2. Advertir a la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A., identificada con el Nit N°800.224.093-9, representada legalmente por el señor Juan David Medina

Ochoa, con cédula de ciudadanía N°8.268.421, que deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental evaluado mediante el informe técnico N° 130AN-13547 del 13 de noviembre de 2009, so pena de hacerse acreedor de las medidas preventivas y sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO 3. Requerir a la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A., identificada con el Nit N°800.224.093-9, representada legalmente por el señor Juan David Medina Ochoa, con cédula de ciudadanía N°8.268.421, para que implemente las siguientes medidas relacionadas con el proyecto de proyecto de explotación minera a cielo abierto de materiales de construcción (arcilla, arena y roca):

- Instalar una carpeta de rodadura en la vía interna del proyecto o en su defecto hacer regado de las vías con camión cisterna, con el fin de prevenir la emisión de polvo a la atmósfera.
- Iniciar el trámite de ocupación de cauce para el lavallantas ubicado a la entrada de las instalaciones que vierte directamente a la Quebrada AltaVista.
- Iniciar el trámite de permiso de emisiones atmosféricas a cielo abierto, para lo que deberá además, informar por escrito a la Corporación, el momento de inicio de actividades de la mina, con el fin de establecer las condiciones bajo las cuales se debe realizar una medición de la calidad ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 948 de 1995.

ARTÍCULO 4. La empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A., identificada con el Nit N°800.224.093-9, representada legalmente por el señor Juan David Medina Ochoa, con cédula de ciudadanía N°8.268.421, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Reportar a CORANTIOQUIA, mínimo cada seis meses, las medidas ambientales ejecutadas, para la correspondiente verificación.
2. Realizar las labores mineras de acuerdo con las medidas ambientales, obras y actividades propuestas; además de las especificaciones, características y lugares de implementación consideradas en el Plan de Manejo Ambiental, en su complemento y anexos; así como la información complementaria futura evaluada y autorizada por la Corporación.

Parágrafo. Sin perjuicio del cumplimiento de la anteriores, las obligaciones y condiciones a cumplir, por parte de la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A., se encuentran definidas o contempladas en el Plan de Manejo Ambiental presentado, en el documento que lo complementa y en los Informes Técnicos números 160AN-638 del 9 de julio de 2008, y 130AN-13547 del 13 de noviembre de 2009, los cuales harán parte integral de esta actuación administrativa, con el fin que se desarrollen a cabalidad las actividades planificadas y aprobadas técnica y ambientalmente.

ARTICULO 5. La empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A., deberá cumplir las medidas generales que a continuación se relacionan:

- La operación y mantenimiento de la maquinaria, el manejo de combustibles y lubricantes se hará dé tal forma que se evite el vertimiento de grasas o aceites al suelo o a fuentes de agua.
- En caso de requerirse, se deberá construir canales para evitar el arrastre de sedimentos a las vías y obras de drenaje cercanas.
- La maquinaria y equipo, deberán cumplir con las normas vigentes sobre ruido, emisión de partículas y gases.
- Diariamente se deberán limpiar las vías aledañas al proyecto para evitar su deterioro por polvo, pantano y sedimentos, entre otros.

- El cambio de aceites de la maquinaria y equipo, se deberá realizar en un taller o centro mecánico especializado fuera del lote.
- Se prohíbe la quema de basuras en el lote o en sitios cercanos.
- Cualquier afectación a obras de infraestructura existentes acueductos, caminos, viviendas, etc. o recursos naturales será responsabilidad exclusiva del Interesado.
- El almacenamiento de desechos especiales (residuos de aceites, lubricantes, etc.) se hará en recipientes plásticos herméticamente cerrados para ser reutilizados como inmunizantes de maderas o lubricantes de herramientas.
- Se prohíbe arrojar residuos sólidos a corrientes de agua o al campo abierto.
- Se prohíbe arrojar líquidos inflamables al suelo, alcantarillas, cuerpos de agua, etc.
- Se debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente por medio de la cual se regula él cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales y elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Las volquetas u otros vehículos utilizados para el transporte de materiales, deberán estar dotados con carpas para evitar la caída de materiales por las carreteras de acceso al proyecto. También, deberá lavarse las llantas de los vehículos antes de salir del lote para evitar que se genere polvo y pantano.
- Se deberá limpiar periódicamente las cunetas y sistemas de drenaje cercanos.
- Se prohíbe arrojar material ladera abajo o a cuerpos de agua.
- Las obras y actividades que ocasionen demasiadas molestias a la comunidad se realizarán en el menor tiempo posible.
- Finalizado el proyecto se limpiará la zona aledaña, retirando basuras, inservibles, escombros y se retirarán las señales colocadas.

ARTICULO 6. La Resolución que impone el Plan de Manejo Ambiental podrá ser suspendida o revocada cuando el beneficiario de ésta haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagradas en la Ley, los Reglamentos o la actuación administrativa que la otorga, o cuando la necesidad pública o el interés social así lo amerite.

ARTICULO 7. Durante la vigencia del presente permiso ambiental, el beneficiario de ésta podrá tramitar la cesión a terceros de sus derechos. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al beneficiario del Plan de Manejo Ambiental Impuesto. En todo caso el cedente deberá solicitar autorización previa de la autoridad ambiental competente, quien por motivos de utilidad pública podrá aducir su negación cuando ello se hiciere necesario.

ARTICULO 8. El beneficiario no podrá usar, aprovechar o afectar los recursos naturales renovables, más allá de lo definido en esta resolución, lo cual se sustenta en la evaluación de las necesidades del proyecto y con base en lo que se ha determinado en el Plan de Manejo Ambiental.

ARTICULO 9. Las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al Principio de Precaución conforme al cual cuando exista peligro de daño general e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

ARTICULO 10. En caso de detectarse efectos no previstos durante el tiempo de ejecución del proyecto, el beneficiario deberá informar de manera inmediata los hechos a esta Corporación, con el fin que se determine o exija la adopción de las medidas correctivas necesarias.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de estas medidas correctivas, será causal para la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

ARTICULO 11. En caso de emergencias determinadas por las circunstancias de orden natural, social o de interés nacional que así lo aconsejen, la autoridad ambiental competente, podrá dictar las medidas preventivas consagradas por el artículo 83 de la Ley 99 de 1993, con el fin de proteger los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana.

ARTICULO 12. El beneficiario será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por el desarrollo del proyecto y el que ocasionen los contratistas o empleados a su cargo y deberá realizar todas las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTICULO 13. Cuando el beneficiario tuviere la necesidad de efectuar cualquier alteración en las condiciones impuestas, deberá solicitar autorización de la Corporación, comprobando las necesidades y reformas.

ARTICULO 14. En cumplimiento de la función asignada en los numerales 11 y 12, artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación realizará visitas de control y seguimiento al proyecto, con el fin de reportar el cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, como en las estipulaciones realizadas mediante esta actuación administrativa y en general sobre el cumplimiento de las normas y reglamentos ambientales aplicables al caso.

ARTICULO 15. Remitir copia de esta actuación administrativa a la Alcaldía Municipal de Medellín y a la Dirección de Titulación y Fiscalización Minera del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTICULO 16. Notificar la presente Resolución en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, a la empresa TEJAR SANTA CECILIA S.A., por intermedio de su representante legal, a quien se localiza en la calle 18 N° 94-65, corregimiento Altavista del municipio de Medellín, teléfono 2381026.

ARTICULO 17. La presente actuación se publicará en el Boletín de la Corporación, de conformidad con el Artículo 15 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 18. Contra la presente Resolución, procede por vía gubernativa ante el Director Territorial Aburrá Norte, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, conforme lo preceptúa el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín, a los 27 NOV. 2009

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ
Director Territorial Aburrá Norte

Expediente: AN3-06-5
Ruta: I/expedientes/actuaciones jurídicas/Gmedina
CAMG/GMB/gmedina

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 11 | 12 | 09 se notificó en forma personal, Acto Administrativo __
Resolución X No. 9763, del 27 | 11 | 09 Exp. AN3-06-5
al señor(a)
Esteban Escobar Medina, identificado(a) con:
C.C. No. 71316545, como: Persona Natural (__); Representante Legal de Tejar Santa Cecilia S.A (__); Autorizado (__)
T.P. No._____, (si es apoderado especial: abogado)

Huella dactilar

Firma del Notificado _____

Anexa documento que lo acredita como: Representante legal (__); Autorizado (__); Apoderado especial (__)

Con la firma queda constancia de entregarse copia auténtica y gratuita de la providencia, informándose que contra esta:

- NO procede recurso alguno (art. 49 C.C.A) ___
- PROCEDE recurso de reposición (art. 50 num. 1), ante el Director Territorial, en la presente diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación (Art. 47 concordado art. 51 C.C.A.) X

El notificado manifiesta renunciar a términos, por no tener interés en interponer este recurso, firmando en constancia _____

Igualmente se le hace entrega de los siguientes documentos:

- Informe Técnico No. _____
- Términos de Referencia de: DAA ___ / EIA ___
- Planos de _____
- Formulario de _____
- Documento equivalente a Factura No. _____
- Otros _____

El Notificado se niega a firmar la constancia de notificación, en consecuencia el señor(a) _____ **FIRMA A RUEGO** _____

C.C. No. _____

_____

Nombre y Firma del Notificador - C.C. No. 21738445

Dirección Cra 65. 44A. 32 Teléfono 493 8800

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 11/02/2020 Hora: 09:31:55

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HHCE-05 RMN: HHCE-05
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 31/07/2007 Hasta: 30/07/2037	Fecha y Hora de Registro: 31/07/2007 15:11:39

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
TEJAR SANTA CECILIA S.A N 8002240939

AREA TOTAL: 44 Hectárea(s) y 9380 mt(s)2 MUNICIPIOS: MEDELLÍN-ANTIOQUIA

MINERALES: ARCILLA\ GRAVA\ ARENA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO DE LA POLIGONAL
NORTE: 1179890,0000
ESTE: 1161476,0000
PLANCHA IGAC: 146

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1180050,0000	1161476,0000
1180050,0000	1161143,0000
1179950,0000	1161183,0000
1179750,0000	1160843,0000
1179070,0000	1160843,0000
1179070,0000	1161220,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 31/07/2007
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 27/11/2006
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: 6495
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 27/11/2006
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESION NRO 6495

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HHCE-05 RMN: HHCE-05
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 31/07/2007 Hasta: 30/07/2037	Fecha y Hora de Registro: 31/07/2007 15:11:39

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

318

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro **RUCOM-2020080117144**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que SOLUCIONES MINERAS SAS con NIT número 901073252 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 23-07-2022 hasta el 31-07-2023. Durante el mes de mayo de 2023 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 dias del mes de julio del año 2022.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

MAURICIO BARON GRANADOS
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
23-07-2022 08:58

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

UNIDOS

2022050074632

Medellín, 14/03/2022

Señor
JUAN CAMILO MEJÍA VÉLEZ
Correo electrónico: gerencia@mydasholding.com
Dirección: Calle 43 # 73-50
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Respuesta a la solicitud radicada bajo el No. 2022010026885 del 20/01/2022 y Rad. 2022010055966 del 08/022022

Respetado señor Mejia, cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, la Secretaria de minas de la Gobernación de Antioquia, se permite dar respuesta, de la siguiente manera:

> *"(...) Se certifique la existencia y el estado de vigencia actual de la licencia especial de explotación minera Nro. 1559, con constancia y/o especificación de su área, ubicación y su proceso actual de conversión a Contrato de Concesión Minera. (...)"*

Sea lo primero indicar que la Licencia Especial de Explotación Minera con placa No. 1559 para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CALDAS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 3971 del 30 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2004, bajo el código: HDCF-Q1.

Ahora bien, verificado el expediente correspondiente al título minero y la plataforma de Anna Minería, se puede observar que el mismo se encuentra activo y vigente.

De otra parte, el proceso de conversión se encuentra en proceso de evaluación.

Asi mismo, el titular no se encuentra al día con sus obligaciones, toda vez que recientemente, mediante Auto No. 2021080002795 del 15/06/2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS REQUERIMIENTOS ANTES DE DECLARAR LA CANCELACIÓN Y BAJO APREMIO DE MULTA DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA CON PLACA No. 1559", se le exigió el cumplimiento de los compromisos contractuales.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

UNIDOS

(...) Se indique el valor que se debe consignar para efectos de proceder con la respuesta a esta solicitud de certificación. (...)"

En cuanto al cobro de la certificación, se le sugiere al interesado que ingresar al hipervínculo www.anm.gov.co y en la parte inferior izquierda ubicará la casilla "Consulte Aquí" donde se encuentra entre otros el link del "Catastro Minero". Una vez ingrese al link "Catastro Minero", acceda a "Servicios del Catastro y Registro Minero" donde encontrara los productos que ofrece la Agencia Nacional de Minería y especificamente el servicio de "Certificados de Registro Minero". En la ventana de Certificados de Registro Minero encontrará dos links: Generación de PIN, Generación del Certificado, toda vez que se requiere como requisito para la adquisición del certificado de registro minero contar con un PIN, este podrá ser generado al ingresar al link "Generación de PIN". De esta manera lograra acceder a la certificación del título minero.

Cordialmente,

LEONARDO GARRIDO DOVALE

VCASTRILLONG

AFIL

Asesoría Financiera

Caldas, noviembre 28 de 2020.

CANTERA SINIFANA PIEDRA VERDE SAS
Cra 50 No. 132 Sur 87
NIT 15 256 987-8
Caldas, Antioquia

Asunto: Tramite RUCOM
Nit 900961807-4

A continuación quiero explicar bajo la norma porque la empresa CANTERA SINIFANA PIEDRA VERDE no tiene que tramitar un RUCOM, y lo hare por por partes y por puntos para una mejor comprensión:

Primero. RUCOM, significa REGISTRO UNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES, la empresa explota el mineral y lo vende, no compra material para vender material, la entidad encargada de este REGISTRO es la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, que es una entidad creada por el gobierno adscrita al Ministerio de Mina y Energía, mediante decreto ley 4134 de 2011 y el RUCOM nace con el decreto reglamentario Número 1073 del 25 de Mayo de 2015.

Segundo. La empresa explota el material para venderlo y no para consumirlo, y el material cuando lo transporta por su cuenta y riesgo lo hace desde su planta de la mina.

Tercero. La explotación autorizada dentro del título minero nos permite la exención del trámite del RUCOM.

Cuarto. La empresa no consume más de 720 M3 por año calendario, ya que los proyectos de construcción no los hace CANTERA SINIFANA PIEDRA VERDE SAS.

Quinto. Lo que si tiene que elaborar la CANTERA SINIFANA PIEDRA VERDE SAS son los certificados de origen, que son unas PROFORMAS, donde se explica de donde viene el material y para donde va.

Sexto. El RUCOM nace como un medio de control para las personas naturales y jurídicas que se dedican a la comercialización de minerales en forma habitual y la empresa como es lógico puede transportarlo hasta la puerta de los clientes o su producto venderlo en boca de mina pero ello no la obliga a tener que tramitar el RUCOM.

Atentamente,

ORLANDO DE JESUS JARAMILLO MOLINA
C.C. 15256987
TP-169168-T
CONTADOR PÚBLICO
EXPERTO EN IMPUESTOS

Carrera 50 No. 129 S - 13 Centro Cial. La Plaza Of. 212 - 213 Cel: 311 634 22 63
Tel: 338 88 18 Telefax: 303 13 52 Caldas - Antioquia E-mail: orjaramoli@yahoo.es

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 3971 **DE 19**

Medellín, (30 AGO. 1995)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION"

El Secretario de Minas y Energía, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución 3-1903 del 30 de septiembre de 1992, y

C O N S I D E R A N D O :

Que los señores SAUL MEJIA CANO, JAIME CANO ZULUAGA y CENEN AGUDELO CANO, presentaron ante este despacho solicitud de licencia especial de explotación para una cantera de materiales de construcción en formulario F-C no. 01956, radicada con el número 01559, denominada "SINIFANA", situada en jurisdicción del municipio de Caldas de este departamento, para pequeña minería.

Que la Sección Minero Ambiental de esta Secretaría mediante concepto emitido el 26 de septiembre de 1994, expidió concepto técnico indicando el punto arcifinio, alinderación y área.

Que la sección Minero Ambiental de esta Secretaría mediante oficio SMA-2937 del 22 de agosto de 1995, emitió el concepto técnico favorable para el otorgamiento y presento algunas observaciones que deberán ser tenidas en cuenta por los ticulares y son las siguientes:

"1. Con el próximo informe debe ubicar en el mapa el sitio de explotación.

2. Se debe guardar un retiro de 35 metros a la vía Fredonia-Medellín.

3. Anexar pruebas físicas de la explotación y recuperación de la zona. (Fotos)."

Que analizada la documentación se encuentra ajustada jurídica y técnicamente a lo establecido en los artículos 6, 9, 10 y 11 del Decreto 2462 de 1989 y 111 del Decreto 2655 de 1988.

Que en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Otorgar a los señores SAUL MEJIA CANO, JAIME CANO ZULUAGA y CENEN AGUDELO CANO, identificados con cédula de ciudadanía nos. 15'251.350 de Caldas(Ant.), 15'256.496 de Caldas(Ant.) y 15'250.374 de Caldas(Ant.), respectivamente, Licencia Especial de Explotación, para una cantera de materiales de construcción, denominada "SINIFANA", situada en jurisdicción del municipio de Caldas de este departamento, radicada en la Sección Minero Ambiental de esta Secretaría con el número 01559, para pequeña minería y determinada por los siguientes linderos:

PUNTO ARCIFINIO: Cruce de las carreteras que van de Medellín y Fredonia a la escuela Sinifana. Plancha: 166 - II - A.(1979) IGAC. Coordenadas: Norte= 1156585, Este= 1157590(corregida).

IMPRENTA DEPTAL. DE ANTIOQUIA

323

Viene...Resolución por la cual se otorga licencia especial de explotación a la mina "Sinifana", radicada con el número 01559 en jurisdicción del municipio de Caldas, a nombre del señor Saul Hojfa Cano y otros...

ALINDERACION

LADO		RUMBO					DISTANCIA	
DE	A	N/S	GRAD	MINUT	SEGUND	E/W	METROS	CMS
0	1	S	37	38	28.07	E	175	78
1	2	"	00	00	00	-	400	
2	3	-	00	00	00	E	250	
3	4	S	00	00	00	-	400	
4	1	-	00	00	00	W	250	

SU AREA FINAL ES: 10 HECTAREAS.

SEGUNDO: La duración de la Licencia Especial de Explotación será de cinco (5) años, renovables por períodos iguales, si así lo solicita el beneficiario, con dos (2) meses de anticipación al vencimiento inicial y se someta a los requisitos y condiciones que rijan al tiempo de la renovación.(Artículo 9o. del Decreto 2462 de 1989).

TERCERO: El beneficiario no podrá en ningún caso adelantar actividades en zonas declaradas como residenciales por las autoridades locales. (Artículo 115 Decreto 2655 de 1988 y artículo 11 Decreto 2462 de 1989).

CUARTO: Los beneficiarios rendirán informes anuales de explotación en la forma señalada para los informes de progreso de las licencias de exploración.(Artículo 47 Decreto 2655 de 1988).

QUINTO: Esta licencia se otorga sin perjuicio de los trámites que debe adelantar el beneficiario ante las autoridades competentes con el fin de obtener la correspondiente Licencia Ambiental, teniendo en cuenta que el artículo 246 del Decreto 2655 de 1988 Código de Minas, fue declarado inexequible por la Corte Constitucional, según Sentencia C-215 del 9 de junio de 1995, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 1753 del 3 de agosto de 1994 y Decreto 501 de 1995.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, téngase el expediente en la Secretaría de la Sección Jurídica, hasta que el beneficiario solicite su Registro dentro de los diez (10) días siguientes a la obtención de la Licencia Ambiental por la Autoridad Competente en el caso de la licencia de explotación, de conformidad con lo establecido por el Decreto 501 del 24 de marzo de 1995.

Se requiere a los titulares para que presenten el certificado de matrícula minero-industrial actualizado ya que el obrante en el expediente es de abril de 1994, para lo cual se les concede un (1) mes de plazo contado a partir de la ejecutoria de esta resolución.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO HERNANDEZ GUTIERREZ
Secretario de Minas y Energía

ANA LUCIA GOMEZ GALLEGO
Jefe Sección Jurídica

EH/Ligia.

Gasoline Engine | Motor Gasolina | Motor Gasolina

TE40ZX-XP

Technical Information | Informaciones Técnicas | Informações Técnicas

Part Number | Código | Código	004-039
Model | Modelo | Modelo	TE40ZX-XP
Product | Producto | Produto	Gasoline Engine | Motor Gasolina | Motor Gasolina
Cooling Method | Refrigeración | Refrigeração	Air Cooled | Refrigerador Per Aire | Refrigerado a Ar
Cylinders | Cilindros | Cilindros	Single Cylinder | Monocilíndrico | Monocilíndrico
Engine Type | Tipo de Motor | Tipo do Motor	4 Strokes | 4 Tiempos | 4 Tempos
Maximum Power | Potencia Máxima | Potência Máxima	4.0 HP
Rated Power | Potencia Nominal | Potência Nominal	3.5 HP
Displacement | Desplazamiento | Cilindrada	149 cc
Tank Capacity | Capacidad del Tanque | Capacidade do Tanque	No Tank | Sin Tanque | Sem Tanque
Oil Capacity | Capacidad del Aceite | Capacidade do Óleo	0.45 l
Recommended Oil | Aceite Recomendado | Óleo Recomendado	10W30
Maximum Speed | Rotación Máxima | Rotação Máxima	3400 RPM
Starting System | Sistema de Arranque | Sistema de Partida	Recoil Start | Arranque Manual | Manual Retrátil
Toolkit | Juego de Herramientas | Kit Ferramentas	Yes | Si | Sim
Oil Sensor | Alerta De Aceite | Alerta De Óleo	No | No | Não
Aditional Feature | Característica Adicional | Característica Adicional	For Tampimg Rammer | Para Compactador de Solo | Para Compactador de Solo

Logistic Information | Información Logística | Informações Logísticas

NCM	8407.90.00
Net Weight | Peso Neto | Peso Líquido	15 kg
Gross Weight | Peso Bruto | Peso Bruto	17 kg
Box Dimension | Tamanho de la Caja | Dimensão da Caixa	355 x 340 x 390 mm
EAN	7898438034352
Stacking | Apilado | Empilhamento (Box | Cajas | Caixas)	6

325

Anexo 3.2-10: Consumo de agua y energía

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA EN EL FRENTE DE OBRA

Fecha: 23 4 2023

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA FLORIDA, SAN ANTONIO DE PRADO

Mes Reportado	Consumo de Agua m³	Consumo de Energía Kwh	Observaciones al comportamiento
N/A	N/A	N/A	No se tiene corte de factura de servicios públicos al momento del informe, ya que estos consumos se ven reflejados mes vencido.

(Firma) Alejandra Giraldo
(Nombre)
Contratista

(Firma) Harry López
(Nombre)
Interventoría

327

Anexo 3.2-11: Evaluación ambiental

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SOCIO-AMBIENTAL DE LA OBRA

Proyecto:	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA FLORIDA SAN ANTONIO DE PRADO
Interventoría:	ECOVIAS S.A.S
Contratista:	CONSORCIO PITA 7

Requerimiento Socio-Ambiental	Ítem	Parámetro a Evaluar	Aplica	No Aplica	100%	50%	0%	Periodicidad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	MENSUAL	Observaciones
GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL CONTRACTUAL	G1	El documento del PASAO se encuentra debidamente actualizado y cuenta con las aprobaciones correspondientes.						Mensual	50%	100%	100%	100%	88%	
	G2	Se diligencian mensualmente y de manera completa los formatos de seguimiento y monitoreo que son responsabilidad del contratista y se entregan a la Interventoría en la fecha acordada.						Mensual	50%	100%	100%	100%	88%	
	G3	El residente ambiental labora el tiempo exigido en el contrato y cumple satisfactoriamente sus funciones.						Diaria	100%	50%	50%	50%	63%	
	G4	El residente social labora el tiempo exigido en el contrato y cumple satisfactoriamente sus funciones.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.0	La brigada cuenta con el equipo mínimo (escobas, palas, carretillas, bolsas).						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	

PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.1	El contratista limpia las vías de acceso de los vehículos de carga, una distancia de 100 m, al final de la jornada o cuando la Interventoría lo requiera para que estas permanezcan libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.2	Se realiza limpieza general del frente de obra una vez termina la jornada diaria o cuando es exigido por la interventoría y/o el contratante.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.3	Se utilizan canecas para la recolección de residuos sólidos según los sitios concertados con la Interventoría y con el código de colores establecido.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.4	La brigada cuenta con el personal exigido en los pliegos de condiciones						Diaria						
	1.5	La Brigada cumple las funciones establecidas en el Guía socioambiental y/o PASAO.						Diaria						
	1.6	Se lleva adecuadamente un registro de generación de Residuos.						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.7	Se cuenta con el servicio de recolección de residuos ordinarios prestado por una E.S.P.						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.8	Se entregan los residuos Peligrosos a una empresa autorizada con licencia ambiental para tal fin. Se cuenta con los certificados de disposición final.						Mensual						
	1.9	El Acopio de Residuos cumple con los lineamientos de la Guía socioambiental						Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	

MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES DE CONSTRUCCION	1.10	Los escombros son retirados del frente de obra y su área de influencia directa y dispuesta en sitios autorizados, dentro de las 24 horas siguientes a su generación .						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.11	Existen acopios temporales para escombros con volúmenes superiores a 5 m^3 por 250 metros de Intervención.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.12	Las zonas verdes y ronda hidráulica de cuerpos de agua se encuentran libres de disposición temporal de escombros.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.13	Los andenes y senderos peatonales se encuentran libres de disposición temporal de escombros						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.14	Se separan las demoliciones en concreto, las rocas o fragmentos de roca, el material de excavaciones, el pavimento flexible y base granular; para su posterior reutilización o reciclaje						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.15	La disposición final de escombros se hace en los sitios aprobados en el PASAO, los cuales cumplen con la legislación ambiental vigente						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.16	Se diligencia diaria y adecuadamente el formato de disposición de escombros.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	1.17	Se entrega mensualmente a la interventoría el certificado en el que consta el volumen de escombros dispuesto en la escombrera aprobada						Mensual	50%	100%	100%	100%	88%	
	2.0	Se humedece la superficie de la vía y se efectúa barrido previo, cuando se usan compresores para su limpieza						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	

PROGRAMA PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS	2.1	En vecindad de núcleos institucionales, se trabaja bajo ciclos de 2 horas continuas de ruido, seguidas de 2 horas continuas de descanso, o los intervalos que se logren concertar con la interventoría.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	2.2	Los vehículos utilizados en obra cuentan con certificación de emisiones atmosféricas vigente o la correspondiente Revisión Técnico Mecánica						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	2.3	El mantenimiento de la maquinaria utilizada en la obra es el requerido según las hojas de vida de cada una de las máquinas.						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	2.4	Para la operación de equipos y herramientas de construcción en las noches y fines de semana se cuenta con el permiso de ruido nocturno exigido por el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, y que otorgan las Inspecciones de policia del sector						Semanal		100%	100%	100%	100%	
	2.5	Se han realizado quemas con madera, carbón, o aceites usados						Diaria						
	2.6	Cuando se utiliza el corte de adobe, ladrillos, prefabricados o cualquier tipo de bloque en seco, se realiza siguiendo las exigencias de la Guía socioambiental (control de emisiones)						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	2.7	Se realiza humedecimiento de las vías desprovistas de acabados, dos veces por día o cuando es exigido por la interventoría y/o el contrantante						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	

	2.8	La mezcla asfáltica se calienta en fogones portátiles a gas						Diaria						
	2.9	Existe cubrimiento con malla protectora para emisiones fugitivas en edificaciones mayores a 3 pisos						Diaria						
	2.10	Los materiales pétreos almacenados temporalmente en obra permanecen perfectamente cubiertos						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
PROGRAMA DE USO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	3.0	Se adecuaron bodegas, almacenes y patios de almacenamiento de materiales según las necesidades de la obra.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	3.1	Los materiales de construcción ubicados temporalmente en el frente de obra se almacenan de acuerdo a las exigencias de la Guía socioambiental.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	3.2	Se lleva diariamente al frente de obra los materiales pétreos programados para una jornada laboral (1 día) o máximo 3 días previa justificación y V.B. de la Interventoría. (Excluyendo los centros de acopio aprobados por la interventoría).						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	3.3	Las zonas verdes definitivas se encuentran libres de almacenamiento de materiales de construcción.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	3.4	Los andenes y senderos peatonales se encuentran libres de almacenamiento de materiales de construcción.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	3.5	La protección de los materiales de construcción y / o reutilizables, se hace con plásticos, lonas o mallas.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	

	3.6	Los agregados y materiales son suministrados de sitios aprobados en el PASAO y que cumplen con la legislación ambiental vigente.						Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	
	3.7	Se cuenta con las certificaciones mensuales de cada uno de los proveedores empleados.						Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	
	3.8	Se clasifica y separa el material que se puede reutilizar, según el programa de residuos sólidos						Diaria	50%	50%	50%	50%	50%	
PROGRAMA PARA LA PROTECCION DEL SUELO	4.0	La excavaciones mayores a 1.5 m de profundidad están entibadas y/o cumplen con las especificaciones coordinadas con la interventoría						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	4.1	La mezcla de concreto se hace en plataforma metálica, plástico o madera de tal forma que no se contamina el suelo.						Diaria	50%	50%	50%	50%	50%	
	4.2	Las excavaciones se encuentran señalizadas según la Guía.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	4.3	Se clasifica y separa el suelo orgánico y el material vegetal resultante de las actividades de excavación						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	4.4	Se hace protección de canales de escorrentía (canalización). Se evitan procesos de erosión.						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	4.5	No se evidencia derrame de hidrocarburos (aceites o combustibles) en el suelo						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	4.6	Los escombros almacenados temporalmente en obra se ubican a 1 metro o más de distancia de las excavaciones.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	

PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LAS SQ PELIGROSAS	5.0	Cuenta con un listado completo de todas las sustancias químicas utilizadas en la Obra						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	5.1	Cuenta con las hojas de seguridad de todas las Sustancias Químicas Peligrosas utilizadas en la Obra						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	5.2	El acopio de SQ cuenta con la señalización informativa y preventiva pertinente						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	5.3	Las SQ y el acopio poseen el etiquetado de riesgos de la ONU						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	5.4	No se presenta incompatibilidad entre las SQ en el almacenamiento o manipulación						Diario	100%	100%	100%	100%	100%	
	5.5	Se aplica el procedimiento para el suministro de combustible a maquinaria y equipo aprobado en el PASAO						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	5.6	Se tienen contemplados dentro del Plan de Contingencia los riesgos por accidentes con SQ y es socializado con el personal de la obra.						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	6.0	Las máquinas que laboran para la obra se encuentran en perfecto estado de operación y se les ha realizado el mantenimiento exigido en sus hojas de vida						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	6.1	Las volquetas y vehículos cuentan con la revisión técnico mecánica y con toda la documentación exigida por las normas vigentes						Diario	100%	100%	100%	100%	100%	
	6.2	La movilización de maquinaria y equipos se realiza cumpliendo con las exigencias de la Guía de manejo socioambiental y los compromisos pactados en el PASAO						Diario	100%	100%	100%	100%	100%	

PROGRAMA MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS	6.3	Las Volquetas destinadas al transporte de escombros cumplen con el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 (Estado del platón y cubrimiento de la carga)						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	6.4	El Formato de listado de Vehículos en obra permanece debidamente dilgenciado y actualizado						Diario	100%	100%	100%	100%	100%	
	6.5	Los vehículos cuentan con extintores adecuados con carga vigente						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	6.6	La maquinaria de obra es movilizada mediante camabaja para los casos que así lo ameriten por sus características físicas.						Diario	100%	100%	100%	100%	100%	
	6.7	Se lleva a cabo el mentenimiento rutinario, preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipo de la obra.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	7.0	Se tienen debidamente protegidos los sumideros del frente de obra y los que la interventoría defina						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	7.2	Se tienen debidamente plafonadas y demarcadas las cajas de inspección ubicadas en el frente de obra						Diaria						
	7.3	Los sumideros presentes en el frente de obra permanecen libres de materiales de construcción y en perfectas condiciones de funcionamiento						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	7.5	Las cajas presentes en el frente de obra permanecen libres de materiales de construcción y en perfectas condiciones de funcionamiento						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	

PROGRAMA DE PREVENCION DE LA CONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y REDES	7.6	No se realizan vertimientos de aceites y otras sustancias o residuos a la calle, los sumideros, pozos y redes.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	7.7	Si se realizan cortes a ladrillos, tabletas o adoquines, utilizando mecanismos de discos de Tungsteno, se tienen debidamente adecuados sistemas de tratamiento para el vertimiento resultante.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	7.8	Cuando se realizan derrames accidentales de combustibles o aceites se atienden de manera inmediata como lo señala el Plan de Contingencia						Diaria						
	7.9	Cuando se realiza mantenimiento de maquinaria pesada en obra, se lleva a cabo en los puntos autorizados y se coloca polietileno que cubra y aisle la totalidad del área donde se realiza ésta actividad.						Diaria	50%	50%	50%	50%	50%	
	7.10	Se certifica el tratamiento de las aguas resultantes de los baños móviles						Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	
	7.11	El lecho de la quebrada y sus cercanías no presenta escombros o contaminación generada por la obra.						Diaria						
	7.11	El material resultante de desarenadores es dispuesto adecuadamente como Residuo Especial.						Semanal						
	8.0	Los tratamientos silviculturales ejecutados cuentan con permiso de la Autoridad Ambiental						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	

	8.1	Se cumple con todas las exigencias de la Resolución de la Autoridad Ambiental que aprobó los tratamientos silviculturales						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	8.2	Las especies vegetales sembradas cuentan con el mantenimiento requerido y exigido por la Resolución de aprovechamiento Forestal o las especificaciones técnicas de la SIF						Semanal						
	8.3	Las labores silviculturales son debidamente aisladas del espacio circundante						Diaria						
	8.4	Los árboles son trasladados siguiendo las exigencias establecidas en el manual de silvicultura y en el permiso de la autoridad ambiental						Diaria						
	8.5	Los árboles son sembrados cumpliendo con el procedimiento recomendado en la Resolución de aprovechamiento Forestal o las especificaciones técnicas de la SIF						Diaria						
	8.6	Los árboles sembrados cuentan con un tutor y el mismo cumple la función de mantener el árbol es estado perpendicular						Semanal						
GESTION DE LA FAUNA Y FLORA	8.7	La siembra de grama o coberturas es realizada según las especificaciones técnicas de la SIF						Semanal						
	8.8	Los residuos vegetales propios de la realización de los diferentes tratamientos silviculturales son retirados del frente de obra una vez termina la jornada diaria						Diaria	50%	50%	50%	50%	50%	

	8.9	El acopio de material vegetal no supera los 1.5 m de altura, y permanece protegido de la circulación vehicular como también de la intemperie.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	8.10	Se tiene identificadas la fauna y flora que será afectadada en el proyecto para su manejo.						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	8.11	No se evidencia la extracción, caza, comercialización de las especies de fauna y flora de la zona.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	8.12	Se prohibe el cuidado de animales callejeros por personal de la obra.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	8.13	Se hizo el ingreso en el Sistema del Arbol Urbano (SAU), de los individuos entregados en el proyecto.						1 vez						
AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGIA	9.0	El contratista emplea instrumentos para regular el suminstro de agua en los procesos.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	9.1	Se cuenta con iluminación de bajo consumo (ahorradoras) en campamentos e instalaciones temporales.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	9.2	Se aprovecha el agua lluvia en actividades de limpieza						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	9.3	Se realiza un seguimiento al consumo de agua y energía en los frentes de obra						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.0	El perímetro del frente de obra se encuentra debidamente demarcado según las exigencias de la Guia socio ambiental y el cerramiento aprobado en el PASAO						Diaria	50%	50%	50%	50%	50%	

MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES	10.1	Se tienen habilitados senderos peatonales sobre todo el frente de obra de acuerdo a lo definido en el PASAO, la Guía socioambiental y el PMT						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	Aun no se ha realizado esta actividad
	10.2	La obra cuenta con los suficientes avisos preventivos e informativos, según las exigencias de la Guía socioambiental y los compromisos del PASAO						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.3	La señalización se encuentra limpia y en buen estado.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.4	Los senderos peatonales se encuentran completamente aislados del flujo vehicular y de las actividades propias de la obra.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.5	Los senderos peatonales son protegidos por barreras cuando limitan con el flujo vehicular.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.6	A los predios afectados por la construcción de las obras se les garantiza un acceso cómodo y libre de obstáculos						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.7	Las superficies de los senderos peatonales son firmes, antideslizantes y sin obstáculos						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.8	Los senderos peatonales poseen conectividad, guían de un origen a un destino.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.9	La obra posee todos los senderos peatonales necesarios según el PASAO y el PMT						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.10	Las instalaciones temporales permanecen debidamente señalizadas						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
	10.11	Las señales informáticas, preventivas y reglamentarias cumplen con las exigencias del Manual de Señalización Vial						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	

10.12	Se garantiza el acceso vehícular a los garages o se le da alguna solución alternativa conforme al usuario del garage						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
10.13	Las conexiones a servicios públicos se encuentran debidamente legalizadas y las facturas son pagadas oportunamente						Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	
10.14	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
10.15	El campamento cumple con las condiciones mínimas de Higiene y aseo.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
10.16	El campamento cumple con las condiciones mínimas de seguridad.						Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	
10.17	Se tienen los permisos para ocupación del espacio público por fuera de la obra.						Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
S 1.1	Cuenta con las actas de vecindad iniciales elaboradas	X		Cumple			1 vez	100%	N/A	N/A	N/A	100%	Tramo 2 en ejecucion
S 1.2	Cuenta con las actas de entorno iniciales elaboradas	X		Cumple			1 vez	100%	N/A	N/A	N/A	100%	Tramo 1, 2 y 3
S 1.3	Realizó de manera adecuada y oportuna la reunión de inicio de obra	X		Cumple			1 vez	100%	N/A	N/A	N/A	100%	
S 1.4	Tiene conformado y operando el Comité Ciudadano de Obra	X		Cumple			Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	
S 1.5	Cuenta con la oficina de Atención a la comunidad	X		Cumple			Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	
S 1.6	Implementa de manera adecuada la recepción de hojas de vida de mano de obra local .	X		Cumple			Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	

Participación Ciudadana	S 1.7	Hace control y propicia la contratación de mano de obra local	X		Cumple			Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	
	S 1.8	Realiza seguimiento de PQRS	X		Cumple			Quincenal	100%	100%	100%	100%	100%	
	S 1.9	Atiende las PQRS	X		Cumple			Quincenal	100%	100%	100%	100%	100%	
	S 1.10	Realizó de manera adecuada y oportuna la reunión de seguimiento de obra	X		Cumple			Requeridas	100%	100%	100%	100%	100%	
	S 1.11	Capacita a la comunidad en temas propios del proyecto	X		Cumple			Requeridas	100%	100%	100%	100%	100%	
	S 1.12	Capacita a los trabajadores en temas necesarios para el buen desarrollo de la obra	X		Cumple			Requeridas	100%	100%	100%	100%	100%	
Información y divulgación	S 2.1	Instaló la valla informativa de manera oportuna y siguiendo los lineamientos de la entidad contratante	X		Cumple			1 vez	100%	100%	100%	100%	100%	Para el periodo actual, esta actividad se encuentra en ejecusion
	S 2.2	Entregó de manera adecuada y oportuna la información de actividades de elaboración de actas de vecindad	X		Cumple			1 vez	100%	N/A	N/A	N/A	100%	
	S 2.3	Entregó de manera adecuada y oportuna la información de reunión de inicio de obra	X		Cumple			1 vez	100%	100%	100%	100%	100%	
	S 2.4	Implementa las estrategias del programa de comunicación y divulgación aprobado	X		Cumple			Semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	S 2.5	Informa a la comunidad sobre cierres, desvíos, cortes o cambios significativos en la cotidianidad de los habitantes	X		Cumple			Diaria	100%	100%	100%	100%	100%	

	S 2.6	Promueve a través de actividades la sostenibilidad del proyecto	X		Cumple			Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	
									Promedio Evaluación Ambiental				**97%**	
									Promedio Evaluación Social				**100%**	
ALEJANDRA GIRALDO ALZATE		**JEFFERSON HARRY LOPEZ MORENO**		**DIANA MILENA HERNANDEZ BERRIO**		**GLORIA CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ**			**Calificación Mensual Gestión**				**97%**	
TECNOLOGO AMBIENTAL CONTRATISTA		**TECNOLOGO AMBIENTAL INTERVENTORIA**		**TECNOLOGO SOCIAL CONTRATISTA**		**TECNOLOGO SOCIAL INTERVENTORIA**								

Anexo 3.2-12: Manejo de sumideros

Alcaldía de Medellín
Ciencia, Tecnología e Innovación

SUMIDEROS PRESENTES EN EL FRENTE DE OBRA

Fecha: 21 4 2023

PROYECTO: INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA FLORIDA SAN ANTONIO DE PRADO

CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S

SEMANAL (Fecha)	Frente de Obra	No. De sumideros presentes en el frente de obra	Limpios	Regulares	Deficientes	OBSERVACIONES
3 al 8 de abril	Tramo 2	1	SI			N.A
10 al 15 de abril	Tramo 2	1	SI			N.A
17 al 22 de abril	Tramo 2	1	SI			N.A
24 al 29 de abril	Tramo 2	1	SI			N.A

(Firma) Harry Lopez

(Nombre)

Residente Ambiental Interventoría

345

Anexo 3.2-13: Verificación campamentos

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

VERIFICACIÓN EN CAMPAMENTOS						
ELEMENTO	**FECHA (21/04/2023)**					**OBSERVACIONES**
Cerramiento adecuado y completo.	1					
Escombros debidamente almacenados	1					
Senderos peatonales	1					
Vestier.	N.A					
Bodega/zona de herramientas.	1					
Mesa - comedor.	N.A					
Zona residuos peligrosos	1					
Recipiente para lavar herramienta.	N.A					
Zona para preparar mezclas.	1					
Elementos de aseo.	1					
Escalera adecuada.	1					
Zona de hidratación	N.A					
Baño movil en buen estado.	0					
Recipientes de residuos sólidos	1					
Cartelera informativa.	1					
Señal ruta evacuación.	1					
Señalización zona de residuos.	N.A					
Señalización zona Sustancias químicas peligrosas	N.A					
Señal punto de hidratación-agua.	N.A					
Señal prohibido fumar.	N.A					
Señal sólo personal autorizado.	N.A					
Fichas de seguridad completas.	1					
Política de reciclaje publicada.	N.A					
Zonas de trabajo señalizada.	1					
Bitácora.	N.A					
Elementos que se tienen	**12**					
Elementos Totales a cumplir	**13**					
Valoración del cumplimiento	**92,3**					

Se indicará SI o NO tiene el elemento solicitado y NA no aplica cuando el elemento no se debe tener en ese sitio
SI = 1; NO = 0

(Firma) Harry López

(Nombre)

Residente Ambiental Interventoría

347

Anexo 3.2-14: Orden y limpieza frentes de obra

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

PERCEPCIÓN DEL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LA OBRA

Fecha: 21 04 2023

PROYECTO

INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA FLORIDA SAN ANTONIO DE PRADO

CONTRATISTA: **CONSORCIO PITA 7**

FECHA	OL-BUENO (100)	OL-REGULAR (50)	OL-DEFICIENTE (0)	OBSERVACIONES
3 al 8 de abril	100	-		
10 al 15 de abril	100	-		
17 al 22 de abril	100	-		
24 al 29 de abril	100	-		
3 al 8 de abril	100	-		
10 al 15 de abril	100	-		
17 al 22 de abril	100	-		
24 al 29 de abril	100	-		
	100	-		

Se debe colocar el valor de OL, de acuerdo a los siguientes criterios:

OL-1: La obra se encuentra perfectamente limpia, sin ningún tipo de residuo o basura.

OL-2: En la obra se aprecian algunos residuos, tales como bolsas de concreto, maderas, colombinas y cintas desechables y otros mal almacenados.

OL-3: La obra se encuentra completamente desordenada y el área de la misma con bolsas de concreto, maderas, colombinas, cintas desechables, mallas desechadas, varios montículos pequeños de escombros y restos de materiales en diferentes puntos, materiales de poda, tarros, envases, etc.

Se debe cumplir con un promedio mensual > al 80%

(Firma) Harby Lopez

Interventor

Anexos SST Contratista

INFORME SG-SST MENSUAL DE CONSTRATISTA

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

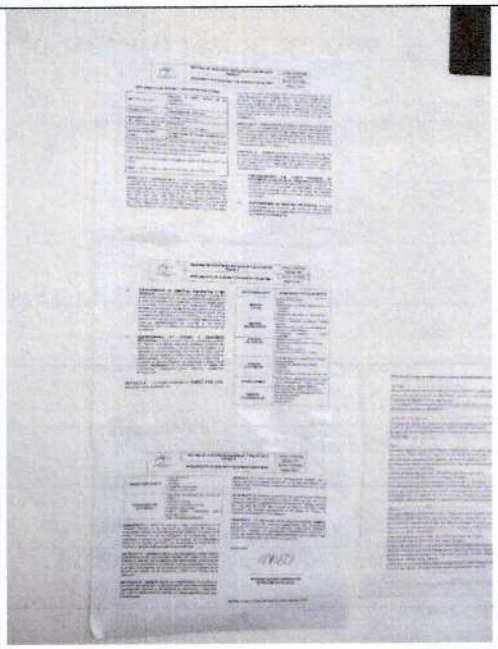
DATOS GENERALES	
Contratista: CONSORCIO PITA 7	**Contrato de Obra: No 4600095815**
Interventoría: ECOVIAS S.A.S	**Contrato de Interventoría:**
Periodo reportado: Mes: ABRIL___ Año: __2023_____	
Objeto del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA FLORIDA, SAN ANTONIO DE PRADO"	

Actividades de SG-SST Obra del Periodo: las siguientes actividades de realizaron durante el periodo con el fin de implementar el SGSST y las actividades contempladas en el plan de trabajo dispuesto para la obra.

- 3 inducciones al personal nuevo en obra socializando información general de la empresa, la política y objetivos del SGSST, se le informo cuales son los elementos de protección personal que debe utilizar según los riesgos a los cuales estará expuesto al realizar su labor, se explicó qué es un incidente y un accidente de trabajo y a quién se le debe reportar, se le dio a conocer el tema de plan de emergencias y contingencias, se realizaron 3 evaluaciones sobre la política SST y 3 evaluaciones de inducción.
- Se realizaron 12 entregas de dotación al personal y 11 de elementos de protección individual.
- Se realizó una capacitación sobre manipulación de cargas e higiene postural
- Se realizaron 2 socializaciones de estándares de operación segura de maquinaria y equipos. (Estándar de operación segura Guadañadora y compactador tipo canguro)
- Se realizaron 5 charlas al personal (Socialización riesgos y recomendaciones para la operación segura de retroexcavadora, Bobcat, socializaciones ATS actividad)
- Se realizaron 4 permisos de alturas con sus respectivos ATS y 1 lista de chequeo en excavaciones
- Se realizaron 15 preoperacionales (2 Preoperacionales de retroexcavadora, 4 preoperacionales de compactador tipo canguro, 2 preoperacional Bobcat, 2 preoperacional compresor, 2 preoperacional martillo demoledor, 2 preoperacional radial,1 preoperacional guadañadora)
- Se actualizó el perfil sociodemográfico
- Se realizaron 3 ingreso de personal en obra
- Se enviaron a la interventoría 2 hojas de vida y 1 fichas técnicas de los equipos nuevos en obra
- Se realizaron 11 inspecciones de seguridad (1 camilla, 1 botiquín, 1 extintor, 2 escaleras, 1 extensiones eléctricas, 1 hta. Manuales, 2 Insp. Vehículos, 1 Insp. Oficina, 1 Insp. EPI)
- Se compartió documentación de 3 conductores y 3 volquetas que ingresaron al proyecto.

- Se realizó reporte interno y FURAT de 1 accidente laboral ocurrido el 19 de abril de 2023, al trabajador CAMILO SOTO LOPEZ por sobresfuerzo o postura incorrecta y se actualizó la matriz de ausentismo.
- Se creó la brigada de emergencia, se socializaron los roles y responsabilidades de la brigada de emergencia y 6 hojas de vida de los brigadistas.

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obra

Programa	Medidas de manejo	Registro Fotográfico	Anexo o Formatos
Reglamento de higiene y seguridad industrial	Actualización de carteleras de seguridad y salud donde se divulga el reglamento de higiene y seguridad industrial junto con las políticas sst y de no consumo de alcohol. .	 	**Anexo 5.**

Medicina preventiva y del trabajo	Señalización preventiva e informativa en obra.	  	**Evidencia fotográfica**

Entrega de dotación y elementos de protección personal	Se realiza entrega de EPP, Dotación al personal nuevo y reposición según desgaste y las actividades ejecutadas	  	**Anexo 2.**
Investigación de incidentes y accidentes de origen laboral	Se realizó FURAT de un accidente laboral del día 19 de abril de 2023, se realizó el reporte interno del AL	**NA**	**Anexo 12.**
Afiliación al sistema de seguridad social	Se realiza revisión de cada trabajador al Sistema de seguridad social (A que entidades se encuentran afiliados EPS, ARL, Caja de Compensación, Pensión). Esta documentación se revisa antes que el personal ingrese a obra y sea avalada por interventoría.	**NA**	**Anexo 15.**

Plan de Inducciones y capacitaciones	Se realiza inducción en Seguridad y salud en el trabajo a personal nuevo, socialización estándar de seguri	   	**Anexo 1.** **Anexo 3.** **Anexo 4.** **Anexo 5.**

Firma SST del Contratista

Firma SST de la Interventoría

Anexo 3.3-1: Anexo 4 estándares de seguridad.

354

GUINCO S.A.S	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Codigo: F-SST-010
		Version: 002
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha: 03/03/2023
		Pagina 1 de 1

Ciudad: MED Fecha: 15/04/23 Duración: 45 min.

INDUCCIÓN ☐ CAPACITACION / CURSO / TALLER ☐
REINDUCCIÓN ☐ DIVULGACION ☒
ENTRENAMIENTO ☐ OTRO: ____

TEMA: Socialización estandar de seguridad para operación guadañadora.

OBJETIVO: Socializar, orientar, entrenar al trabajador

EXPOSITOR: Jesús Castro

LISTADO DE ASISTENTES

FECHA	NOMBRE	CEDULA	CARGO	EMPRESA	FIRMA
15-04-23	JORGE H JONO	98536438	AYUDANTE	GUINCO	[firma]

Alcaldía de Medellín
Ciencia, Tecnología e Innovación

REGISTRO DE CAPACITACIONES

Fecha: DD 15 MM 04 AA 23

PROYECTO: PILA 7

Actualización Conductores Pila 7

LUGAR Y FECHA: Pila 7 15-04-23.

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Jorge Castro R

EMPRESA: Consorcio Pila 7

TEMA: Socialización Estudio de Operación Subestación.

HORA DE INICIO: 7:00 am. HORA DE TERMINACIÓN: 7:45 am

TIPO

INDUCCIÓN	☐	CAPACITACIÓN	☐
CHARLA INFORMATIVA	☐	ENTRENAMIENTO	☐
COMITÉ CIUDADANO	☐	OTRO	☒

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
JORGE H TORO	98556458	AYUDANTE	GUINCO	

(Firma) (Nombre) Contratista

(Firma) (Nombre) Interventoría

GUINCO SAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: E-SST-014
		Versión: 002
	ESTÁNDAR DE SEGURIDAD PARA GUADAÑADORA	Fecha: 01/03/2023
		Página 3 de 3

8. APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO MANEJO SEGURO DE GUADAÑADORA

Obra: PISA 7 Fecha: 15/04/23

Nombre y Apellido del Empleado: SONGE HERNANI TORO

Cargo: AYUDANTE Número de Documento: 98536438

Nombre del capacitador: Valdy Castro

Responda verdadero o falso según corresponda

1. Se debe esperar hasta que la cuchilla o accesorio de corte este frio para cambiarlo (X) (F)
2. Si la cuchilla presenta una leve fisura se puede operar (V) (X)
3. Despues de accionar el pulsador debo esperar minimo 3 segundos para iniciar el corte (V) (X)
4. Debo contar con un extintor a menos de 5 metros de la guadañadora (X) (F)
5. Para utilizar la guadañadora debo utilizar careta facial en malla y gafas de seguridad simultaneamente (X) (F)

Responda las siguientes 3 preguntas según sus conocimientos

6. Nombre 3 medidas de seguridad antes de operar el equipo
RECIBIR LA INDUCCION ADECUADA
TENER TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL, REVISAR LA MAQUINA Q SE VA A OPERAR

7. Mencione 3 medidas de seguridad durante la operación del equipo
DEMARCACION DEL SITIO Q ESTE BIEN
USAR TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD
ESTAR EN CONDICIONES BUENAS DE SALUD

8. Mencione 3 medidas de seguridad después de utilizar el equipo
APAGAR BOMBA/MOTOR, HACER LIMPIEZA DEL EQUIPO
GUARDAR EN SITIO SEGURO

CRITERIO DE EVALUACIÓN		
DEFICIENTE 1-2	ACEPTABLE 3	EXCELENTE 4

Totalice, si la evaluación se identifica como deficiente, se hace necesario realizar plan de acción

Aprobó si (X) no ( )

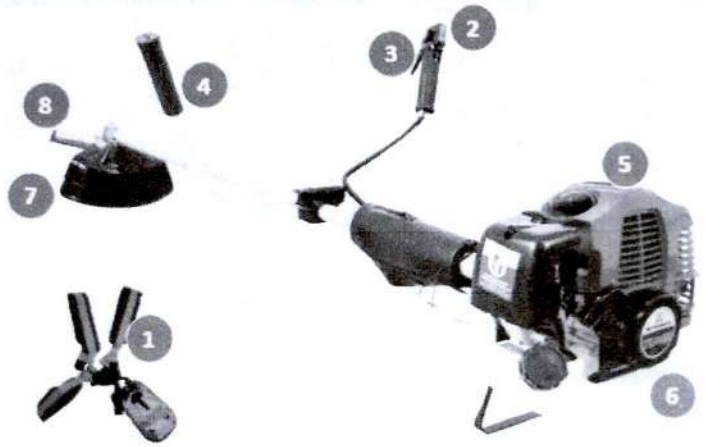
Nota: Si la evaluación es para autorizar manejo de equipo, el inspector de seguridad de la obra deberá señalar con SI o NO.

Firma trabajador **Firma capacitador**

1. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

Herramienta para realizar cortes de pasto a ras de tierra, formado por un juego de cuchillas o de cintas, sujetas a un mango que forma ángulo con el plano de la hoja y es accionada por un motor.

2. PRINCIPALES PARTES DEL EQUIPO



1) Arnés y dispositivo para ajuste al cuerpo
2) Encendido/Apagado/ Interruptor de apagado
3) Acelerador / Bloqueo del acelerador
4) Manillar envolvente (Bike)
5) Deposito de combustible
6) Motor
7) Guarda de protección de proyección de partículas
8) Cuchilla o accesorio de corte

3. RIESGOS ASOCIADOS



1. Incendio
2. Ruido
3. Superficies calientes
4. Heridas o cortes
5. Caídas a nivel tropiezo
6. Sobresfuerzo
7. Proyección de partículas

4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



1) Mascarilla
2) Protección auditiva
3) Gafas
4) Careta facial en malla
5) Ropa de trabajo
6) Guantes
7) Delantal
8) Botas de seguridad
9) Polainas

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

ANTES

1) No utilice la guadañadora si no estas capacitado, entrenado y autorizado para realizarlo.
2) Retírese accesorios como: anillos, cadenas, reloj, pulseras, entre otros.
3) Colóquese los elementos de protección personal adecuados para el uso de la guadañadora y verifique el estado de los elementos de protección personal.
4) Verifique el estado del disco o accesorio instalado en la máquina.
5) Asegúrese de que el acelerador esta desactivado antes de encender la guadañadora
6) El operario debe de conocer correctamente la naturaleza y funcionamiento del equipo.
7) La guadañadora debe tener la totalidad de sus partes móviles protegidas, de tal modo que éstas sean inaccesibles a movimientos voluntarios o involuntarios de la persona que la maneja
8) Verifique las condiciones del área de corte verificando la presencia de vidrios, tubería, cables, entre otros.

DURANTE

1) Si el corte sale lateralmente, se debe instalar una protección que resguarde lateralmente el filo en todo su recorrido (mampara).
2) Siempre que la barra de corte no se halle trabajando, se debe poner un resguardo de protección que impida el contacto con la parte filosa.
3) Por ningún motivo introduzca sus manos a la zona de corte mientras la maquina esté en operación.
4) Por ningún motivo se deben retirar la guarda o protector del equipo de corte.
5) No acerque la guadañadora a personas o animales que pueden resultar lesionados
6) Utilice siempre el arnés de ajuste para evitar lesiones osteomusculares
7) Para realizar cargue de combustible el equipo se debe encontrar apagado, en un lugar ventilado lejos de fuentes de ignición
8) Para realizar cambio de la cuchilla o accesorio de corte la guadañadora se debe encontrar totalmente apagada
9) Mantenga en buen estado el amortiguador de vibraciones y el silenciador.

DESPUÉS

1) No deje la herramienta hasta que no se haya detenido completamente.
2) Inspeccione las condiciones en las que deja la guadañadora y el lugar de trabajo.
3) Limpie y ordene el área de trabajo
4) Realice limpieza y si es necesario lubrique la guadañadora
5) Si el equipo presenta fallas etiquételo como fuera de servicio y evite el uso de este.

6. QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de emergencia, comuníquese con la línea de la ARL o el número único de emergencias 123.
Ponga en conocimiento de la emergencia al encargado de seguridad y salud en el trabajo y/o al jefe inmediato.

7. CONTROLES DE INGENIERÍA Y COMPRAS

1) Sistema de accionamiento por pulsador auto retráctil de doble comando
2) Guarda de seguridad en el corte
3) Acelerador y sistema de freno en el manillar
4) arnés o dispositivo de ajuste al cuerpo

357

GUINCO S.A.S. GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S NIT. 900.336.849-7	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Codigo: F-SST-071
		Version: 001
		Fecha: 30/11/2017
	CONTROL DE ASISTENCIA	Pagina 1 de 1

Ciudad: Medellín. Fecha: Marzo. Duración: 30 minutos

INDUCCIÓN ☐ CAPACITACION / CURSO / TALLER ☐
REINDUCCIÓN ☐ DIVULGACION ☒
ENTRENAMIENTO ☐ OTRO: ____

TEMA:ESTÁNDAR DE SEGURIDAD COMPACTADOR CANGURO

OBJETIVO:SOCIALIZAR, ORIENTAR, ENTRENAR AL TRABAJADOR

EXPOSITOR: YEIDIS CASTRO RAMIREZ

LISTADO DE ASISTENTES

FECHA	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
28-03-23	Jobany Pulgarín	71175366	Ayudante	Jobany

Alcaldía de Medellín
Ciencia, Tecnología e Innovación

REGISTRO DE CAPACITACIONES

Fecha: DD 28 MM 03 AA 2023.

PROYECTO: Alcantarillado la Florida Pita 7.

LUGAR Y FECHA: Pita 7 - 28 - 03 - 2023.

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Paola Cristina Ramirez

EMPRESA: Consorcio Pita 7

TEMA: Estandar de Seguridad Cargue Compactador.

HORA DE INICIO: 7:00 am. HORA DE TERMINACIÓN: 7:30 am

TIPO

INDUCCIÓN		CAPACITACIÓN	
CHARLA INFORMATIVA		ENTRENAMIENTO	
COMITÉ CIUDADANO		OTRO	X

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
Johny Pulgarin	71 175 366	Ayudante	Pita 7	Johny

(Firma) Paola Cristina Ramirez
(Nombre)
Contratista

(Firma) Nini Johana R
(Nombre)
Interventoría

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: E-SST-012
		Versión: 002
	ESTANDAR DE SEGURIDAD COMPACTADOR CANGURO	Fecha: 01/03/2023
		Página 4 de 4

8. APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO
MANEJO SEGURO DE COMPACTADOR CANGURO

Obra: Pitalito. Fecha 28-03-2023.

Nombre y Apellido del Empleado: Jasang Pulgarin Gonzalez

Cargo: Ayudante de obra Número de Documento: 7177366

Nombre del capacitador:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	EVALUACIÓN
1	Seleccione los riesgos a los cuales está expuesto durante la manipulación del equipo	a. Lesiones oculares b. Golpe y atrapamiento c. Ruido d. Amputación e. Todas las anteriores f. Ninguna de las anteriores	1,0
2	Selecciones las normas de seguridad para trabajar con el equipo	a. 1. Solo personal capacitado y autorizado debe manipular la rana. b. El equipo debe estar apagado y completamente detenido para lavarlo, limpiarlo o engrasarlo nunca estando en movimiento c. No usar aretes, ni cadenas, ni anillos, ni ropa ancha. d. No hacer uso del celular e. Todas las anteriores f. Ninguna de las anteriores	1,0
3	Seleccione los elementos de protección personal que debe utilizar para trabajar con el equipo	a. Casco de seguridad b. Guantes c. Protección auditiva y respiratoria d. Zapatos de seguridad e. Todas las anteriores f. Ninguna de las anteriores	1,0
4	En caso de presentarse un accidente usted acudirá a	a. Maestro de obra b. Residente y director c. Interventoria d. Encargado de seguridad en el trabajo	1,0.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		
DEFICIENTE 1-2	ACEPTABLE 3	EXCELENTE 4

Totalice, si la evaluación se identifica como deficiente, se hace necesario realizar plan de acción

Aprobó si (X) no ()

Nota: Si la evaluación es para autorizar manejo de equipo, el inspector de seguridad de la obra deberá señalar con SI o NO.

Jasang Pulgarin

Firma trabajador

Firma capacitador

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ESTÁNDAR DE PRÁCTICAS SEGURAS							CALIFICACION SI = 0 NO=1 PARCIAL=0.5		
			Excavaciones	Cortadora de pavimento	Compactador tipo canguro	Compresor	Martillo demoledor	Sierra circular	Operador Bobcat	Pulidora	Guadañadora	Operación retroexcavadora
CARLOS HUMBERTO ROVIRA	7019588	Ayudante de obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ANGEL DAVID AGRESOTH CONTRERAS	1037482285	Oficial de obra	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1
JONFER JOSE SANCHEZ GARCIA	30826952	Ayudante de obra	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
JAIVER OVEB VILLEGAS DUARTE	71353261	Oficial de obra	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1
YEISON DAVID RUIZ	1193232351	Ayudante de obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
JORGE HERNAN TORO	98536438	Ayudante de obra	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1
DAVINSON ARLEY TORRES CASTIBLANCO	1002278537	Operador retroexcavadora	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
JHON FREDY RESTREPO SEPULVEDA	98601885	Operador Bobcat	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
JOBANY PULGARIN GONZALES	71175366	Ayudante de obra	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
JEFERSSON VALLEJO LOPEZ	1128457328	Ayudante de obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CAMILO ANDRES SOTO LOPEZ	1037469366	Ayudante de obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
NEIS ANTONIO PERALTA SOTO	78298471	Operador Bobcat	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1